

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)
y la disminución de riesgos sociales.

Caso: CCPI “Grillito Cri - Cri”. La Bombilla, Petare,
estado Miranda. Período 2013-2014.

Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial ante la Magna y célebre
Universidad Central de Venezuela para optar al título de Licenciados en Trabajo
Social.

Tutora

Lic. Flor Bautista.

Autores:

Br. Herrera Mario.

Br. Lugo Damaris.

Br. Mayora Veruska.

Caracas, Septiembre del año 2014.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)
y la disminución de riesgos sociales.

Caso: CCPI “Grillito Cri - Cri”. La Bombilla, Petare,
estado Miranda. Período 2013-2014.

Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial ante la Magna y célebre
Universidad Central de Venezuela para optar al título de Licenciados en Trabajo
Social.

Tutora

Lic. Flor Bautista.

Autores:

Br. Herrera Mario.

Br. Lugo Damaris.

Br. Mayora Veruska.

Caracas, Septiembre del año 2014.



VEREDICTO

Reunidos el día 08/10/214 los profesoras: Flor Bautista, Marisela Exposito y Nayrubi Ramírez, designados por el Consejo de Escuela en su sesión de fecha 29/04/2013, para examinar el Trabajo Especial de Grado titulado: "Programas Centros Comunales de Protección Integral. Grilito Cri Cri. La Bombilla. Petare", Presentado por la Bres: Veruska Mayora, Mario Herrera y Damaris Lugo, titulares de la cédula 17.123.137, 19.068.424 y 13.160.832.

Hemos decidido evaluarlo con la calificación de:

Aprobado

Jurado Evaluador:

Profa. Flor Bautista
Tutor.



Profa. Marisela Expósito
Jurado.

Profa. Nayrubi Ramírez
Jurado.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)
y la disminución de riesgos sociales.**

**Caso: CCPI “Grillito Cri - Cri”. La Bombilla, Petare,
estado Miranda. Período 2013-2014.**

Trabajo Especial de Grado aprobado, en nombre de la
Universidad Central de Venezuela, por el siguiente Jurado:

Lic. Nairuby Ramírez.

Lic. Marisela Expósito.

Tutora, Lic. Flor Bautista.

En la ciudad de Caracas a los 10 días del mes de octubre del año 2014.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



APROBACION DE LA TUTORA

En mi carácter de tutora de este trabajo, presentado por los ciudadanos: Herrera R. Mario J., Mayora Y. Veruska M., y Lugo G. Damaris B., para optar al Grado de Licenciados en Trabajo Social, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Lic. Flor M. Bautista

CI: V- 4.886.593

En la ciudad de Caracas, a los 18 días del mes de septiembre del año
2014.

“Yo estoy dispuesto a emplear todo el poder que me está confiado para hacer que este cuerpo (La Universidad Central de Venezuela), ocupe un lugar distinguido entre las universidades del Mundo Culto.”

Simón Bolívar.

10 de enero de 1827.

**Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)
y la disminución de riesgos sociales.**

**Caso: CCPI “Grillito Cri - Cri”. La Bombilla, Petare,
estado Miranda. Período 2013-2014.**

***“Somos culpables de muchos errores y faltas,
Pero nuestro mayor delito es abandonar a los niños... Muchas
cosas pueden esperar, el niño NO... Ahora es el momento en
que sus huesos se forman, su sangre se constituye y sus
sentidos se desarrollan, no le podemos contestar mañana, su
nombre es HOY...”***

Gabriela Mistral.

“Esos niños y esas niñas que cantan, que bailan y que sueñan, son nuestra propia alma, son nuestro propio sueño hecho concreción”.

Hugo Rafael Chávez Frías.

DEDICATORIA

Queremos dedicar cariñosamente este trabajo de investigación a los niños y las niñas que sufren en el mundo:

A los niños y las niñas que hoy tienen hambre.

A los niños y las niñas que no tienen ni hogar ni vivienda.

A los niños y las niñas víctimas de maltrato.

A los niños y las niñas que se encuentran en riesgo social y tienen sus derechos vulnerados.

Dios los bendiga y apostamos por un mundo mejor para ellas y ellos.

Mario Herrera.

Damaris Lugo.

Veruska Mayora.

DEDICATORIA

En primera instancia a dos mujeres extraordinarias que desde el cielo me acompañan siempre: mi abuela Casilda y mi abuela Erasma, valla este triunfo en honor a ustedes.

A exactamente 20 años de haber recibido un bonito diploma de preescolar en mi Escuela 12 de Octubre, dedico este gigantesco sueño alcanzado, de manera muy especial a mi madre, Flor Rivero y a mi padre Rafael Herrera, a mi hermana María Milagros y a mi hermano José Rafael, son mi mayor orgullo.

A mi amada tía Francia (También es nuestra mamá), es un honor para mí dedicar este logro a usted.

A Elizabeth Ravelo (Mi mamá Ely), para mí, usted siempre ha sido un ejemplo a seguir, por eso hoy le dedico grandemente este sueño convertido en realidad.

Con amor,

Mario.

DEDICATORIA

A mis padres, por la vida y el amor de siempre.

A mis hijas y esposo por el apoyo incondicional.

A mi querida UCV, siempre supe que estaría en tu casa, a pesar de las adversidades luché para alcanzar el éxito. Hoy puedo decir. “Lo logré”, y cada meta alcanzada es el comienzo de mi triunfo en la vida.

A La escuela de Trabajo Social, por formarme como profesional de lo social para contribuir con los procesos diarios de la sociedad venezolana.

Aprendí que:

No importa cuan largo y pedregoso sea el camino; lo importante es echar andar hasta llegar al final.

Damaris.

DEDICATORIA

A mis padres por haberme orientado y apoyado en la consecución de mis estudios, especialmente a mi mamá Yolanda por siempre estar conmigo incondicionalmente en todo momento.

A mí amada hija Valentina por ser mi fuente de inspiración, y ese motor para seguir adelante en la concreción de esta meta.

Veruska.

AGRADECIMIENTOS

Como equipo de investigación, en primer lugar queremos agradecer de manera muy especial al creador del universo por darnos vida y salud para alcanzar este gran peldaño de la escalera de la vida. Gracias Dios padre.

Agradecemos categóricamente a la Magna Universidad Central de Venezuela, quien a través de su Escuela de Trabajo Social, nos ha permitido formarnos profesionalmente para aportar los conocimientos adquiridos con mucha humildad y gallardía a la sociedad venezolana.

Agradecemos de manera muy especial a todas las profesoras y los profesores que por medio de sus enseñanzas nos condujeron al logro de esta maravillosa meta.

Finalmente agradecemos a muchos amigos y amigas que de una u otra forma nos brindaron todo su apoyo incondicional para que concretáramos este objetivo de nuestras vidas.

A todas y todos un mundo de aplausos y agradecimientos.

Mario Herrera.

Damaris Lugo.

Veruska Mayora.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mi madre y a mi padre, infinitas gracias por darme la oportunidad de la vida, infinitas gracias por la crianza que me dieron, infinitas gracias por estar siempre hay; sin ustedes este triunfo hubiera sido, sencillamente, imposible de alcanzar.

Agradezco profundamente a mí amada tía Francia, gracias tía, por su apoyo incomparable.

Muchísimas gracias a Elizabeth Ravelo, pieza fundamental en este rompecabezas, quien con todo su apoyo incondicional en mi andar de la vida, contribuyó grandemente en el logro de este objetivo. Gracias mamá.

A la Lic, Margarita Rojas de Duarte, enormes gracias profesora.

A mis compañeras de tesis y amigas de la vida, Veruska Mayora y Damaris Lugo, si pudimos. Gracias.

A la Dra. Mirla Pérez, enormes gracias por su valioso apoyo, un millón de gracias profesora.

A nuestra tutora, la Lic. Flor María Bautista, por acompañarnos en esta fase final de nuestra formación como Trabajadores Sociales.

A mi amada, magna y célebre Universidad Central de Venezuela, por formarme y por darme la oportunidad de ser un orgulloso ucevista. Gracias por darme este gran fruto cuando faltan menos de siete años para cumplirse tus 3 siglos de grandeza formando mujeres y hombres ilustres.

Dios está presente en absolutamente todos ustedes, pues él es el artífice de todas y todos. A él mi mayor agradecimiento.

Mil gracias, Mario.

AGRADECIMIENTOS

Agradecida primeramente con Dios. Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron que uno de mis grandes sueños se hiciera realidad, por motivarme y brindarme la mano cuando más lo necesite a ustedes mis agradecimientos. A ti súper cuñada Carmen Hidalgo. Queridos Padre y Madre.

A tu paciencia, comprensión y súper apoyo. Por tu entrega y a inspirarme a ser mejor cada día dándome motivación. Hoy puedo decir que esta tesis lleva mucho de ti, gracias por estar siempre a mi lado, esposo Bello.

A los seres más importantes de mi vida, quienes con su paciencia y comprensión me apoyaron en cada uno de los días que dediqué a mis estudios, mil gracias por ser la razón de mi existir las amo mis bellas princesas: Yorelbis y Yosnelis.

A un ser que aunque ya no está físicamente a mi lado le agradezco todos los días de mi vida por estar en todos y cada uno de los momentos que más la necesité, esa parte de mí que nunca olvidaré. Quien siempre me enseñó a valorar la vida con todo y sus dificultades, a ti querida Abuela Luisa.

A mis compañeros de tesis que con empeño y dedicación nos esforzamos para lograr la meta que nos planteamos ser “Licenciados en Trabajo Social, mi amigo Mario Herrera y Veruska Mayora.

A mi estimada y excelente tutora; quien supo guiarnos en este tan importante triunfo. Por su dedicación y paciencia. Lic. Flor María Bautista Arteaga.

Mil gracias, Damaris.

AGRADECIMIENTOS

A mi Madre, por su infinito e incondicional apoyo en todas las circunstancias.

A todos aquellos profesores, líderes comunitarios, compañeros y amigos que me acompañaron a lo largo de estos años y contribuyeron a mi proceso de formación.

A todos aquellos que de manera indirecta participaron en la realización de la presente investigación. A todos ellos, gracias de corazón.

Veruska.

ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	24
Capítulo I.....	29
EL PROBLEMA.	
1.1 Planteamiento del problema.....	29
1.2- Interrogantes de la investigación.....	33
1.3- Objetivo general.....	34
1.4- Objetivos específicos.....	34
1.5- Justificación.....	35
Capítulo II.....	37
REFERENCIAS TEÓRICAS, LEGALES Y ASPECTOS INSTITUCIONALES.	
2- Referencias teóricas de la investigación.....	37
2.1- Antecedentes de la investigación.....	37
2.2- Definición de términos básicos.....	41
2.3- Familia y pobreza.....	44
2.4- Necesidades Humanas y participación social.....	50
2.5- Estado y política social en materia de protección de niñas y niños.....	56
2.6- Planificación de la política social.....	57
2.7- Aspectos legales e institucionales.....	60

2.7.1- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), 1999.....	60
2.7.2- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) 2000.....	62
2.7.2.1- Antecedentes de la LOPNNA.....	62
2.7.2.2- Cambio de Paradigma.....	63
2.7.2.3- Sistema Nacional de Protección.....	72
2.8- Ley Orgánica de los Consejos Comunales y su pertinencia con la protección de Niños, Niñas y Adolescentes.....	75
2.9- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).....	78
2.9.1- Objetivo General del IDENNA.....	82
2.9.2- Objetivo Estratégico.....	82
2.9.3- Objetivos Específicos.....	83
2.9.4- Misión.....	83
2.9.5- Visión.....	84
2.9.6- Estructura Organizativa del IDENNA.....	85
2.9.7- Dirección Estatal Miranda.....	86
2.9.8- Estructura Organizativa de la Dirección Estatal Miranda.....	86

2.10- Programas.....	86
2.10.1- Atención terapéutica y de desintoxicación para adolescentes.....	87
2.10.2- Casas Comunes de Abrigo.....	87
2.10.3- Plan Nacional de Inclusión Familiar.....	88
2.10.4- IDENNA Móvil.....	90
2.10.5- Programa para la Dignificación de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (PRODINAT).....	90
2.10.6- Organización Semillero de la Patria.....	92
2.10.7- Unidad de Protección Integral (UPI).....	93
2.10.8- Unidad de Protección Especializadas (UPIE).....	94
2.10.9- Voceritos y Voceritas.....	95
2.10.10- Colmenita Bolivariana.....	95
2.10.11- Colectivo teatral de Venezuela.....	96
2.10.12- Centros Comunes de Protección Integral (CCPI).....	96
2.10.13- Centro Comunal de Protección Integral "Grillito Cri - Cri".....	105
Capítulo III.....	108

MARCO METODOLÓGICO

3- Tipo y diseño de la investigación.....	108
3.1- Tipo de Investigación.....	108
3.2.- Diseño de la investigación.....	109
3.3- Investigación de campo.....	109
3.3.1- Investigación documental.....	110
3.4- Población objeto de estudio.....	110
3.5- Muestra.....	111
3.5.1.- Muestreo intencional u opinatico.....	111
3.6 - Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	112
3.6.1- La encuesta.....	112
3.6.2- La entrevista.....	122
3.6.3- La entrevista estructurada.....	122
3.6.3- La entrevista semiestructurada.....	122
Capítulo IV.....	127

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Procesamiento y análisis del cuestionario aplicado a niños y niñas beneficiarios del programa CCPI.....	127
Gráfico N° 1. Asistencia al CCPI.....	128
Gráfico N° 2. Número de comidas diarias.....	129
Gráfico N° 3. Calidad y/o gusto de la comida.....	130

Gráfico N° 4. Atención médica y/u odontológica.....	131
Gráfico N° 5. Juegos deportivos y recreativos.....	132
Gráfico N° 6. Actividades artísticas y culturales.....	133
Gráfico N° 7. Atención en el centro.....	134
Gráfico N° 8. Enseñanzas y refuerzo pedagógico en el CCPI.....	135
Gráfico N° 9. Familia.....	136
Gráfico N° 10. Hogar.....	137
Gráfico N° 11. Comunidad.....	138
Procesamiento y análisis del cuestionario aplicado a las madres, padres, representantes o responsables de los niños y niñas beneficiarios del programa CCPI.....	139
Gráfico N° 1. Condiciones necesarias del CCPI.....	139
Gráfico N° 2. Motivo de asistencia al CCPI.....	140
Gráfico N° 3. Atención en el CCPI.....	141
Gráfico N° 4. Alimentación.....	142
Gráfico N° 5. Condiciones físicas y sanitarias del (CCPI).....	143
Gráfico N° 6. Aspectos de funcionamiento (CCPI).....	144
Gráfico N° 7. Riesgo o vulnerabilidad - vivienda.....	145

Gráfico N° 8. Condiciones físicas y sanitarias de la vivienda.....	146
Gráfico N° 9. Empleo – Economía.....	147
Procesamiento y análisis del cuestionario aplicado a los miembros del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del consejo comunal.....	148
Gráfico N° 1. Estatus del Consejo Comunal.....	148
Gráfico N° 2. Participación en el CCPI.....	149
Gráfico N° 3. Articulación con en el CCPI.....	150
Gráfico N° 4. Experiencia de trabajo con en el CCPI.....	151
Gráfico N° 5. Nivel de participación.....	152
Procesamiento y análisis de la entrevista a las educadoras comunitarias del CCPI.....	153
Procesamiento y análisis de la entrevista a la Trabajadora Social (IDENNA).....	155
Capítulo V	157
Conclusiones.....	157
Recomendaciones.....	160
Referencias bibliográficas.....	161
Anexos.....	167

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



RESUMEN

**Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)
y la disminución de riesgos sociales.**

**Caso: CCPI “Grillito Cri - Cri”. La Bombilla, Petare,
estado Miranda. Período 2013-2014.**

El Trabajo que se presenta a continuación tiene como objetivo analizar la correspondencia del Programa Centros Comunales de Protección Integral (CCPI) y la disminución de Riesgos Sociales, cabe destacar que dicho programa está bajo la responsabilidad del IDENNA. Para tales fines se realizó esta investigación en el CCPI Grillito “Cri-Cri”, ubicado en Petare, estado Miranda. Se empleo como metodología la investigación de Campo y Documental, por lo tanto se aplicaron cuestionarios y entrevistas a los diferentes actores involucrados en el programa. Los resultados han determinado que el trabajo realizado por estas instituciones para con los beneficiarios, es muy complejo, es por ello, que la dinámica va a depender de un equipo multidisciplinario que conlleve al éxito de dichas instituciones.

Palabras Claves: CCPI, Sistema de Protección, Riesgo Social, Planificación, Protección integral y Necesidades.

INTRODUCCIÓN

El programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) plantea a través de una serie de actividades y estrategias la formulación, coordinación, integración, orientación, evaluación y control de políticas, planes, proyectos y acciones para garantizar la protección y debido disfrute de los deberes y derechos de las niñas y los niños beneficiarios, reconociéndolos como sujetos sociales, rigiéndose por los principios de igualdad, no discriminación, gratuidad de actuaciones, participación y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

Este grupo de niños y niñas deben ser beneficiarios del cuidado integral, que les brinden las Educadoras Comunitarias, buscando de esta manera la democratización de políticas sociales, correspondientes a las familias, más concretamente, dirigidas a la garantía de derechos de niños, y niñas; vinculando a las comunidades, en cualesquiera fueran sus formas de organización social, para la apropiación y redistribución de conocimientos y herramientas que logren potenciar sus habilidades en la búsqueda del bienestar común.

Como fundamento a la anterior proposición, se considera importante destacar el artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999. (CRBV), en el cual se consagra lo siguiente:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los

contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Además de poseer rango constitucional, la protección de los niños y niñas, también cuenta con el apoyo de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), en cuyo artículo 121 señala: “El Estado y la sociedad son responsables por la formulación; ejecución y control de las políticas de protección de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con esta Ley.”

A partir de allí, es notoria la obligatoriedad que tiene la sociedad toda (partiendo de los órganos competentes), de asumir corresponsablemente la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; cumplir con los propósitos establecidos en la máxima Ley Nacional y desarrollar relaciones de trabajo cooperativo, tal y como lo proponen las teorías de redes sociales, entre los individuos, las comunidades y las instituciones públicas y/o privadas.

Las Naciones Unidas proclamaron 1994 como el Año Internacional de la Familia en honor a lo que la Asamblea General, en la resolución pertinente, tituló la fundación de la sociedad humana y la fuente de la vida humana.

La importancia fundamental de la familia y su derecho a ser protegidos han sido reconocidos por la comunidad internacional, incluido el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado". El mismo principio ha sido establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este principio también se incluye en una u otra forma en una variedad de otros derechos humanos universales y regionales, que son vinculantes.

En toda sociedad, es bien conocido que, la estructura familiar contempla la mayor representación de vida común y, se le atribuye la importante misión de forjar la personalidad de sus miembros mediante la transmisión de valores de manera consecutiva a través de las generaciones.

A propósito de ello, Lithya y Rubén Monasterios (1987, p.102) conceptualizan a la familia como "un conjunto de personas relacionadas entre sí por vínculos de diferentes índole, que viven permanentemente bajo un mismo techo, es decir: que constituyen un hogar, y entre las cuales por lo menos dos cumplen la función de procreación para la especie." Sin embargo, se agrega a su definición la siguiente propiedad "es la matriz de la identidad y del desarrollo psicosocial de sus miembros, y en este sentido debe acomodarse a la sociedad y garantizar la continuidad de la cultura a la que responde". (Ángela Quintero, 1997, p.18).

En este orden de ideas, la CRBV dictamina en su artículo 75 la protección a las familias fundamentándose en los valores de igualdad, solidaridad y respeto en las relaciones de sus miembros. Además de precisar el derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes, a vivir en el seno de su familia de origen o en el de una familia sustituta, siempre tomando en cuenta su interés superior.

En relación con lo antes expuesto, la familia debe garantizar la satisfacción de las necesidades indispensables materiales, intelectuales y afectivas. La situación más idónea, y por la cual debe velar el profesional del área social en conjunto con la sociedad, es la consolidación de las relaciones, aún más cuando se trata del núcleo de origen, es decir, la familia con la que el niño, niña o adolescente mantiene vínculos consanguíneos.

No obstante, las condiciones socioeconómicas de distintos sectores de la sociedad en la que se ven envueltas muchas familias en Venezuela, como lo menciona Samuel Hurtado (2011), “determinan la estabilidad conyugal de la pareja y por tanto, la firmeza de los lazos afectivos entre sus miembros; generando un brusco movimiento en los roles que corresponden a cada uno de los sujetos pertenecientes al grupo familiar” (p.11).

Tomando en cuenta dicho escenario, como uno de los más comunes en los sectores populares venezolanos, y según comenta Samuel Hurtado (2011, p.24), “quizá la circunstancia económica dificulte de un modo negativo la marcha y el orden familiar”; surge el compromiso del Estado en propiciar el diseño, el financiamiento y la ejecución de programas destinados a garantizar prioritariamente los derechos de los niños, y por ende de sus respectivas familias. En este

orden, se desarrolla en la comunidad La Bombilla, del Municipio Sucre en el Estado Miranda, un modelo de atención integral dirigido a los niños y niñas que pudieran presentar vulneración de derechos.

Recapitulando y relacionando con los artículos de la Constitución referentes al tema de la protección familiar; es deber, y forma parte del compromiso ético de los estudiantes, y profesionales de la Escuela de Trabajo Social (ETS) de la Universidad Central de Venezuela (UCV), para con la sociedad, establecer relaciones productivas en términos de acompañamiento técnico a las comunidades en general. Así pues, el equipo de investigación en el transcurso de sus prácticas profesionales dentro del CCPI “Grillito Cri - Cri” (2012), puso en marcha dichas relaciones productivas.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se da a conocer la composición de la presente investigación; la misma está conformada por cinco (05) Capítulos: el Capítulo uno (01), compuesto por el Problema, (Planteamiento del Problema, Objetivo General, Objetivos Específicos y Justificación). Seguidamente se inserta el Capítulo dos (02), conformado por los Referentes Teóricos y Aspectos Legales e institucionales, los cuales sustentan el presente Trabajo Investigativo. Posteriormente en el Capítulo tres (03), se desarrolla el Marco Metodológico, luego se ubica el Capítulo cuatro (04), el cual comprende el Procesamiento y Análisis de los Resultados, y finalmente se ubica el Capítulo cinco (05), el mismo comprende las Conclusiones, Recomendaciones y Anexos de la Investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la sociedad mundial a lo largo de su historia y dentro de las condiciones de vida, alguna parte de ella ha debido soportar dificultades para atender las necesidades humanas fundamentales: la pobreza es factor de exclusión.

La familia de escasos recursos económicos, históricamente excluida se ha visto íntima y lamentablemente ligada a la pobreza, cuestión que en muchos casos obliga a sus miembros a ausentarse de la dinámica cotidiana; en estos casos los niños quedan solos sin las figuras adultas, en especial la del padre se aparta, la responsabilidad de protección y socialización recae sobre la madre. Se disminuye así la acción protectora y se debilita la función de cuidado y del soporte psico - emocional.

Significantes estudios de investigación en Venezuela sustentan que la estructura de la familia venezolana gira alrededor de la madre, es decir, en sentido muy general puede afirmarse que la familia venezolana es matricentrada, razón por la cual Montero Maritza (1988), sostiene que la familia venezolana se caracteriza fundamentalmente por estructuras alrededor de la madre, que es la figura principal y único adulto estable y permanente en la misma. El padre es una figura desdibujada, muchas veces desconocida para los hijos, responsable solo del acto de engendrar a algunos de ellos que configuran la prole dependiente de la mujer; que no asume ninguna obligación respecto a esos hijos o solo esporádicamente, según su voluntad.

Esa referida ausencia común de los padres, o de las madres en los hogares siempre generará condiciones adversas debido a que de forma general fractura la estructura familiar. En la cotidianidad de Venezuela actualmente, puede observarse una gran complejidad social: madres niñas y adolescentes, madurez inconclusa, sin formación para el trabajo, entre otras.

En cuanto a las acotaciones inmediatamente anterior, el Estado venezolano a través de sus instituciones competentes en materia de protección, y a través de su ordenamiento jurídico, está en la obligación (y tiene la potestad) de implementar una política social que a su vez se convierta en estrategia para disminuir factores adversos (riesgos sociales y vulnerabilidad), y promover inclusión de la familia, con especial énfasis en la protección integral de las niñas y los niños en toda la sociedad venezolana; debido a que el riesgo social en la niñez no es un tema de carácter privado o exclusivo de la familia, también forman parte de éste la comunidad, la escuela, los medios de comunicación entre otros.

La niñez o la infancia ha pasado de ser sujetos con necesidades a sujetos de derechos, ese hecho fue producto de un nuevo estatuto con reconocimiento de los mismos como vía efectiva para garantizarlos; es así como el Estado venezolano, a través de su legislación en el año 2000 promulga la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la cual trajo consigo “La Doctrina de Protección Integral”, que a su vez se encuentra expresada en la creación de un ente rector denominado Sistema de Protección del Niño Niña y Adolescente.

Partiendo de esta premisa, el Sistema nacional de Protección del Niño, Niña y el Adolescente hace referencia al conjunto de órganos e instituciones que son trascendentales y trabajan articuladamente en el área de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es significativo manifestar que para lograr el pleno cumplimiento de los preceptos planteados por la LOPNNA, el Estado a través del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENNA), ha venido desarrollando una serie de proyectos y programas que tienen como eje transversal la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, de esta manera puede garantizar el desarrollo de niños y niñas de forma integral por medio de los ya mencionados programas, con miras a fortalecer en primer lugar valores de familia, educación y desarrollo personal.

Un ejemplo de ello, lo constituye el programa Centros Comunes de Protección Integral (CCPI), que deben ser espacios de participación de las comunidades, en los cuales con el acompañamiento del IDENNA, se tenga la responsabilidad de llevar a cabo un proceso de trabajo colectivo, basado en brindar Protección

Integral a los niños y niñas en situación de riesgo social y vulnerabilidad a fin de que puedan ejercer plenamente sus deberes y derechos.

Del acercamiento del equipo de investigadores a la localidad de la Bombilla en Petare y al CCPI “Grillito Cri-Cri”, surge el interés por investigar acerca de la correspondencia entre el funcionamiento del programa CCPI y la disminución de riesgos sociales.

La participación como estudiantes de la asignatura Prácticas Profesionales de Trabajo Social, le permitió al equipo investigador conocer los problemas de la comunidad de la Bombilla y conformar una visión general de la problemática social de las niñas, niños y familias beneficiarias. Es frecuente que los niños y niñas estén en sus hogares sin el cuidado y la guía de referentes adultos, o permanezcan en la calle a su libre albedrío.

El proceso práctico permitió también realizar levantamiento de información diagnóstica y elaboración de informes sociales de niños y niñas atendidos (as) en el CCPI; en cuanto a las condiciones de vida de los niños (as) sujetos de investigación, estas pueden remitirse a hogares pobres, en condiciones de insalubridad dentro de ciertas viviendas de la comunidad, así pues, condiciones que pueden impactar negativamente en la realidad de la población de interés.

Por lo antes expuesto, se considera que los CCPI deben ser fortalecidos para que (tal como lo expresan sus directrices emanadas por el IDENNA.), puedan: responder a las necesidades e intereses de los niños, niñas y sus familias, en comunión con su entorno, de igual manera y fundamentalmente deben promover la activación de los Comités de Protección social dentro de los Consejos Comunales para impulsar la Política de Protección y Prevención de las niñas y los niños

más allá del espacio CCPI, y así garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Por tanto, el equipo de investigación asume que la satisfacción de las necesidades humanas debe ser integral, dinámica y sistémica, tal complejidad asume que los programas de protección deben ser evaluados y monitoreados permanentemente, éste proceso de la administración de programas sociales resulta de especial interés en la presente investigación.

Absolutamente todo lo ya reseñado conllevó al equipo de investigación a internalizar la siguiente interrogante:

¿Cómo se establece la correspondencia entre el funcionamiento de los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI) y la disminución de riesgos sociales en las usuarias y los usuarios del programa?

Es por ello, que a partir de la interrogante anteriormente planteada surgen las siguientes interrogantes:

1.2- INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las opiniones existentes en relación al CCPI “Grillito Cri-cri” tomando como base a los miembros que hacen vida social en el mismo?

¿Cómo registrar las opiniones de los miembros que hacen vida social en el CCPI?

¿Cómo se sustenta teórico y legalmente la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales?

¿Cómo se puede mejorar, según algunas recomendaciones orientadas al mejoramiento de la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales?

Interrogantes que se pretende responder mediante la formulación y desarrollo de los siguientes objetivos de la investigación:

1.3- OBJETIVO GENERAL

Establecer la correspondencia entre el funcionamiento de los Centros Comunes de Protección Integral (CCPI) y la disminución de riesgos sociales en las usuarias y los usuarios del programa.

1.4- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Caracterizar las opiniones existentes en relación al CCPI “Grillito Cri -Cri” tomando como base a los actores involucrados: nivel región Miranda, nivel comunal, CCPI, familias y niños.
- 2- Analizar las opiniones de los actores involucrados en el funcionamiento del CCPI.
- 3- Sustentar teórica y legalmente la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales.
- 4- Ofrecer recomendaciones orientadas al mejoramiento de la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales.

NOTA: La operacionalización de variables se ubica en el anexo N° 01.

1.5- JUSTIFICACIÓN

Durante el período académico 2011- 2012, los estudiantes del Centro de Prácticas Profesionales IDENNA de la Escuela de Trabajo Social (UCV), ejecutaron un proyecto comunitario en el cual conocieron el Programa de Protección Integral para Niños y Niñas por parte del Estado venezolano a través del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (IDENNA), dicho programa es el de Centros Comunales de Protección Integral (CCPI).

En esa experiencia vivida, los mismos estudiantes iniciaron el proceso diagnóstico de la comunidad con entrevistas a los niños, niñas, madres, padres, representantes y/o responsables, personal que labora en el centro y líderes comunitarios; para identificar y jerarquizar conjuntamente, aquellas situaciones - problemas que se presentan frecuentemente en la comunidad atendida, con el propósito de propiciar en los favorecidos herramientas para la construcción de soluciones y alternativas enmarcadas en un proyecto social que permitiría mejorar sus condiciones de vida.

De esta manera se pudo observar el nivel o grado de impacto que han podido (o no), causar las políticas sociales en materia de protección integral de niños y niñas por parte del ya referido Estado venezolano en la actualidad, y valorada desde la óptica de sus beneficiarios directos.

Asociado a lo antes expuesto, es necesario señalar que la motivación fundamental para la realización de la presente investigación, es en primera instancia visualizar la forma en que el Estado venezolano puede aportar herramientas útiles y novedosas para cumplir y/o garantizar la protección integral de los niños y las

niñas del país a través de la política social en esa materia específica. Aunado a ello, desde el ámbito de la academia se considera elemental poner en práctica todas las herramientas teóricas, técnicas y metodológicas que la misma pudiera brindar para lograr el fortalecimiento del funcionamiento del mismo programa CCPI.

En cuanto a lo concerniente al equipo investigativo, la importancia acerca del tema en cuestión —a raíz de la experiencia vivida por el propio equipo en sus prácticas profesionales— radica en establecer correspondencia entre los objetivos programáticos de los CCPI y la atención que reciben los usuarios y las usuarias del servicio. Caso: CCPI “Grillito Cri -cri”, ubicado en La Bombilla, Parroquia Petare, Municipio Sucre del estado Miranda. Período 2013–2014, poniendo en práctica las herramientas del Trabajo Social en su rol de analista de la política social.

En aras de lo reseñado, la suma importancia en el desarrollo de este tema investigativo a nivel central, es contribuir o aportar el mayor número de elementos posibles que pudieran ser de gran aprovechamiento para fortificar el cumplimiento de los objetivos programáticos de los CCPI en su máxima expresión para mayor beneficio de toda la sociedad venezolana.

CAPITULO II

REFERENCIAS TEÓRICAS, LEGALES, Y ASPECTOS INSTITUCIONALES.

2- Referencias teóricas de la investigación.

2.1- Antecedentes de la investigación

En el campo de la investigación son diversos y expresivos los estudios que históricamente se han realizado desde décadas pasadas hasta la actualidad en Venezuela, acerca de la protección de niños y niñas por parte del Estado venezolano a través de la política social aplicada a la materia en cuestión. Según la revisión documental por parte del equipo investigador, para este tema investigativo, se puede afirmar que a gran escala los referidos estudios surgen con mayor énfasis desde el campo de las ciencias sociales, dentro de la cual se inserta el Trabajo Social.

En consideración de lo antes expuesto, se citaran a continuación cuatro (04) investigaciones que anteceden a este estudio, relacionados a la Protección Integral de niñas y niños por

parte del Estado venezolano a través de programas emanados de su política social:

a) En el año 2000, la Br. Hernández Elizabeth, para optar al título de socióloga (UCV), ejecutó un estudio titulado: “Niños y adolescentes, de objeto de Tutela a Sujetos Sociales de Derecho”. En el referido estudio, según su resumen general manifiesta que el mismo: Tiene como finalidad describir brevemente las concepciones de infancia que han imperado a lo largo de las sociedades occidentales y especialmente en Venezuela, puesto que se destaca la implicación social de dichos procesos o visiones que van de considerar al niño como objeto, incapaz social y jurídicamente, hasta llegar con la Convención Internacional del Niño, a una concepción totalmente distinta, que los hace sujetos sociales de derechos, con posibilidades para opinar, participar, actuar y crear los cambios que actualmente demanda el orden social de la humanidad.

Al clausurar la investigación, la misma autora concluyó de la siguiente manera: la concepción de “objetos de tutela” llega a su máxima expresión en la sociedad contemporánea, cuando se institucionaliza esta “negativa” concepción de la infancia en las Leyes Tutelares de Menores y su Doctrina de la situación irregular, en la cual se considera a la población infanto-juvenil como meros objetos, propiedad de los padres quienes en la mayoría de los casos y en nombre del amor, los maltratan e irrespetan.

En otras palabras, el castigo (la humillación, la agresión verbal, la negación, la indiferencia, la represión, el maltrato físico) ejercido a lo largo de la historia de las sociedades occidentales hacia la infancia, se erige más que un simple método punitivo, como síntesis de una

ideología. Es decir, de un sistema de valores, creencias y prácticas articuladas a una manera de concebir la vida, al hombre y las relaciones humanas.

Por lo antes expuesto, la presente investigación se relaciona con lo citado ya que para la misma, su eje transversal es justamente la concepción de los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos y no como meros objetos propiedad del Estado o de sus padres.

b) En el año 2005, la Br. Centeno Daniela, para optar al título de Licenciada en Trabajo Social (UCV), ejecutó un estudio titulado: “Diagnostico participativo sobre las necesidades existentes en el Multihogar de cuidado diario Andrés Pacheco Miranda, ubicado en Los Teques Estado Miranda”. En el referido estudio la misma autora refiere las siguientes conclusiones o reflexiones generales: el proceso vivido a lo largo de ésta investigación me permitió comprender las dificultades que presentan cotidianamente los actores claves en el proceso, debido a la situación socio-económica por la cual atraviesan muchas familias venezolanas en la actualidad y deben someterse a dejar a sus hijos bajo el cuidado de otra persona, consientes del estado en que se encuentra la institución, así mismo, ocurre con el personal que labora en dicho Multihogar, teniendo que enfrentar diariamente la dura realidad que se vive en la misma institución.

La relación del presente trabajo con el objeto de estudio se basa en que el mismo pretende conocer las condiciones físicas y sanitarias del centro comunal que alberga el programa CCPI, ello a través de las opiniones de la muestra poblacional, tal como se ha referido anteriormente en los objetivos de la investigación.

c) En el año 2009, las Brs. Álvarez S., García V. y Salazar A., para optar al título de Licenciadas en Trabajo Social (UCV), ejecutaron un estudio titulado: “Estrategias de Atención para Niños y Niñas en Situación de Calle, en edades comprendidas entre 8 y 12 años, caso: Paseo Anauco, parroquia La Candelaria, Municipio Libertador”. El referido estudio, según su resumen general manifiesta que: el propósito de este trabajo se basa en diagnosticar el origen, las causas y consecuencias más relevantes de esta problemática en el contexto de la realidad: ello por la envergadura y por lo profundo del tema. Al clausurar la investigación, las mismas autoras refieren la siguiente conclusión: La familia completamente desestructurada cuando en muchos casos es conducida y/o guiada por una sola figura parental (monoparental y en muchos casos por la madre), cuando tienen bajas economías y no cuentan con formación académica alguna, tiende a sus niños y niñas a condiciones de calle.

Dentro de este marco la presente investigación se vincula con el objeto de estudio ya que permite relacionarse a través del seno familiar; la familia como base fundamental o como causa primaria del riesgo social y/o vulnerabilidad de niñas y niños cuando esta presenta algún tipo de irregularidad entre sus miembros, y de manera muy especial en los padres, motivado a que en los hijos e hijas se reflejan directamente sus actitudes tanto negativas como positivas; lo que puede finalizar en éxitos o fracasos en la formación de los niños y niñas.

d) En el año 2013, la Lic. Bosch Isbel, para optar al título de Especialista en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia (UCV), ejecutó un estudio titulado: “Participación de los Consejos Comunales en la protección de niños, niñas y adolescentes: caso

municipio Ambrosio Plaza, Guarenas, Edo. Miranda”.El referido estudio, según su resumen general manifiesta: en este trabajo de grado se analiza la participación de los consejos comunales en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, tomando como caso de estudio el Municipio Ambrosio Plaza, ubicado en Guarenas Edo. Miranda. A través de la investigación se analiza la importancia de la participación de los consejos comunales a través de los comités de protección social de niños, niñas y adolescentes, en resguardo de los derechos de ésta parte de la población venezolana en este municipio (...). Al clausurar la investigación, la misma autora concluye: Se cree que formando al ciudadano en cuanto a su responsabilidad colectiva y solidaria a través de un modelo de educación, capacitación formativa, incorporando las herramientas necesarias para ayudarlo a ejercer el rol para el cual fue designado; afianzará ésta formación en la incorporación en el marco jurídico de la obligatoriedad de la capacitación de los pueblos en el menor tiempo posible.

El trabajo antes mencionado se relaciona de manera importante con este trabajo investigativo porque, en materia de participación, el quipo de investigación ha tomado en cuenta —como un factor directo de participación— a los Consejos Comunales para conocer su correspondencia con la protección integral de niños y niñas a través de su comité ligado a la materia en cuestión.

2.2- Definición de términos básicos

Para esta investigación es pertinente —antes de abordar los temas que sustentan teóricamente a la misma— realizar las definiciones de términos que toman carácter de importancia debido a

que pudieran facilitar (de ser necesario) la comprensión de los temas a desarrollar.

- **Estado:** Desde el ámbito jurídico, es el conjunto de instituciones que ejercen el gobierno y aplican las leyes sobre la población residente en un territorio delimitado, provistos de soberanía, interna y externa. (<http://derecho.laguia2000.com/partegeneral/conceptodeestado#ixzz3BGPNP8e5>). 2014.
- **Niñez:** La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente (LOPNNA) 2000, en su artículo dos (02) define niño o niña como “toda persona con menos de 12 años de edad”.
- **Niños y Niñas en situación de riesgos:** Según Marcano L. (2009. p, 22) son niños y niñas que viven situaciones de vulnerabilidad personal y social. Esto puede ocurrir en las calles, en sus propias casas, o por la ausencia o ineficacia de las políticas públicas. En las calles son vulnerables a enfermedades, accidentes, diferentes formas de violencia y violación de sus derechos —violencia física, explotación sexual, tráfico de drogas, mal nutrición y enfermedades sexualmente transmisible— porque no existen en torno a ellos adultos y resguardos sociales o gubernamentales que los protejan. En algunos casos, el niño o la niña también vive en situación de riesgo en su propia casa, cuando sufre maltratos, abuso sexual, etc. Algunos indicadores para identificar situaciones de riesgo son, por ejemplo, la mala calidad de la asistencia sanitaria y de alimentación, el bajo grado de escolaridad de la población entre otros; es decir situaciones en las cuales están amenazados los derechos establecidos legalmente a la niñez.

- **Necesidades:** Para Max-Neef A. (1994), las necesidades patentizan la tensión constante entre carencia y potencia tan propia de los seres humanos. (p. 30).
- **Planificación:** Barrera M. (1996), sostiene que planificar corresponde a la acción global de prever, diseñar, ejecutar y evaluar propósitos y acciones orientadas hacia fines determinados en dicho proceso. (p.6).
- **Protección integral:** Según el programa CCPI, la protección integral se basa en garantizar el desarrollo educativo, cultural, deportivo, espiritual, servicios médicos y odontológicos, así como el apoyo pedagógico en las áreas de lecto escritura.
- **Política social:** La política social tiene que ver con el bienestar de las personas a través de la acción social, y tanto se considera un objeto de estudio de las Ciencias Sociales como un conjunto de prácticas (...), la política social explora el contexto social, político, ideológico e institucional en el cual el bienestar es producido, organizado y distribuido; así mismo concierne a todos aquellos aspectos de las políticas públicas, de las relaciones de mercado, y las no monetarias que contribuyen a aumentar o disminuir el bienestar de individuos o grupos. Opera en un marco normativo que incluye un debate moral y de objetivos políticos sobre la naturaleza de las aspiraciones y los resultados obtenidos. (Adelantado José, S.F).
- **Programas:** Es un conjunto de actuaciones que se desean emprender en un tiempo concreto y en una determinada materia o ámbito de actuación para lograr objetivos determinados de antemano. (Ander – Egg E, 1981, p. 241).
- **Riesgo social:** La infancia en situación de riesgo social es aquella que establece, de forma procesal y dinámica, una interacción ideográfica e inadecuada con sus entornos, los

cuales no cubren sus derechos inalienables, poniendo en peligro su correcto desarrollo y dando lugar a un posible inicio del procesos de inadaptación social; y sus entornos ecológicos son la familia, la escuela, el barrio, el vecindario, las instituciones entre otros (...), de tal manera que cuando nos referimos a infancia en situación de riesgo social no solamente nos referimos al maltrato dentro de la familia, sino a una situación mucho más amplia, que reúne todas aquellas circunstancias sociales carenciales para el correcto desarrollo de la infancia. (Balsells A, 1997).

- **Vulnerabilidad social:** La CEPAL refiere que la vulnerabilidad social se relaciona con los grupos socialmente vulnerables, cuya identificación obedece a diferentes criterios: algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal, [...] el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos, o la presencia de un atributo básico compartido (edad, sexo, condición étnica) que se supone les confiere riesgos o problemas comunes.

2.3- Familia y pobreza.

Para abordar el tema de la familia y la pobreza, se cree oportuno, en primera instancia conocer explícitamente el concepto de los mismos. Así pues, a continuación se presenta el concepto de familia; desde el campo del Trabajo Social Ander-Egg E. (1981), plantea que: “En su acepción amplia, la palabra familia hace referencia al conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines con un tronco genético común. Analógicamente, se dice que constituye

una familia un conjunto de individuos que tienen entre sí relaciones de origen o semejanza”. (p. 54)

De Jong Eloísa, Basso Raquel y Paira Marisa. (2001, p. 11), referente al concepto de familia argumentan, lo siguiente:

La familia como organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio-político, económico, y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el interjuego texto-contexto.

Por su parte Salles y Turián, (1996, citados en Ribeiro, 2006, p. 24), puntualizan lo sucesivo:

Las familias constituyen ámbitos de relaciones sociales de naturaleza íntima, donde conviven e interactúan personas emparentadas, de géneros y generaciones distintas.

En su seno se construyen fuertes lazos de solidaridad; se entretajan relaciones de poder y autoridad; se reúnen y atribuyen los recursos para satisfacer las necesidades básicas de los miembros del grupo; se definen obligaciones, responsabilidades y derechos de acuerdo con las normas culturales, la edad, el sexo y la posición en la relación de parentesco de sus integrantes.

Para finalizar la conceptualización de familia —desde los aportes que enfatizan los citados autores— de inmediato se expone lo que al respecto atañe la Ley para la protección de la familia, la maternidad y la paternidad (2007, Art: 3).

Se entiende por familia, la asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo de sus integrantes, constituida por personas relacionadas por vínculos, jurídicos o de hecho, que fundan su existencia en el amor, respeto, solidaridad,

comprensión mutua, participación, cooperación, esfuerzo común, igualdad de deberes y derechos, y la responsabilidad compartida de las tareas que implican la vida familiar. En tal sentido, el padre, la madre, los hijos e hijas u otros integrantes de las familias se regirán por los principios establecidos en la ley...

Los autores citados, muy acertadamente, desde sus concepciones propias han descrito lo que para ellos significa la familia. En esta oportunidad el equipo de investigación, respecto al mismo concepto, afirma que: La familia ciertamente está vinculada a un grupo de personas que comparten afinidades consanguíneas; no obstante es meritorio puntualizar que en los procesos cotidianos de las sociedades existen diversos grupos de personas que sin compartir lazos sanguíneos, un troco genético en común y/o relaciones de pareja, o de padres e hijos, se unen para constituir familias. En el caso venezolano puede observarse una particularidad en cuanto a las características de la familia, respecto a formas o concepción familiar en otros países latinoamericanos y más aún en otros continentes.

La familia venezolana está fundamentalmente caracterizada por ser una familia eminentemente matricentrada, (gira en torno a la madre), para lo cual, retomando la cita que en páginas anteriores se expone referente a Montero M. 1988, y con esta autora se puede afirmar que en la familia venezolana la madre es la única figura adulta estable en el hogar, pues el padre (como puede observarse en la cotidianidad venezolana), en muchos casos se desvincula del núcleo familiar por múltiples razones, incluso como característica de la cultura del “machismo”, es decir aun cuando el padre de un hogar no se desligue totalmente de su familia, este históricamente se ha vinculado con lo público, la calle, mientras la mujer también históricamente el mismo machismo la ha vinculado a lo privado, eso es igual a lo que en el argot popular se dice que “la mujer es de la casa”.

No obstante, es necesario mostrarse de acuerdo de igual manera a que en ciertos casos (según experiencias observadas por el equipo investigativo), la madre que sufre el abandono del hogar por parte del padre de sus hijos, no toma en cuenta algunos factores negativos que pudiera traer consigo una nueva pareja, y que a su vez puedan incidir notoriamente en la crianza de los hijos, por ejemplo violencia o inadecuadas conductas.

En relación a la conceptualización de la pobreza, Cartaya Vanessa y D` Elia Yolanda (1991, p.21), manifiestan que:

La noción de Pobreza alude en general a de privación o falta de bienestar. Suele también relacionarse con desigualdad, es decir, con el acceso diferencial de la población a ese bienestar. No obstante, la noción de desigualdad hace referencia a distribución relativa del bienestar en una determinada sociedad. La pobreza se refiere más propiamente a la situación de privación absoluta que sufren determinados grupos cuando se les compara con una norma que refleja el nivel de bienestar.

Por su parte, De Sousa M., Mijares G. y Mujica, Y. (1998), en conexión a la conceptualización de la Pobreza, apuntan lo sucesivo: "Entendemos por pobreza un estado de deterioro de la calidad de vida en el cual el individuo carece de instrumentos suficientes que le permitan satisfacer sus necesidades, tanto físicas, psicológicas y sociales, limitando su desarrollo y desenvolvimiento en la sociedad"(p.42).

Para el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), una familia forma parte de la pobreza cuando: "reúne estas cinco características, estudiadas en el llamado método Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI): los niños del hogar no asisten a la escuela, más de tres familiares duermen en una misma habitación, su hogar es un ranchito,

tráiler, carpa o remolque, el hogar no tiene acceso a los servicios y hay una alta dependencia económica” (Navas, Olga, 2013).

La crueldad de la pobreza no tiene distingo de ningún tipo, lamentablemente a las niñas y los niños los atrapa con mayor fuerza; como muestra de ello, en un reportaje periodístico realizado por Navas (2013), en una barrio o comunidad caraqueña, un niño expresó: "Yo veo a muchos niños en la mañana y en la tarde ir a la escuela con sus bultos, a mí también me gustaría asistir con mi uniforme para aprender a leer, a saber cosas, a jugar, pero no puedo; mamá no tiene dinero para pagar los estudios de todos; sólo mi hermanita pequeña está aprendiendo a leer y luego ella nos enseñará".

La familia es la unidad fundante del tejido social, es el espacio natural para la crianza sana de un niño. Si esta familia entra en crisis porque los padres no pueden conseguir ingresos para subsistir, la familia impresiona, se rompe por dentro. Usualmente el padre abandona el hogar y los niños quedan desprotegidos. Con ello se debilita la base afectiva de la sociedad, a través de la cual se transmiten los valores y se previenen las conductas trasgresoras de los niños y jóvenes. Se pierde la oportunidad de la prevención de los principales males sociales. (Anónimo, 2008).

La cita referida refleja explícitamente las contradicciones en las cuales es sumergida la familia cuando atraviesa una situación de pobreza; es allí cuando las problemáticas del seno familiar adquieren rangos desproporcionados que repercuten negativamente en la sociedad o en el entorno más cercano de la misma.

También se muestra nuevamente, el abandono del hogar por parte del padre; y allí una de muchas razones por la cual lo hace, tal vez sin tomar en cuenta la desprotección de su parte hacia la familia y las consecuencias que ello acarrea, una de ellas es, que se pierde la

oportunidad de prevención de los principales males sociales, precisamente esos males sociales adquieren rangos alarmantes, dejando como resultado en primera instancia violencia o la muy llamada “inseguridad”, ira, rencor, en fin la misma sociedad tergiversa su esencia en anti valores.

...las sociedades se han vuelto indiferentes a la pobreza. La toman como un dato de la naturaleza humana. Esto, que es éticamente inaceptable, ha perdido la capacidad de irritar a las personas que asumen que la desigualdad social es un hecho de la naturaleza con el que hay que vivir. Pocos se perturban con el sentido anti ético del hecho de que en las sociedades latinoamericanas el 10% más rico posea el 48% del producto bruto nacional y el 10% más pobre tenga solo el 1,6% del mismo, o sea, una distancia de cincuenta a uno, según datos del Banco Mundial y CEPAL. (Anónimo, 2008).

En la cita antecesora, se muestra una situación que bien merece estudiarse con mayor importancia por académicos e instituciones, puesto que el hecho de que una sociedad tome la pobreza como un dato de la naturaleza humana, pues, bastante daría razones para pensar sobre el comportamiento que esas mismas sociedades asumirían en su día a día y con ello el retroceso en que pueden sumergirse. Los porcentajes que manejan el Banco Mundial y la CEPAL al respecto, también son dignas de profundos análisis.

Hazlitt, (1973), sentencia que la génesis de la pobreza individual o familiar es cuando la persona que aportaba los alimentos para él y los miembros del hogar ya no puede hacerlo, no puede producir o no produce lo suficiente para sostener a su familia ni tal vez así mismo. Aparte de la contribución con los alimentos, Hazlitt también hace mención a que hay miembros de algunas familias pobres que seguirán privadas aun sobreviviendo las bajas de la pobreza; y son las personas con discapacidades.

El mismo autor, —siguiendo el orden de ideas en cuanto a la pobreza— asegura que en ocasiones cuando el gobierno intenta combatir la problemática, puede agudizar la enfermedad que pretende curar, debido a que muchas veces al planificar las políticas de atención a esta situación tan delicada, no se toman en cuenta algunos factores que pudieran incidir negativamente en el asunto, como lo es desaparecer la iniciativa del trabajo y la adecuada administración de los recursos para cubrir las necesidades de la familia.

2.4- Necesidades Humanas y participación social.

Las necesidades humanas pueden ser un factor determinante en comportamiento que adquieran los integrantes en una sociedad de manera personal o colectiva. Es necesario tener precisión de que son necesidades humanas y que son satisfactores de esas necesidades, para ello según Max-Neef M. (1994), el error más característico que se comete en la literatura y análisis acerca de las necesidades humanas es justamente que no se enfatiza la diferencia fundamental entre los términos de necesidades y satisfactores.

El autor señala que las necesidades humanas se deben comprender como un sistema en que las mismas se interrelacionan e interactúan; es decir, pudiera entenderse que las necesidades humanas van de la mano y una en dependencia de la otra, y/o una surge a raíz de la existencia de la anterior. En cuanto a los satisfactores, Max-Neef M. afirma que no existe relación alguna entre estos con las necesidades porque un satisfactor puede contribuir con la satisfacción de diversas necesidades o, a la inversa, una necesidad puede requerir de diversos satisfactores para ser satisfecha.

Como ejemplo de lo anterior, —el mismo autor— señala que la alimentación y abrigo no deben considerarse como necesidades, sino

como satisfactores de la necesidad fundamental de subsistencia. Del mismo modo, la educación (ya sea formal o informal), el estudio, la investigación y la meditación son satisfactores de la necesidad de entendimiento, los sistemas curativos, la prevención y los esquemas de salud, en general, son satisfactores de la necesidad de protección.

Por su parte Charlotte T. (1964), contrariando a la posición de Max-Neef M, referente a las necesidades humanas fundamentales o primarias, asevera que "...En general el individuo tiene como necesidades primarias estar bien alimentado, apropiadamente vestido y tener una habitación adecuada, todo esto como base a la salud mental y física (...) dado que todas nuestras necesidades varían de acuerdo con la edad y circunstancias por las que atravesamos, es indispensable que la analicemos de manera más específica."(p.41).

Charlotte T. En referencia a las necesidades humanas de los niños y niñas, plantea que estos necesitan amor, cuidado y oportunidades de aprender. Plantea también que al igual que el resto de los seres humanos el niño manifiesta la necesidad de sentirse seguro, es decir, ser libre de peligro, capaz de sobrevivir; y es precisamente la niñez una etapa de incapacidad física en el ser humano en la que, para sobrevivir, requiere del cuidado de los adultos.

Continúa muy acertadamente el autor, acerca del mismo tema expresando que el niño nace dotado de positivas cualidades esenciales para vivir, tales como el reflejo de succión y el las funciones de la digestión, la absorción, la respiración y la circulación. Inicialmente, sus únicas fuentes de seguridad son estos procesos fisiológicos, lo que explica porque la alimentación, la eliminación regular y la buena salud física son tan importantes para desarrollar

sentimientos de seguridad. Sentirse amado y protegido es el centro alrededor del cual gira la vida del niño y es la base para su desarrollo como ser social. Como su vida depende completamente de los adultos, teme perder sus cuidados, y lo único que le asegura que seguirá recibiéndolo es sentirse amado.

Es totalmente significativo analizar los elementos que refiere Charlotte T, acerca de las necesidades humanas de los niños y niñas, y más interesante aun, se torna el maravilloso acto de que esos seres “incapacitados físicamente”, como él los denomina por su carencia de experiencia debido a la corta vida, dan a demostrar —con el hecho de si estar capacitados físicamente con sus positivas cualidades esenciales para vivir, para succionar el seno de su madre y alimentarse, y el de poder cumplir las funciones de la digestión, la absorción, la respiración y la circulación— que si pueden cumplir con los satisfactores que a su vez satisfagan sus más elementales necesidades humanas.

Es importante señalar que la niñez del ser humano es vulnerable, tiene necesidades de toda índole: biológicos, psicológicos, educativos y sociales, por ello la niñez requiere especial atención frente a terceros y precisa de alguien que se ocupe de ellos en sus requerimientos: materiales, morales, afectivos y psicológicos, por esta razón, la ley le transfiere este deber a otras personas como los padres, tutores, representantes, abuelos, entre otros. (Sarmiento G. 2012. p.1).

En consideración al mismo tema de las necesidades humanas en la niñez, el autor al que se hace mención en la referida cita, destaca la importancia y/o necesidad del cuidado en los niños y niñas, sinónimo de protección integral por parte de una figura adulta; ello motivado a la vulnerabilidad de los mismos asociadas a su etapa de niñez.

El autor trata también la parte legal, importante recalcar debido a que como él bien lo manifiesta, para que alguien se ocupe de sus requerimientos (ya reseñados), la ley responsabiliza a los familiares directos, pero de no ser así, ella misma ordena jurídicamente al Estado, a través de sus instituciones competentes en la materia, encargarse de la protección integral de los niños y niñas para así pues, subsanar sus necesidades más elementales.

Además de lo expuesto sobre el tema de las necesidades es conveniente decir, que las sociedades en muchos casos establecen las necesidades que los seres humanos deben adquirir, pero esencialmente necesidades de tipo material, para lo cual Abouhamad. J. (1972), sostiene que:

Las necesidades están condicionadas por la sociedad tanto en su carácter como en su intensidad y satisfacción más allá de lo biológico, pues “la posibilidad de hacer, de disfrutar o de destruir, de poseer o de rechazar algo son tomados como necesidades a partir del momento en que son deseables y necesarios para las instituciones e intereses dominantes de la sociedad. (pp. 11-13).

Siguiendo con el segundo tema de este apartado, se presentan a continuación destacados argumentos que forman parte de la participación social; cuya esencia está íntimamente ligada a las necesidades humanas, incluso la participación social pudiera considerarse una necesidad humana; para lo cual, Barrientos, M. (2005), afirma que la participación social implica la consideración de necesidades inmateriales; tales como la necesidad de participar en las decisiones que afectan la vida cotidiana, la necesidad de participación o de ser protagonista de su propia historia, además, es una de las necesidades no materiales que se debe asumir como condición resultante de un proceso de transformación dirigido a elevar la calidad de vida de una población.

Por su parte Bosch I, (2013) al respecto manifiesta lo subsiguiente:

Participar, podría referirse desde la asistencia de un grupo de personas a reuniones donde se debaten temas de interés común, hasta las manifestaciones que realizan un grupo de personas para conseguir o lograr un objetivo, que de alguna manera traerá o no un cambio en la concepción del interés social comunitario, donde se defienden los ideales de un grupo y la perseverancia y consistencia de la misma, que podría arrojar los resultados de cambios significativos para el grupo que impulsó la acción. (p.14).

Partiendo de la concepción que expone Bosch, la participación social le otorga elementos transcendentales a los individuos para que en colectivo se organicen y puedan así, resolver conflictos en sus propias comunidades, pero más allá de ello, incluso con la participación social pueden surgir métodos de prevención, de los cuales con la apropiación por parte de la sociedad, pudieran alcanzarse objetivos nunca antes logrados desde la no participación.

En el ámbito jurídico, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), 1999, también contempla la participación ciudadana y/o social como elemento en distintos sentidos de primer orden en el marco de la cotidianidad en la sociedad venezolana; ya sea como principio, derecho, deber, espacio o instancia y como proceso sociopolítico, es así como incluso desde el preámbulo de la misma (cuyo autor —del preámbulo— es el escritor y poeta venezolano Gustavo Pereira), contempla que: "...con el fin de refundar la República para establecer una sociedad democrática, **participativa** y protagónica...", cuestión que diferencia esta concepción de participación expresada en la otrora constitución del 1961, que la concebía como representativa.

La CRBV contiene aproximadamente unos 70 artículos que promueven la participación ciudadana en varios aspectos de la vida

pública del país. Algunos de ellos hacen alusión directa a la participación social o popular, de tal forma puede aseverarse que en Venezuela existen medios de participación y protagonismo del pueblo plasmados en el texto constitucional, y el artículo 70, así lo recalca:

Son medios de participación, protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad...

Como se puede apreciar, la participación tiene sus bases no solo en el aspecto teórico conceptual que define y resalta sus características y beneficios, sino que también tiene un respaldo legal que permite a los ciudadanos ejercer de manera activa su deber y derecho a participar.

No obstante, la participación social requiere de otras estrategias para lograr sus objetivos, en donde la más elemental es la organización de la sociedad para poder ejercerla eficaz y eficientemente. Aunado a ello, cabe puntualizar que la participación social cuenta con dos niveles estratégicos que según Carruci (1997), a la medida que el gobierno y la comunidad exploran su propio mecanismo de interacción o vinculación, en términos generales se distinguen los dos niveles nombrados, que son:

- **Participación Pasiva:** Forma de participación en la cual la población se limita a elegir con sus votos a las autoridades y a

expresarles, eventualmente, sus necesidades individuales o grupales, en este caso, la ciudadanía tiende a dejar totalmente en mano de sus representantes la solución de sus problemas...

- **Participación Activa:** Forma de participación en la cual la población se organiza e interviene en el proceso de decisiones, es decir, en la fijación de prioridades formulación de objetivos, definición de proyectos y control de la acción gubernamental, en este caso la población está comprometida en la solución de sus problemas, así como en garantizar que las autoridades cumpla eficazmente con sus funciones.

De lo anteriormente expuesto, se puede entender a la participación como un proceso continuo, dinámico y permanente en un grupo social. El proceso participativo está basado en principio en un bien común y tiene como finalidad la promoción de la persona humana a la integración para lograr las metas en prode su comunidad. Ahora bien, con la participación social las comunidades poseen la potencialidad y la capacidad para promover su propio progreso económico, social, cultural y político. De esta manera contribuir a la mejora de la calidad de vida.

2.5- Estado y política social en materia de protección de niñas y niños.

En general cuando hablamos de política social, hacemos referencia al conjunto de instrumentos a través de los cuales se pone en marcha y se actualiza el Estado de bienestar. De tal suerte, la política social viene a ser la ejecución del concepto de bienestar social mediante un conjunto de acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida en lo social, económico y jurídico, de manera que se favorezca la igualdad entre los ciudadanos. A grandes rasgos implica la mejora de la calidad de vida y la gestión de las actuaciones políticas, así como de las posibilidades de desarrollo personal y de satisfacción

de necesidades (Diez, 1994, p. 110 citado en Ribeiro y López 2006, p. 16).

La cita anterior clarifica la concepción del término política social, en ella el autor destaca elementos claves de la misma; ciertamente a través del estado de bienestar la ciudadanía está en la capacidad de palpar los pro o los contras de la política social que se esté ejecutando por el Estado a través de las Instituciones según las materias a las cuales corresponda dichas políticas, en razón de ello, UharteL. (2005), destaca que la atención de la democracia social como eje prioritario del modelo de democracia lleva a concluir que la política social, es decir, las políticas en torno a la salud, la educación, la vivienda y la alimentación de la ciudadanía, debe ser materia de interés prioritario para el avance en términos de democracia, esto es un factor clave para medir el mayor o menor grado de evolución de la democracia.

En síntesis, a mayores logros en políticas sociales mayor avance de la democracia, y viceversa. Esto significa que entre política social y democracia social se establece una relación dependiente, y significa también que la percepción de las diferentes políticas sociales puede tenerse siempre en términos de mayor o menor avance de la democracia.

Una vez que se destacaron importantes acepciones sobre política social, se estará ahondando en lo que respecta a la misma en materia de protección de niñas y niños desde el Estado venezolano.

2.6- Planificación de la política social.

Mendicoa, Gloria (1997), establece que:

La Planificación de la Política Social debe comprenderse como una construcción social, asociada a la definición e implementación de nuevas estrategias para la acción, lo cual supone esfuerzos dirigidos a mejorar la información social a fin de facilitar la comprensión de las problemáticas, la identificación de tales estrategias y la incorporación

de la evaluación de la gestión en términos cualitativos y cuantitativos.
(p. 48 - 52).

Según la Mendioca (1997), el diseño de la Política Social debe contemplar:

a).- Aptitud:

Una política es apta en la medida en que la configuración de ella esté relacionada con los objetivos que se han propuesto. Para ello estos deben estar: a.-claramente definidos; b.-reflejados en una profunda adhesión de parte de quienes decidan; c.-coherentemente manifestados en las conductas, en las instituciones, en las normas.

b).- Factibilidad:

Va a ser medida de acuerdo con los recursos (organizativos, institucionales, políticos, legales) de que se dispongan, los que a su vez están estrechamente relacionados con los objetivos propuestos.

c).- Aceptabilidad

Los alcances de una política, en su relación a las repercusiones, tienen que ver con su aceptabilidad. Sus implicaciones económicas, sociales y políticas en torno de una decisión. Todas las decisiones tienen algún tipo de resonancia e implicación. Todas las decisiones tienen algún tipo de resonancia e implicación.

En estos términos, tales implicaciones, sean procedentes de decisiones políticas de carácter económico o social, en el campo donde operan no tienen límites taxativos. Es decir, los efectos de unas y otras se entremezclan y así, decisiones que pertenecen al campo de lo social tienen resonancia económica (además de sociales) y viceversa.

d).- Capacidad Institucional:

Involucra:

- Capacidad Técnica:

Se refiere al personal idóneo que es requerido para implementar una política, para lo cual es imprescindible la incorporación en los que participan de ella, de procesos metodológicos eficientes y racionales.

- Capacidad Administrativa:

Surge de la experiencia organizacional, la falta de integración entre lo político y lo administrativo (con extensión a lo técnico-profesional), para ello se señalan algunos criterios, entre ellos: superar barreras burocráticas y superar la calidad decisional.

En la actualidad, es necesario incluir interesantes elementos que destaca Aizpurúa M, tratando el mismo tema de la protección de las niñas, niños y adolescentes por parte del Estado venezolano —a través de la política social— el cual enfatiza:

...Entre los documentos más específicos para favorecer los derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran la Declaración de los Derechos del Niño; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda, en el plano nacional e internacional...

...Venezuela no ha sido incólume a estas transformaciones, durante el período democrático se dieron algunos pasos y cambios en la legislación sobre menores de edad, con la promulgación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, y el advenimiento de una nueva Constitución, que consagra un mayor conjunto de derechos a todas las personas, entre ellas menores de edad, quienes gozan por igual de estos derechos.

Estos elementos a los cuales se refiere Aizpurúa, se estarán desarrollando más adelante con mayor especificidad, para mostrar los avances y reveses que han ocurrido en nuestro país, a raíz del diseño e implementación de la legislación en el campo de protección para niños, niñas y adolescentes, desde la aparición de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Partiendo de las acotaciones que realiza el autor, es pertinente decir, que el Estado debe asumir un importante momento de reflexión a la hora del diseño de la política social, - de manera especial en el caso que ocupa la presente investigación - la protección de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de lograr que implementando las mismas políticas sociales se cumpla con los objetivos de protección integral.

Por otro orden de ideas, pero no desligado del epicentro de la política social, está la familia, que tiene consigo una gama de definiciones según varias ciencias y estudiosos a lo largo de su existencia en la humanidad; por lo tanto el concepto de familia está desglosado desde cuantiosos puntos de vista, que al final confluyen en una semejante idea para dar forma al concepto que hace entender la realidad de este grupo, (familia).

2.7- Aspectos legales e institucionales.

2.7.1- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), 1999.

La constitución vigente de Venezuela en los actuales momentos, y desde 1999, es la primera máxima ley del país que se aprueba a través de un referéndum público; la misma trajo consigo elementos importantes en cuanto a la protección integral de niños,

niñas y adolescentes (NNA), ésta de modo explícito le otorga su rango constitucional a los derechos y deberes de los mismos NNA, consagrando en primera instancia los Derechos Humanos (DDHH) de tan importante grupo etario de la sociedad venezolana, que pudieran ser vulnerables al irrespeto de tan sagrados derechos para el goce y disfrute del desarrollo de una vida a plenitud sino se establecieran parámetros jurídicos que regulen la materia, como los expresos en la misma CRBV.

La constitución venezolana también consagra y aplica los principios fundamentales de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, así como los derechos, deberes, responsabilidades, obligaciones y penas en los derechos sociales de la familia. En el segundo párrafo del artículo 75 la CRBV expresa lo siguiente: “...Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior tendrán derecho a una familia sustituta de conformidad con la ley...”

En cuanto a la materia de la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes la Constitución venezolana (Tal como se destacó en la introducción de esta investigación) como máxima ley del país, contempla el Interés Superior del Niño y la Prioridad Absoluta como categorías indispensables para el pleno ejercicio de los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo en el artículo 78 que:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República (...) El Estado promoverá su

incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.(CRBV - 1999).

Posteriormente se destacará el tema del Interés Superior del Niño y del Sistema Rector Nacional para la protección Integral de los niños y niñas, no obstante en lo que refiere el artículo 78 de la CRBV se puede observar el espíritu de la máxima ley en proteger jurídicamente y de manera directa los derechos de los NNA, permitiéndole a los órganos y tribunales competentes actuar con respeto a los contenidos de la misma, de esta manera el Estado venezolano cuenta con la legislación e instancias necesarias para garantizar los derechos de los NNA del país; ahora, el feliz término del cumplimiento de estas premisas depende de la voluntad de las instituciones y autoridades competentes en la materia.

2.7.2- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) 2000.

2.7.2.1- Antecedentes de la LOPNNA

El origen de esta ley se remonta a la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, de fecha 20 de noviembre de 1989, cuyo objeto principal fue transformar necesidades en derechos; por ejemplo: anteriormente se consideraba que la infancia tenía necesidad de educación y salud; con la aprobación de la Convención, la necesidad se convirtió en derecho a la educación y derecho a la salud.

En este sentido se puede decir que la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del niño, representó un hito importantísimo en las concepciones doctrinarias, en las construcciones jurídicas y en las estrategias fácticas relacionadas con

la niñez. Por tanto, vale la pena señalar que en todos estos aspectos hay un antes y un después de la Convención, lo cual, tendrá una incidencia en la calidad de vida de los niños de todo el mundo en los próximos años.

Pero fue el 29 de Agosto de 1990 (Gaceta Oficial N° 34.541), que se promulgó en Venezuela la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño para brindarle protección social y jurídica a los niños, niñas y adolescentes, en la cual se reformuló de manera decisiva las relaciones entre la infancia y la Ley. Se abandonó el concepto de sujeto tutelado para adoptar el concepto de niño como sujeto de derechos, por lo cual hoy en día se ve al niño como persona en desarrollo, con derechos y responsabilidades inherentes a todos los seres humanos.

Antes de la creación de la LOPNNA, las leyes en materia de niñez se medían por el modelo o doctrina de la situación irregular, que consideraba a los niños como sujetos de compasión-representación, tutelados por el Estado. Debido a todo este cambio antes mencionado, ahora la LOPNNA se rige por el modelo de protección integral, que consiste en el reconocimiento de todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna como sujetos plenos de derechos.

2.7.2.2- Cambio de Paradigma

A partir del momento en que Venezuela ratifica la Convención, se vive en el país una realidad jurídica extraña: la vigencia simultánea de dos leyes, la Ley Tutelar de Menores (1980) y la Convención, siendo totalmente antagónicas entre sí, regulando el mismo tema.

Para superar esta situación, Venezuela se ve ante la necesidad de ajustar su legislación interna a los principios y normas contenidas en el antes mencionado tratado internacional.

La Convención cambia el rumbo a seguir por las legislaciones para la infancia y juventud. Antes de su promulgación en América Latina todas las legislaciones, incluyendo la venezolana, se sostenían en la doctrina o paradigma de la situación irregular. Pero después de la Convención, las nuevas Leyes deben responder al paradigma de la Protección Integral. En efecto, la incorporación de la Convención al ordenamiento jurídico interno (Venezuela), exige la erradicación de la vieja doctrina y la adopción de la nueva, y de esta manera se da paso al cambio de paradigma.

Según la definición del Instituto Interamericano del Niño (1962), **situación irregular** es “aquella en que se encuentra un menor (término utilizado anteriormente a la LOPNNA para referir a los niños, las niñas y los adolescentes) tanto cuando ha incurrido en un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material y moral o padece déficit físico o mental... Están en situación irregular “los menores que no reciben tratamiento, educación y los cuidados que corresponden a sus individualidades”.

En tal sentido, pudiera ser declarado en situación irregular y por ende ser objeto de cualquier medida Estatal, el niño o adolescente que enfrente cualquiera de estas necesidades antes mencionadas, independientemente de que las mismas puedan ser atribuidas o no a su voluntad.

Cabe destacar que en el paradigma de la situación irregular los menores son una suerte de categoría residual respecto a la categoría infancia, siendo esto resultado de la marginación social. Son aquellos

niños, niñas y adolescentes que tienen necesidad de tutela o de medidas socio-educativas porque no han gozado, como los niños y adolescentes sólidamente insertos en el sistema escuela-familia, de los derechos fundamentales que las Constituciones reconocen. Se establece entonces, en el universo de la infancia, diferencias entre los sectores incluidos y excluidos en la cobertura de las políticas básicas: a los incluidos se les llama niños, adolescentes, jóvenes y a los excluidos, menores.

Debido a toda esa situación injusta por la que consideraban a los niños y adolescentes, surge la Doctrina de la Protección Integral, la cual rompe con la doctrina de la situación irregular y obliga a repensar profundamente el sentido de las legislaciones para la infancia, convirtiéndolas en instrumentos eficaces de defensa y promoción de los Derechos Humanos específicos de todos los niños y adolescentes, no solamente los menores.

Sin embargo, cabe destacar que el punto central de la Convención y por ende de la doctrina de la Protección Integral es el reconocimiento de todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna como sujetos plenos de derechos, cuyo respeto se debe garantizar. Siendo la consideración del menor como objeto de compasión-represión y de tutela por parte del Estado, a la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujeto de plenos derechos, así como la previsión de los canales idóneos para exigirlos, es lo que caracteriza el tránsito de una doctrina a otra.

La oposición entre el nuevo y viejo paradigma podría enunciarse, de tal forma: “ningún derecho para muchos niños” es la formulación de la doctrina de la Situación Irregular; “derechos para todos los niños”, es la formulación de la doctrina de la Protección Integral.

Con el término “Doctrina de la Protección Integral” se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales que constituyen su marco referencial. Tiene su antecedente directo en la “Declaración Universal de los Derechos del Niño”.

Por tanto, este instrumento contiene disposiciones idóneas y suficientes que permiten construir un nuevo derecho para niños y adolescentes, propiciar un cambio en las instituciones sociales a fin de activar ese derecho y pasar del reproche individual de la situación del niño a una consideración estructural del problema.

El nuevo derecho fundamentado en la Doctrina de Protección Integral debe respetar una serie de principios rectores que constituyen sus pilares fundamentales:

- El niño como sujeto de derechos: La nueva doctrina convierte las necesidades de los niños y adolescentes en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como garantiza para los adolescentes en conflicto en la Ley penal, una justicia que respete los mismos derechos procesales consagrados para los adultos. Asimismo, se amplían para ellos una serie de nuevos derechos que antes sólo se reconocían a los mayores de edad, por ejemplo: El derecho a la libertad de opinión, a la participación, a la asociación, a la seguridad social, entre otros.

En este punto, cabe destacar que los derechos fundamentales de la infancia reconocidos por la Convención se agrupan en cuatro categorías:

- a)** Derecho a la supervivencia; los derechos de supervivencia incluyen principalmente, el derecho a la vida (art. 6), a la salud (art. 24), a un nivel de vida adecuado (art. 27), a la seguridad social (art. 26), a la protección en casos de conflictos armados (art. 38), a

que los padres tengan la asistencia debida para que puedan asumir su crianza (art. 18).

- b)** Derecho al desarrollo; incluye entre otros, derecho a la educación (arts. 28 y 29), acceso a la información (art. 17), a preservar su identidad (art. 8), al nombre y nacionalidad (art. 7), a no ser separados de sus padres (art. 9), a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14), a la recreación y la cultura (art. 31).
 - c)** Derecho a la protección; la protección abarca todas las formas de explotación y crueldad (art. 19), a no ser objeto de injerencias en su vida privada, familia, correspondencia (art.16), protección especial al niño refugiado (art.22), protección al niño mental y físicamente impedido (art. 23), contra abusos en el sistema de justicia penal (arts. 37 y 40), contra el abuso sexual (art. 34), contra la venta o trata de niños (art. 35), contra el uso ilícito de estupefacientes (art.33).
 - d)** Derecho a la participación; los derechos a la participación incluyen la libertad de expresión (art.13), a expresar su opinión y ser escuchado en asuntos que le conciernen (art. 12), derecho a la libre asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (art. 15), además del derecho a desempeñar un papel activo en la sociedad en general.
- El interés superior del niño: Premisa fundamental de la doctrina de la Protección Integral, consagrada en el artículo (3) de la Convención, el cual expresa: “en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Este principio es la base para la interpretación y aplicación de la normativa para los niños y los adolescentes, estableciendo líneas de acción de carácter obligatorio para todas las instancias de la sociedad y pone límite a la discrecionalidad de sus actuaciones, tomando en consideración:

La prioridad absoluta: Este principio implica atender prioritariamente antes que nada, las necesidades y derechos básicos de los niños, en otras palabras el niño está primero. Así, ellos tendrán primacía en recibir atención y socorro en cualquier circunstancia, precedencia en la atención en los servicios públicos, preferencia en la formulación de las políticas públicas, prioridad en el destino de recursos públicos, entre otros.

La participación: Para hacer efectivos los derechos que la Convención consagra es necesaria la plena participación y control de las personas, de las familias, de las sociedades organizadas y del propio niño y adolescente. Sólo la observancia de este principio hace posible la creación de los mecanismos efectivos de exigibilidad que garanticen el cumplimiento de los derechos.

Aunado a ello en la LOPNNA por medio de la Reforma a esta según la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 5.859. Del diez (10) Diciembre del año 2007 dentro de los cambios importantes que se realizaron fue la incorporación de los Consejos Comunales y demás formas de organización popular como integrantes del sistema rector nacional para la protección de los niños, niñas y adolescentes, dándole la entrada a la participación social como escenario

comunitario que contribuye con la misión protectora de esta parte de la población.

El artículo 136 de la LOPNNA (Reforma - 2007), señala las atribuciones de la participación ciudadana indicando lo siguiente:

Los consejos comunales, los comités de protección social de niños, niñas y adolescentes y demás formas de organización popular, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, son los medios a través de los cuales se ejerce la participación directa en la formulación, ejecución y control de la gestión pública del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo previsto en esta Ley y su reglamento...

Igualmente, en su artículo 151 la LOPNNA señala el carácter de los representantes de los Consejos Comunales, indicando que estos forman parte de las juntas directivas de los consejos nacionales de derechos de niños, niñas y adolescentes y de los consejos municipales de derechos de niños, niñas y la importancia y el significado de adquirir la capacidad organizativa del gobierno para construir planes y proyectos de desarrollo, que permitan darle cumplimiento al proyecto de país que se encuentra plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, al mismo tiempo esto garantizará el desarrollo contextualizado a través de un proceso dialéctico entre el Estado, el gobierno y las comunidades, que permita lograr la conexión eficiente entre el nivel local (de abajo hacia arriba) y el nivel nacional-estadal (de arriba hacia abajo).

- El rol fundamental de la familia en la garantía de los derechos de los niños y adolescentes: con la adopción del nuevo paradigma se privilegia la familia como el medio natural y primario donde se garantiza el desarrollo y la

protección del niño y del adolescente. Los padres son los principales responsables de cuidarlos y educarlos. A tal efecto, el Estado debe brindar a la familia ayuda necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades. Pues apoyando a la familia se estará apoyando al niño.

Este principio tiene como base fundamental obligar al Estado a evitar medidas que separen al niño de su familia, entendida en su sentido más amplio. Pues ante cualquier circunstancia, se debe tomar en cuenta primero la familia, luego los parientes más cercanos y sólo en casos excepcionales se aplicarán medidas como colocación en hogares sustitutos o adopción y, en último caso, su colocación en entidades de atención. Por tanto, se puede decir que la protección de la infancia y la adolescencia presenta un fundamento de orden natural, ya que el cuidado del ser humano en su etapa primaria y esencial, constituye el origen y la causa de la personalidad y desarrollo del ser humano en una etapa posterior.

Es bien sabido que el desarrollo del humano es producto de una educación y una historia particular; si al inicio de su existencia y posteriormente, en su desarrollo hacia una etapa adulta cuenta con un ejercicio pleno de derechos y con una existencia digna, serán adultos sanos y felices. De manera pues, que puede afirmar decir que del presente del niño y la niña depende el futuro del adulto.

De allí la imperiosa necesidad de contar con una normativa que ampare al ser que no ha llegado a la mayoría y que le permita un ejercicio efectivo de los derechos consagrados a su favor, siendo la LOPNNA esa normativa que aparece con el propósito de brindarles y garantizarles derechos de manera integral a todos los niños, niñas y adolescentes.

La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente fue promulgada el 2 de octubre de 1998 y entró en vigencia el 1 de abril de 2000. Garantiza a todos los niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

El 10 de diciembre de 2007 fue publicada la reforma de la LOPNNA en la Gaceta Oficial N° 5.859, entre las novedades está el fortalecimiento de la oralidad, que permitirá el empleo de los medios alternos de resolución de conflictos, es decir la conciliación y la mediación, lo cual beneficiará para lograr en un tiempo más breve la resolución de los casos.

En cuanto al contenido, fue dividida en tres áreas: la primera, las modificaciones relacionadas con las instituciones familiares y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; la segunda las efectuadas al Sistema Administrativo de Protección, y la tercera, la reforma procesal o adjetiva al sistema de justicia de protección. De tal manera queda conformada por un total de 685 artículos referentes a los derechos, deberes, garantías, sanciones y procedimientos administrativos inherentes a la defensa de la infancia y la adolescencia.

Esta Ley tiene por objetivo garantizar a todos los niños y Adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías a través de la protección integral que el Estado debe brindarle desde el momento de su concepción. (LOPNNA Art.1º).

2.7.2.3- Sistema Nacional de Protección.

El Sistema Nacional de protección del Niño, Niña y Adolescente hace referencia al conjunto de órganos e instituciones que son fundamentales y trabajan articuladamente en el área de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La LOPNNA en su artículo 117 lo define como:

El conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes, y establecen los medios a través de los cuales se asegura el goce efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley. "Este Sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones intersectoriales de servicio público desarrolladas por órganos y entes del Estado y por la sociedad organizada.

Para garantizar la protección y cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la LOPNNA a través del Sistema de Protección logra llegar a distintos ámbitos de acción; el mismo se encuentra dividido en:

a) Organización del Sistema Nacional de Protección

El Sistema Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescente es un sistema de administración de justicia especializada en la protección del Niño, Niña y Adolescente, para así garantizarles sus derechos y garantías consagrados especialmente en la Convención de Derechos del Niño.

b) Órganos Administrativos

Son las instancias públicas creadas por el Estado con la participación activa de la sociedad, a las cuales se puede acudir en

busca de orientación y solución de problemas relativos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para la defensa y protección de los derechos colectivos y difusos se crean los consejos de derechos; para la defensa de los derechos individuales se crean los Consejos de Protección en cada Municipio.

- Consejo de Derechos: Nacional y Municipal.
- Consejo de Protección: Municipal

c) Órganos Jurisdiccionales

Dependen del Poder Judicial, son los que dictan la normativa jurídica para la resolución de problemas cuando una situación llega a su pleno conocimiento. Estos organismos jurisdiccionales se dividen en:

1. Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
2. Sala Social del Tribunal Supremo de Justicia, en la cual se conocerá el Recurso de Casación. En caso de que surjan conflictos en las familias, entre padres e hijos, pueden acudir a los Tribunales de Protección del Niño, Niña y Adolescente, ya que éstos son los encargados de dirimir las controversias surgidas en el núcleo familiar.

d) El Ministerio Público.

Mejor conocido como la Fiscalía, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normativas legales. Debe contar con fiscales especializados para la protección del Niño, Niña y Adolescente. Este fiscal especializado sustituye la figura del antiguo Procurador de Menores.

e) Las Entidades de Atención.

Son aquellas instrucciones de interés público, que ejecutan programas, medidas y sanciones; deben asegurar el respeto a los derechos y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes, ajustando su funcionamiento al Principio del Interés Superior del Niño. Pueden ser constituidas como organizaciones o asociaciones públicas, privadas o mixtas.

f) Las Defensorías.

Son servicios de interés público organizado y desarrollado por los Municipios o la sociedad, con el fin de promover y defender los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Fortalecer los lazos familiares, brindar asistencia jurídica, difundir los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, educarlos para su autodefensa. También es competencia de las defensoras representar a los Niños, Niñas y Adolescentes en las escuelas cuando confronten dificultades como falta de cupo, falta de partida de nacimiento u otro requisito.

Ahora bien, en materia social es relevante destacar que existe una población vulnerable a ciertas medidas que se puedan implementar en el país, y esta es la de los niños, niñas y adolescentes, ya que si no se cumple con el articulado consagrado en la LOPNNA y en los distintos tratados y convenciones, suscritos y ratificados por el país, los mismos podrán ser objetos de discriminación, abuso y violencia en distintas manifestaciones.

Por tal razón, es necesario que la comunidad conozca sobre el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, es decir, que se involucren en la comprensión de lo que este sistema le puede garantizar a sus hijos e hijas y a qué medida o instancias deberán acudir a la hora de cualquier circunstancia que se les presente al respecto.

En la medida que el proceso de descentralización se profundice, los gobiernos municipales deberán asumir complejas responsabilidades sociales, para lo cual debe estar fortalecido en materia cultural, institucional y gerencialmente, con el propósito de dar paso a un verdadero cambio social que vincule la promulgación de políticas sociales caracterizadas por:

- Pensar la formulación y ejecución de programas y servicios sociales como un esfuerzo que involucra a todos los actores de la sociedad (gobierno, sector privado y la ciudadanía organizada).
- Considerar los derechos sociales como derechos ciudadanos que deben ser satisfechos en pro de la comunidad y no para un grupo minoritarios o sectores específicos de la misma.
- Desarrollar parte integral de la política local y vincularla programáticamente con las dimensiones cultural, económica y social.

2.8- Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) y su pertinencia con la protección de Niños, Niñas y Adolescentes

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) fue promulgada el día lunes veinte y ocho (28) de diciembre del año 2009 según la Gaceta Oficial N° 39.335.

La misma tiene importante significado en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes directamente en las comunidades a través de la participación ciudadana (Tal cual se expresó en páginas anteriores) a raíz de cuya participación en pro de la protección a la niñez y adolescencia, se puede afirmar que la misma LOCC contiene aspectos novedosos que fortalecen y potencian toda la organización que está emergiendo en las diferentes comunidades del territorio nacional, ya que viene a concretar los planteamientos filosóficos consagrados en la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, donde se reconocen y enaltece la democracia participativa y protagónica y la corresponsabilidad de los distintos actores, de este modo se dejan claros los principios y valores que deben ser el principal motor de los Consejos Comunales, los cuales deben regirse por:

Principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia...con el fin de establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico... (Artículo 3 de la LOCC.)

La concreción de estos valores en la práctica estaría contribuyendo a la construcción y consolidación del gobierno comunitario y a la gestión directa de las políticas públicas y proyectos comunitarios (art. 2 de la LOCC), que ponderen en la consolidación de un nuevo modelo económico y social.

Los postulados que se consagran en esta ley pasan a reconocer las potencialidades creadoras en todos los ciudadanos y las ciudadanas, siendo estos (as) quienes conforman la máxima instancia de discusión, deliberación, debate, y construcción; ésta es la

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tal como lo expresa el artículo 19 de la LOCC: Es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular; sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de esta Ley...

La LOCC en su artículo veinte y ocho (28) que refiere a la conformación de la Unidad Ejecutiva de los Consejos Comunales, destaca la creación del Comité de Protección Social de niños, niñas y Adolescentes; a través de los cuales se plantea la vinculación de estos con el programa CCPI de manera directa, creando vinculación del Consejo Comunal con el IDENNA para la puesta en marcha del programa dentro de la comunidad.

De manera tal, que es importante destacar que sin la organización y participación comunitaria no es posible la ejecución del programa CCPI, motivado a que la premisa de ejecución del mismo radica en la apropiación de la comunidad en los temas que a la misma le compete; es decir en materia de protección de niñas y niños el Estado a través del IDENNA pone a disposición de la comunidad el referido programa, pero es esta por medio del Consejo Comunal quien debe asumir el reto de que los CCPI lleguen a su ámbito geográfico para el beneficios de las niñas y niños que más lo requiera.

También es meritoria la salvedad de que es Estado a través del órgano competente en la materia, en este caso el IDENNA debe garantizar las condiciones para que la comunidad a través del Consejo Comunal pueda proceder según lo establecido en las leyes respectivas, para lograr el fin único de ejecutar el programa mencionado.

2.9- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).

Para iniciar el abordaje a los elementos fundamentales concernientes al IDENNA, es meritorio destacar que el mismo, actualmente se rige mediante las directrices emanadas de los siguientes entes gubernamentales en ese mismo orden jerárquico:

- Ministerio del poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
- Vice ministerio para La Suprema Felicidad Social del Pueblo.
- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es ineludible destacar la premisa que refiere la LOPNNA en cuanto a la creación del IDENNA, enunciando lo siguiente en su artículo 134:

El Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al ministerio del poder popular con competencia en la materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes, el cual tiene como finalidad garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes. Como ente de gestión del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes ejerce funciones deliberativas, contraloras y consultivas. Las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes son actos administrativos de efectos generales, deberán ser divulgados en un medio oficial de publicación nacional. (Art. 134).

En el artículo 134 de la LOPNNA, es notorio el interés que tiene la misma en garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, creando los órganos encargados de hacer cumplir dicho propósito

Asimismo, la Ley establece en su artículo 135:

En el ejercicio de sus funciones el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes debe ostentar los siguientes principios: a.- corresponsabilidad del Estado y de la sociedad en la defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; b.- respeto y promoción de la interrelación administrativa entre los estados y los municipios, en lo relativo a la protección de niños, niñas y adolescentes; c.- fortalecimiento equilibrado de los consejos comunales, en materia de protección de niños, niñas y adolescentes; d.- acción coordinada del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; e.- Uniformidad en la formulación de la normativa.

Los principios que expresa el artículo 135 de la presente ley pueden demostrar un carácter incluyente de la misma, de manera tal que debe garantizar una mayor calidad de vida a todos los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a lo establecido en el en el artículo 137 de la ley en comento, son atribuciones del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, los que a continuación se señalan:

- a) Presentar a consideración del órgano rector la propuesta de política del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, así como la propuesta de Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y su presupuesto.
- b) Presentar a consideración del órgano rector la propuesta de lineamientos generales que deben cumplir los Consejos

Municipales de Derechos y Consejos de Protección de Niños, niñas y Adolescentes, en cuanto a su organización, funcionamiento y ejercicio de sus atribuciones.

- c) Presentar a consideración del órgano rector las propuestas de directrices generales que deben cumplir las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, entidades de atención, programas de protección y otros servicios.
- d) Coordinar y brindar apoyo técnico a los integrantes del Sistema Rector Nacional para la protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- e) Velar por el desarrollo equilibrado de estados y municipios en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- f) Promover la divulgación de los derechos, garantías y deberes de niños, niñas y adolescentes y ser vocero de sus intereses e inquietudes.
- g) Crear entidades de atención y ejecutar programas de protección.
- h) Promover, acompañar y supervisar a las entidades de atención y programas de protección, especialmente a través de las comunidades organizadas.
- i) Mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Nacional de Defensorías, Entidades de Atención y Programas de Protección e inscribir aquellos de cobertura nacional y regional.
- j) Conocer, evaluar y opinar sobre los planes nacionales intersectoriales que elaboren los órganos competentes, así como de las políticas y acciones públicas y privadas referidas a niños, niñas y adolescentes.

- k) Solicitar a las autoridades competentes acciones y adjudicación de recursos para la solución de problemas específicos que afecten a niños, niñas y adolescentes.
- l) Denunciar ante los órganos competentes la omisión o prestación irregular de los servicios públicos nacionales, estatales y municipales, según sea el caso, prestados por entes públicos o privados, que amenacen o violen los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.
- m) Conocer casos de amenazas o violaciones a los derechos colectivos o difusos de los niños, niñas y adolescentes.
- n) Intentar de oficio o por denuncia la acción de protección, así como solicitar la nulidad de la normativa o de actos administrativos cuando estos violen o amenacen los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.
- o) Brindar protección especial a los derechos y garantías específicos de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y comunidades indígenas y afro descendientes.
- p) Ejercer con relación al Fondo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes la atribución que establece el artículo 339 de esta Ley.
- q) Ejercer las competencias de las Oficinas de Adopciones Estadales a través de sus Direcciones Estadales.
- r) Dictar su Reglamento Interno
- s) Las demás que ésta u otras leyes le asignen, así como sus reglamentos.

Como se pudo observar jurídicamente el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ejerce la función de órgano rector, función que materializa a través de un objetivo general que seguidamente se presenta.

2.9.1-Objetivo General del IDENNA.

Garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes, así como, ejercer funciones deliberantes, consultivas, de formulación, coordinación, orientación, ejecución, evaluación y control de políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional.

En este objetivo se determinan las funciones necesarias que ejerce el IDENNA para ejecutar políticas atinentes a garantizar los derechos colectivos de los niños, niñas y adolescentes. (www.idena.gob.ve)

2.9.2-Objetivo Estratégico.

Democratizar el sistema de protección a niños, niñas y adolescentes, promoviendo y facilitando la incorporación del Poder Popular a fin de articular las diferentes políticas de inclusión social del Gobierno Nacional para garantizar el fortalecimiento familiar y hacer posible que todo niño, niña y adolescente se desarrolle plenamente en el seno de una familia.. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion/objetivos-estrategicos>). 2014.

Su objetivo estratégico deja ver como la participación del Poder Popular garantiza el fortalecimiento de la familia, mientras que los objetivos específicos nos señalan lo siguiente:

2.9.3- Objetivos Específicos.

- a) Coordinar y brindar apoyo técnico a los integrantes del Sistema Rector Nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- b) Velar por el desarrollo equilibrado de estados y municipios en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- c) Promover la divulgación de los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes, y ser voceros de sus intereses e inquietudes.
- d) Crear, promover, acompañar y supervisar a las entidades de atención, así como ejecutar programas de protección especialmente en las comunidades organizadas.
- e) Denunciar ante los órganos competentes la omisión o presentación irregular de los servicios públicos nacionales, estatales y municipales, según sea el caso, prestados por entes públicos o privados, que amenacen o vulneren los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- f) Brindar protección especial a los derechos garantías específicos de los niños, niñas y adolescentes.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion/objetivos-estrategicos>). 2014.

Los objetivos dejan ver un conjunto de acciones pertinentes y necesarias, así como la Misión que a continuación se presenta:

2.9.4-Misión.

La formulación, coordinación, integración, orientación, evaluación y control de políticas, estrategias, planes programas y

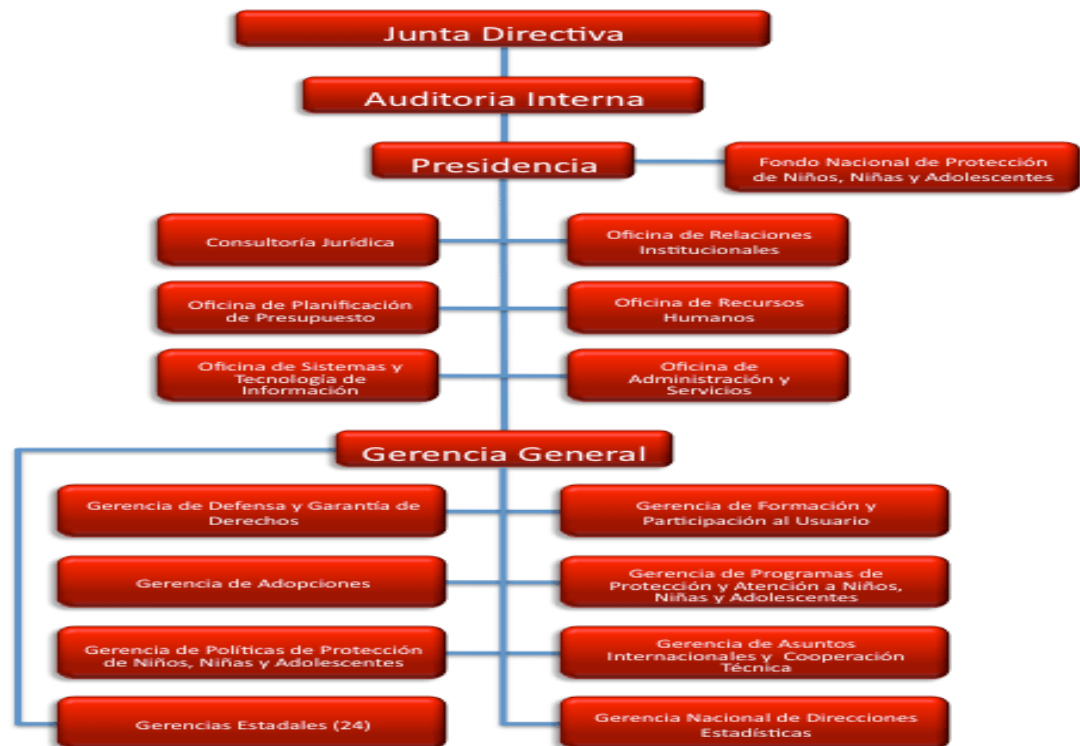
acciones para la garantía, protección y disfrute de los deberes de todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos sociales de derechos, siguiendo los principios de igualdad, no discriminación, gratitud de actuaciones, participación y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

La Misión está planteada como el propósito general o razón de ser de la Institución; siendo el marco de referencia que orienta las acciones y enlaza lo deseado con lo posible, dándole sentido a la Visión que se presenta a continuación:

2.9.5-Visión.

Ejercer la rectoría del sistema nacional para la protección integral de la infancia y la adolescencia a nivel nacional, que contribuya a un desarrollo pleno y armonioso de los niños, niñas y adolescentes, al aseguramiento y elevación de su calidad de vida, con una cultura de derechos para la protección, tomando en cuenta la diversidad pluriétnica y cultural y a relevancia de un profundo cambio en las instituciones garantizándole todos sus derechos. La visión se presenta como una exposición clara, que indica hacia dónde se dirigen los objetivos a largo plazo, buscando el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.9.6-Estructura Organizativa del IDENNA.



Fuente:

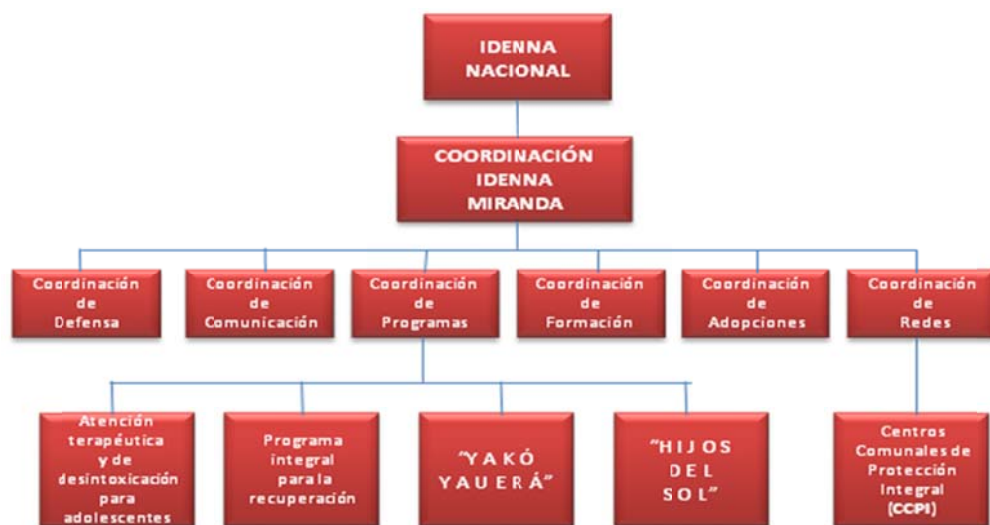
[http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion/estructura organizativa](http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion/estructura%20organizativa).(2014).

Es importante señalar, que para que el ente rector, en este caso el IDENNA, lleve a cabo las funciones que le han sido conferidas de forma legal, debe hacerlo a través de políticas y programas, en los cuales el punto de partida sea el reconocimiento de los niños niñas y adolescentes, como sujetos plenos de derechos, con necesidades específicas y bajo el principio de corresponsabilidad que establece la ley, donde el Estado, conjuntamente con la familia y la sociedad, deben asegurar el efectivo cumplimiento de las políticas y programas de protección integral.

2.9.7-Dirección Estatal Miranda.

Como se puede observar en la estructura general del IDENNA, la misma posee veinticuatro (24) Direcciones Estadales, una en cada estado del país. Las mismas se encargan de coordinar estrategias para el avance de los Programas de Protección y Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias en las localidades del respectivo estado, conjuntamente con el Poder Popular y los diferentes organismos del Sistema Rector de Protección, misiones y demás instancias del estado.(<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.9.8-Estructura Organizativa de la Dirección Estatal Miranda.



Fuente:<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion/estructura-organizativa> (2014).

2.10-Programas.

A continuación, se presentan los programas que implementa e impulsa el IDENNA para cumplir con su objetivo general de garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes, lo

que incluye a atención especializada acorde con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes objetos de protección.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.10.1-Atención terapéutica y de desintoxicación para adolescentes.

Es un programa de rehabilitación para la protección integral de adolescentes con problemas de adicción a sustancias psicoactivas y a sus familias, que involucra acciones de evaluación integral, tratamiento y seguimiento por parte de un equipo multidisciplinario. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/atencion-terapeutica-y-de-desintoxicacion>).2014.

2.10.2- Casas Comunes de Abrigo.

La creación de Casas Comunes de Abrigo (CCA) con perspectiva de derechos y con miras al fortalecimiento familiar, representa para el Estado Bolivariano y dentro de la nueva institucionalidad del IDENNA, un reto para transferir competencias en el marco de la aplicación de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a la comunidad, y avanzar en la batalla social para la inclusión y restitución de derechos de la infancia y adolescencia.

Las Casas Comunes de Abrigo, atienden a niños, niñas y adolescentes, a quienes el Consejo de Protección, ha dictado medida de abrigo por 30 días. A estos infantes separados de su medio familiar, se les garantiza el ejercicio pleno de sus derechos en salud, educación, deporte y recreación.

Este programa viene a resolver una problemática sentida por los Consejos de Protección, como lo es la carencia de espacios para

la colocación de los niños, niñas y adolescentes a los cuales se les dictan medidas temporales de abrigo (art. 127, capítulo III de la LOPNNA) para evitar que sus derechos sigan siendo vulnerados.

Entre los organismos que participan en el programa Casas Comunes de Abrigo se encuentran:

- a) Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (IDENNA), a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio.
- b) Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c) Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- d) Consejos Comunes.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/casas-comunes-de-abrigo>). 2014.

2.10.3-Plan Nacional de Inclusión Familiar.

En Venezuela se considera que la familia de origen tiene la obligación de brindar en forma prioritaria el goce pleno y efectivo de los derechos y garantías de los infantes y jóvenes, también establece, que cuando sea imposible o contrario al interés superior del niño, niña y adolescente ser criados en su familia de origen, tendrá derecho a una familia sustituta.

Un niño, niña o adolescente que crece en familia será un mejor ciudadano, garantizar éste derecho es formar el hombre nuevo, es hacer patria, es por ello, que en el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio, el IDENNA, se plantea la necesidad de crear el Plan Nacional de Inclusión Familiar, como una alternativa para asegurar a los infantes y jóvenes separados de su medio familiar, el derecho de

vivir y desarrollarse en el seno de una familia (Art. 26, capítulo II de la LOPNNA).

El Plan Nacional de Inclusión Familiar promueve la Familia Sustituta como medio que garantiza el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en las entidades de atención, bajo medidas de protección, este programa se maneja en dos modalidades: Colocación Familiar y Adopción.

La Colocación Familiar, tiene como objeto otorgar la Responsabilidad de Crianza de un niño, niña o adolescente de manera temporal y mientras se determina una modalidad de protección permanente para el mismo.

La Adopción, en cambio, es una institución de Protección mediante la cual se le brinda a un niño, niña o adolescente la posibilidad de vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia sustituta, permanente y adecuada, tal como lo establece la Constitución Nacional, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Convención de los Derechos del Niño.

Este concepto implica, que el niño, niña o adolescente apto para ser adoptado puede ser protegido mediante la adopción. La finalidad de la adopción es proveer una familia adecuada para un infante y joven, por lo tanto prevalecen sus necesidades e intereses sobre otros.

La adopción se realiza bajo la suprema vigilancia del Estado, como garante de los derechos y garantías del niño, niña y adolescente.

El proceso de adopción requiere de trámites administrativos, a cargo de la oficina de Adopciones, y de trámites judiciales, a cargo del

Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescente. Estos trámites, tanto administrativos como los judiciales son de obligatorio cumplimiento.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/plan-nacional-de-inclusion-familiar>). 2014.

2.10.4-IDENNA Móvil.

Es una Unidad Móvil de apoyo a actividades formativas, recreativas y culturales, que permite estrechar la articulación entre La Misión Niños y Niñas del Barrio con la comunidad mediante la promoción y profundización de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Unidad Móvil del IDENNA está acondicionada para dar consultas y atención en pediatría, odontología y medicina general. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/idena-movil>). 2014

2.10.5-Programa para la Dignificación de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (PRODINAT).

No basta el reconocimiento de los derechos a la educación, a la recreación, la salud, al buen trato, a la familia, a la vivienda, es preciso generar y crear las condiciones sociales que permitan la garantía de los derechos vulnerados, por eso el 12 de junio del 2008, en el marco de la conmemoración del Día Mundial Contra la Explotación laboral Infantil el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente crea PRODINAT enmarcado en la “Misión Niños y Niñas del Barrio”. Además este programa tiene la intención de proteger y dignificar al adolescente trabajador.

PRODINAT (Protección y Dignificación de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores) es un programa dirigido a erradicar las

condiciones de explotación de los infantes y jóvenes para transformarlas en relaciones de producción de carácter socialista a través de las Unidades de Producción y Propiedad Social (UPS) dignificando a esta población así como a sus grupos familiares y Consejos Comunales de su localidad.

Este programa promueve la participación de los niños, niñas y jóvenes, en la elaboración de las políticas de protección e implementa proyectos socio - laborales; a través de las unidades de propiedad social (UPS); además impulsa una nueva visión del rol social, político y económico que tienen los adolescentes en la construcción de la sociedad del siglo XXI.

Las UPS, son entidades socio-económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, en los cuales el trabajo tiene significado propio, no alineado y auténtico; no existe división jerárquica del trabajo, por lo tanto la riqueza social es distribuida de manera auto determinada, son autosustentables, con igualdad sustantiva entre sus integrantes, y están basadas en una planificación participativa y protagónica.

Entre las experiencias más significativas que derivan de este programa se encuentran:

- a) "Frutinats" fábrica despulpadora de frutas, está ubicada en el barrio San José de Barquisimeto, estado Lara.
- b) Centro de Formación en Tecnología de la Información, ubicada en el estado Trujillo.
- c) Unidad de Producción Socialista de Granja de Huevos Codorniz y Huerto Escolar, estado Mérida.

d) Unidad de Producción Socialista de Procesamiento de Harina de Pescado, estado Zulia.

Unidad de Producción Socialista La Casabera, estado Carabobo.
(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/programa-para-la-dignificacion-prodinat>).2014.

2.10.6- Organización Semillero de la Patria.

El Semillero de la Patria, nace el 24 de julio de 2005 en el seno del Frente Francisco de Miranda para ofrecerles a los niños, niñas y adolescentes una alternativa frente al permanente bombardeo de antivalores del cual son objeto por parte de la televisión.

El objetivo del Semillero es impulsar la participación organizada, democrática y protagónica de un movimiento nacional de niños, niñas y adolescentes para facilitar el desarrollo de una conciencia crítica y promover un liderazgo impregnado de nuevos principios, que han de formar al hombre nuevo y la mujer nueva.

Esta organización, es un espacio para que los infantes y adolescentes se identifiquen con la defensa y promoción de sus derechos. Sus bases guardan relación con aspectos de la existencia: el bien común, el deber social, los valores patrios, la justicia, la dignidad, la conciencia ecológica, la paz, la solidaridad y el amor por la humanidad.

La estructura organizativa, se plantea desde la conformación de brigadas territoriales, que estarán dirigidas por los propios niños, niñas y adolescentes con la orientación de los promotores de la MNNB, el Frente Francisco de Miranda, Consejos Comunales y otras formas organizativas en las comunidades.

El Semillero trabaja en tres pasos específicos: la captación a través de la identificación de los grupos existentes; la caracterización que consiste en hacer el mapeo de intereses y propuestas en la comunidad; y la conformación de brigadistas.

Los brigadistas se encuentran desplegados por todo el territorio nacional, mediante actividades recreativas, formativas, educativas, deportivas, culturales y ecológicas.

Esta organización se encuentra dividida en tres etapas: Pregoneros de 6 a 11 años, precursores de 12 a 14 años y propulsores de 15 a 17 años respectivamente, con el objetivo de promover la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos contribuyendo a la formación integral por medio del estudio, la recreación, el deporte, la cultura y ecología potenciando la explosión del Poder Popular desde edades tempranas.

La organización cuenta actualmente (Año 2012) con un total de 616 miembros que conforman la estructura adulta y 41.967 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/organizacion-semillero-de-la-patria>).2014.

2.10.7-Unidad de Protección Integral (UPI).

Son espacios del sistema de protección, en los cuales el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENNA) protege a infantes y adolescentes separados de su medio familiar, y crea las condiciones para que puedan ejercer plenamente sus derechos, mientras son reinsertados a su familia de origen o colocados en familias sustitutas.

En estas Unidades de Protección Integral se les da atención integral a niños, niñas y adolescentes garantizando su derecho a la salud, deporte, recreación, cultura y a la educación. Actualmente existen 31 UPI a nivel nacional distribuidas en 15 estados.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/unidad-de-proteccion-integral>). 2014.

2.10.8- Unidad de Protección Especializadas (UPIE).

Las Unidades de Protección Integral Especializadas (UPIE) son espacios que tienen como misión brindar atención transdisciplinaria a niños y adolescentes masculinos con consumo de sustancias ilícitas y a su grupo familiar, posibilitando la desintoxicación química, rehabilitación terapéutica, y reintegración social, que garantice su seguridad, bienestar y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Desarrolla tres fases de abordaje: unidad de desintoxicación, comunidad terapéutica y atención ambulatorio.

Por otra parte, las Unidades de Protección Integral Especializadas, brindan atención a Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad, generando acciones para su inclusión y desarrollo integral, así como sensibilizar a y fortalecer a las familias y comunidades en la promoción y defensa de sus derechos y garantías. En esta etapa de las UPIE al igual que para los niños y adolescentes masculinos; desarrolla tres modalidades de abordaje: ambulatoria, atención residencial y trabajo preventivo e inclusivo en las comunidades.

En la actualidad existen Unidades de Protección Integral Especializadas en 2 estados: Zulia y Miranda, y se encuentra en proceso de evaluación la adecuación de tres espacios más para

destinarlos a dichos centros. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.10.9-Voceritos y Voceritas.

Es un programa de la Misión Niños y Niñas del Barrio para formar a las Brigadas de Comunicación Popular de la organización Infanto Juvenil del "Semillero de la Patria" Simón Bolívar.

Tiene como propósito formar a los Niños, Niñas y Adolescentes del "Semillero de la Patria" como comunicadores populares, capaces de reflexionar sobre el momento histórico que está viviendo Venezuela, desde los medios de comunicación alternativos y / o comunitarios, las organizaciones del poder popular, los centros de educación en todos sus niveles, el núcleo familiar y los diversos espacios públicos que integran una población rural o Urbana.

(<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/voceritos-y-voceritas>). 2014.

2.10.10-Colmenita Bolivariana.

Es una iniciativa desarrollada entre la Misión Niños y Niñas del Barrio, Misión Cultura Corazón Adentro y con la participación de cooperantes cubanos, del Colectivo Artístico Infantil de Cuba "La Colmenita" reconocida por UNICEF como embajadores de buena voluntad. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/proyectos-y-programas/colmenita-bolivariana>). 2014.

2.10.11-Colectivo teatral de Venezuela.

El lanzamiento oficial del colectivo cultural "La Colmenita Bolivariana" fue el 29 de agosto del 2009. Esta experiencia se inició en la población de Río Chico específicamente en las Instalaciones del Campamento Recreacional Niño Simón, ubicado en el estado Miranda y para este momento cuenta con dos nuevos núcleos en Nueva Esparta y Distrito Capital.

Actualmente 240 niños, niñas y adolescentes se han integrado a la organización teatral venezolana. Más que una compañía de teatro hecha por infantes y jóvenes, es una herramienta de promoción de valores que los enseña a descubrir el talento que cada uno tiene para la interpretación y las artes histriónicas, así de esta forma hacer frente a los antivalores de la sociedad moderna.

Desde sus inicios, "La Colmenita Bolivariana" se refuerza como una agrupación generadora de cambios sociales, en donde los infantes y adolescentes perfilan sus conocimientos en los valores culturales y autóctonos de Venezuela, orientado por el ideal bolivariano. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.10.12-Centros Comunales de Protección Integral (CCPI).

En una entrevista concedida al equipo de investigación por parte de la Sra. Anunciación Peraffán –miembro del equipo del IDENNA nacional-en enero del 2014, la misma desde sus vivencias en el trabajo comunitario con niñas y niños relata que la génesis del programa CCPI se ubica en la experiencia de la Asociación Civil Proyecto de Educación Complementaria del barrio El Guarataro, parroquia San Juan de Caracas.

Peraffán narró que para el momento (década de los ochentas) se hizo un diagnostico apoyado en instrumentos de recolección de datos

desarrollados por estudiantes del Pedagógico de Caracas y adaptados a las necesidades de la comunidad, así se censó 100% de las viviendas, encontrando que la población de edad preescolar era de 2.2 niños en promedio por cada familia y más del 86% de éstos no iba a ninguna institución preescolar... Decidimos [manifiesta la entrevistada] buscar un espacio físico dentro del sector la Acequia para construir un local donde pudiéramos atender a las niñas, los niños y los adolescentes. Llegó el momento en que creímos necesaria la vinculación con instituciones del Estado, por ejemplo el INAM [Instituto Nacional del Menor], quienes en el año 1992 fortaleció el programa creado en conjunto con el Pedagógico de Caracas: “Atención extra escolar y uso del tiempo libre”, en niños de primaria, primer y segundo año de bachillerato.

Continúa describiendo la señora Anunciación que en el año 1995 decidieron buscar el apoyo del Servicio de Atención al Niño y a la Familia (SENIFA), para la creación del Multihogar “Mi Comunidad”, con el objetivo de atender a niños de cero (0) a seis (06) años de edad durante todo el día de lunes a viernes. A lo que denominaron Atención Integral al Niño en Edad Preescolar, y luego las niñas y los niños de ese programa se incorporarían al ya mencionado programa de atención extra escolar y uso del tiempo libre.

En el año 2008 el IDENNA crea el programa CCPI en el sector las Clavellinas de Carapita, parroquia Antímano de Caracas, tomando la experiencia que ya he narrado.

De la igual manera que lo relata la señora Peraffán, —una presentación en formato Power Point suministrada por la coordinación de programas del IDENNA nacional al el equipo de investigación— señala que los CCPI son un programa que surge el 20 de julio del año 2008 en el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio, a fin de facilitar la Atención

y Protección Integral de niños y niñas entre cero (0) y doce (12) años de edad, en situación de riesgo social y vulneración de derechos.

En el mismo orden de ideas —en la mencionada presentación— se expresa que, los CCPI deben impulsar la Participación Popular en el Sistema de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y en procesos de formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, para generar la corresponsabilidad del Estado, la familia y la Sociedad.

También se manifiesta que los mismos centros deben fortalecer la familia, como espacio de socialización fundamental para el desarrollo integral del individuo, desde un acompañamiento técnico, político y metodológico y formativo por parte de la institución.

Debe responder a las necesidades e intereses de los niños, niñas y sus familias, en comunión con su entorno.

Se debe promover la activación de Comités de Protección Social dentro de los Consejos Comunales para promover las Políticas de Protección y prevención de riesgos sociales en los niños, niñas y adolescentes más allá del espacio del CCPI. Es un programa para la transformación social y política de la comunidad.

Concebir el programa más allá de una estructura física, debe ser un proceso orgánico donde se apueste a la participación plena de la comunidad.

Es necesario un diagnóstico previo con la comunidad, donde se elabore un mapa social sobre las fortalezas, necesidades, realidades e intereses de la misma comunidad.

Pasos para instalar el CCPI en la comunidad:

- a) Poder popular conformado: Consejo Comunal, Sala de Batalla Social y/o Comuna).
- b) Activación del comité protección social: Articulación con el Sistema de Protección y otros entes gubernamentales.
- c) Diagnóstico social, mapa social - riesgo: Propuesta socio productiva, crear la corresponsabilidad y autodesarrollo.
- d) Asamblea comunitaria para presentación del diagnóstico: Caracterización de posibles niños y niñas a ser atendidos, educadoras comunitarias, propuesta de espacio físico, conformación de la brigada de auto construcción y presupuesto de adecuación del espacio.
- e) Elaboración del proyecto comunitario.
- f) Realizar la solicitud por escrito a la dirección del estado respectivo.

Pasos para instalar el CCPI desde la Institución:

- a) Evaluación, análisis y seguimiento: Equipo multidisciplinario, jornadas de información y divulgación del programa, construcción del mapa social, acompañamiento de la gerencia de infraestructura, Fondo Nacional, formación y dirección estatal.
- b) Aprobación del proyecto.
- c) Ejecución del proyecto: Equipo multidisciplinario, jornadas de información y divulgación del programa, construcción del mapa social, acompañamiento de la gerencia de infraestructura, Fondo Nacional, formación, dirección estatal y construcción del plan de funcionamiento del CCPI.

- d) Inauguración del Programa: Acompañamiento, evaluación y control.

Corresponsabilidad de la comunidad:

- a) Propiciar espacios de evaluación de las actividades y los procesos organizativos de forma permanente.
- b) Fortalecer los distintos comités existentes en la comunidad a fin de que se reconozcan parte de la política de protección integral y se elaboren planes de trabajo en conjunto.
- c) Planificar junto al equipo de trabajo del CCPI acciones formativas, recreativas, culturales, deportivas, tomando en cuenta las potencialidades que tenga la comunidad.
- d) Promover la controlaría social, por parte de los consejos comunales, a fin de garantizar el funcionamiento y las buenas condiciones físicas del espacio.

Funcionamiento del Programa:

La atención de los niños y niñas, se realizará según sus grupos etarios en función de sus intereses, necesidades y situación de riesgo de cada quien; donde debe garantizárseles: a) formación Integral; b) salud integral. c) fortalecimiento familiar; d) derecho a la alimentación; e) fortalecimiento de Hábitos; f) recreación, cultura y deportes; g) atención especializada; h) organización comunal. En referencia a la alimentación es pertinente manifestar que el número de comidas garantizado a los beneficiarios (as) del programa responde al turno del cual estos (as) hagan presencia en el centro; es decir, los niños y niñas que están dentro del sistema escolar o que asisten diariamente a algún plantel educativo, y

también acuden al CCPI lo hacen durante un solo turno y por tanto el centro les garantiza 2 comidas diarias: los que acuden en la mañana reciben desayuno y almuerzo, los que acuden en la tarde reciben almuerzo y merienda, mientras que los que están todo el día o durante los 2 turnos porque no acuden a un centro educativo, (generalmente los niños y niñas del grupo maternal), reciben desayuno, almuerzo y merienda.

Grupos de atención

Tomando en cuenta que el espacio físico será determinante para la siguiente distribución de los niños y niñas:

Grupo maternal

De 0 a 1 año:

9 Niños y niñas por grupo, 3 niños y niñas por educadora y uno rotativo en horas de mayor atención.

De 1 a 2 años:

12 niños y niñas (5 o 6 niños y niñas por educadora, 2 fijas y una rotativa.

En dicho grupo se trabajará por medio de:

Estimulación:

- a) Senso-percepción (sentidos, vista, tacto. Oído, olfato, gusto)
- b) Motricidad Fina y gruesa
- c) Memoria, atención, imaginación
- d) Lenguaje
- e) Orientación espacial
- f) Hábitos

Grupo inicial

De 3 a 6 años:

16 niños y niñas por grupo, 8 niños y niñas por educadora.

Grupo integral

De 7 a 12 años:

12 a 15 niños y niñas por grupo, una educadora.

En dichos grupos se trabajará por medio de:

Fortalecimiento Familiar:

- a) Actividades de promoción social.
- b) Actividades Deportivas, recreativas y culturales.
- c) Refuerzo de hábitos de convivencia, higiene y académicos.
- d) Refuerzo Pedagógico.

Las educadoras Comunitarias:

Deben ser unas personas con:

- a) Sensibilidad Social para el trabajo comunitario.
- b) Conocer y trabajar con y por los niños y niñas de su comunidad.
- c) Preocupada por el desarrollo integral de su entorno.

Áreas de funcionamiento del CCPI:

- a) Salón Maternal.
- b) Salón Inicial.
- c) Salón Integral.
- d) Sala de Usos Múltiples.
- e) Sala de Tecnología.
- f) Área recreativa.
- g) Cocina y comedor.
- h) Baños.
- i) Área Administrativa y seguimiento de procesos.

El CCPI debe brindar apoyo en:

- a) Apoyo en la resolución de situaciones de riesgo de los niños y Niñas.
- b) Acompañamiento a los procesos familiares de las educadoras.
- c) Apoyo y seguimiento en las actividades diarias del CCPI.
- d) Acompañamiento a los procesos formativos.
- e) Fortalecimiento de la participación de las familias y comunidad dentro del CCPI.

El CCPI debe ser un espacio donde:

- a) El niño o niña es prioridad absoluta.
- b) Se debe llevar contraloría social.
- c) El Poder Popular incorpora al CCPI como propio y por tanto lucha por él.
- d) La comunidad se empodera del CCPI apoyándolo, acompañándolo, articulando acciones que resuelvan necesidades que no puedan ser resueltas por ellos mismos.

Hasta la fecha, según las cifras que maneja el IDENNA Nacional, para estos momentos (2014), se ha atendido un total de 4.327 niños y niñas en diecinueve (19) Centros Comunes de Protección Integral a nivel nacional, cuyos centros se mencionan a continuación:

- a) CCPI "Arroz con Leche": se encuentra ubicado en las instalaciones del Mercado Mayorista de Coche, parroquia Coche, Caracas, Distrito Capital.
- b) CCPI "Las Clavellinas": está ubicado en Carapita, Antímano.

Caracas, Distrito Capital

- c) CCPI "San Vicente": atiende a 80 niños en turnos rotativos. Se encuentra ubicado en Pueblo Digno, Comunidad San Vicente, Parroquia Los Tacariguas, Maracay, estado Aragua.
- d) CCPI "Niño Simón": ubicado en la Parroquia Bartolomé Salóm, Puerto Cabello, estado Carabobo.
- e) CCPI "Maribel Paiva": localizado en el Municipio Heres, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.
- f) CCPI "El Morrocoy Azul": ubicado en Barrio 12 de Octubre, Municipio Iribaren, estado Lara.
- g) CCPI "TiguiTiguito": ubicado en Comunidad Campo Rico, Municipio Sucre, estado Miranda.
- h) CCPI "Pájara Pinta": ubicado en Zona 5; Comunidad José Félix Ribas, Municipio Sucre, estado Miranda.
- i) CCPI "Grillito Cri Cri": ubicado en Sector 3, La Bombilla, Municipio Sucre, estado Miranda.
- j) CCPI "La Rayuela": ubicado en Filas de Mariche, Municipio Sucre, estado Miranda.
- k) CCPI "Brasil I": ubicado en Comunidad Sucre, estado Sucre.
- l) CCPI "Potrerito": ubicado en estado Monagas.
- m) CCPI "Niño Jesús": ubicado en el estado Monagas.

- n) CCPI “Villa Guadalupe”: ubicado en el Municipio Iribarren, estado Lara.
- o) CCPI “El Caballo de Manteca”: ubicado en el Municipio Campo Elías, estado Mérida.
- p) CCPI “12 de Octubre”: Ubicado en el Municipio Iribarren, estado Lara.
- q) CCPI “Tianawas”: Ubicado en el Municipio Aturen, estado Amazonas.
- r) CCPI “Pueblo Digno”: Ubicado en el Municipio Giraldot, estado Aragua.
- s) CCPI “El Cardenalito y la Garcita”: Ubicado en el Municipio Ezequiel Zamora, estado Cojedes. (<http://www.idena.gob.ve/index.php/la-institucion>).2014.

2.10.13- Centro Comunal de Protección Integral “Grillito Cri - Cri”.

Seguidamente(a diferencia de los mencionados CCPI) se abordará explícitamente los elementos que conforman el programa, tomando como referente al CCPI Grillito Cri - Cri, por ser este el que alberga en sus instalaciones a la población objeto de estudio en esta investigación.

A mediados del año 2008, el Consejo Comunal La Bombilla Sector III (al cual pertenece el ámbito geográfico donde se ubica Grillito Cri - Cri),

en Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, es tomada la iniciativa de solicitar apoyo al IDENNA para la construcción de un Centro Comunal de Protección Integral, debido a las necesidades que venía presentando la comunidad, entre las que destacan: alto porcentaje de madres y padres que trabajan y no tienen con quien dejar a sus hijos para el cuidado de los mismos; presencia de niños y niñas en las calles, a los cuales se les vulneraba el derecho a un nivel de vida adecuado, a la educación, a la salud, y en muchos casos eran objeto del maltrato en sus familias.

Una vez aprobada la petición planteada al IDENNA para la ejecución del programa CCPI, la misma institución financió al Consejo Comunal la compra de dos viviendas en el Sector tres (03) de la Bombilla, Petare, Municipio Sucre del estado Miranda, las cuales se unirían para transformarlas en una sola estructura física que albergaría en su interior al CCPI Grillito Cri- Cri.

Cuando comenzó el proceso de acondicionamiento del espacio físico para darle vida al mencionado centro, doce (12) mujeres de la misma comunidad asumen la valiente tarea de formarse como educadoras comunitarias para brindar su apoyo, una vez que entrara en funcionamiento el referido centro; ésta formación constaba de talleres y cursos de, asistente de guardería, relaciones humanas, entre otros, bajo la dirección del IDENNA, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) y T.V Petare.

Más tarde un obstáculo asociado a la empresa constructora encargada de la edificación destinada para el CCPI, motivó la paralización de la obra por un lapso de un año.

Luego de ese inconveniente el IDENNA de manera integral retoma

la ejecución del proyecto y autoriza al Consejo Comunal culminar la obra, así, una brigada de autoconstrucción del mismo Consejo Comunal retoma los trabajos anteriormente detenidos en el espacio destinado para el CCPI, esta decisión rindió los mejores frutos cuando el 06 de octubre de 2010 con una matrícula de ochenta y un (81) niños y niñas, veinte y dos (22) educadoras comunitarias y una (01) coordinadora, abre sus puertas el CCPI.

La Comunidad de la Bombilla vio convertida en realidad lo que en tiempos anteriores había sido un anhelo por parte de todas y todos sus integrantes; para el bienestar y desarrollo de los niños y niñas que hacen vida en dicha comunidad.

Para junio de 2014, el CCPI Grillito Cri-Cri atiende 68 niños y niñas con edades comprendidas desde los cero (0) años hasta los once (11) años. Posee en su plantilla de personal una Coordinadora, la Sra. Carmen Aponte y dieciocho (18) educadoras comunitarias. Según información suministrada por la referida coordinadora del centro, al equipo de investigación, hasta la fecha se han atendido más de 250 niños y niñas de la comunidad. El programa es administrado por el Consejo Comunal de La Bombilla Sector III.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3- Tipo y diseño de la investigación.

La actual investigación está diseñada como una investigación de Campo y documental.

3.1- Tipo de Investigación.

Esta investigación es de tipo descriptivo: de acuerdo a Arias, F. (2004), sostiene que el nivel descriptivo consiste en “la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (Arias F., 2004, p. 22).

El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conductas y actitudes del universo investigado establece comportamientos concretos y descubre la asociación de variables de investigación.

3.2.- Diseño de la investigación.

Según Sabino, C., el diseño de la investigación, “es aquel que tiene por objetivo proporcionar un modelo de verificación que permita constatar hechos con teoría”. El autor señala sobre el mismo concepto lo siguiente: “su forma es de una estrategia o plan general que determine las operaciones necesarias para hacerlas”. Por lo tanto, el diseño de la investigación permitirá al investigador establecer la estrategia seguir para culminar con éxito su trabajo. (2000, p. 91), por lo cual esta investigación está inmersa en un diseño mixto: de campo y documental.

3.3- Investigación de campo.

Arias (2006), afirma que la investigación de campo consiste “en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene información pero no altera las condiciones existentes”. (p.31)

Ramírez, T: (2001), explica que la investigación de Campo, No experimental, es “como el estudio de los fenómenos en un contexto artificial, esto debido a que las condiciones de experimentabilidad de la investigación no supone o no está sujeta a la manipulación de la variable en estudio” (p.78).

Para este trabajo de grado, la investigación de campo consistió en tomar los datos directamente de los actores involucrados en el programa CCPI.

3.3.1- Investigación documental.

Arias, Fideas (2006). La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p.27).

Este estudio es de tipo documental porque todo el marco teórico se desarrolló a través de la revisión y análisis de documentos contenidos en Internet, libros, leyes y otras fuentes documentales, lo que facilitó la comprensión de factores presentes en el contexto real de la población objeto de estudio.

3.4- Población objeto de estudio.

Según Morales (1994), citado en Arias F. (1997), “la población o universo se refiere al conjunto para el cual serán validadas las conclusiones que se obtengan: a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) a las cuales se refiere la investigación.” (p.31).

Los sujetos de información fueron seleccionados por muestreo casual o accidental, que según Arias (2006), “es un procedimiento que permite elegir arbitrariamente los elementos sin un juicio o criterio preestablecido.” (p. 85).

Población finita: Agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades. (Arias F. 2012. p, 82).

En esta investigación la población objeto de estudio es finito, debido a que la conforman los beneficiarios del Centro Comunal de

Protección Integral Grillito Cri – Cri, y otros actores directamente involucrados con el programa CCPI.

3.5- Muestra.

Fidias A., (2006). La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible. (p.83).

En este sentido, una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

Es por ello, que en este objeto de estudio se aplicó el muestreo Estratificado, ya que radica en que no todos los conglomerados son objetos de selección.

3.5.1.- Muestreo intencional u opinatico.

Según, Fidias Arias (2006), en este caso los elementos son escogidos en base en criterios o juicios preestablecidos por el investigador. (p.85)

La muestra de esta investigación está compuesta por treinta y un (31) informantes, comprendidos de la siguiente manera: diez (10) niños y niñas beneficiarios del CCPI Grillito Cri – Cri, entre los 9 y 11 años de edad, (cinco (05) hembras y cinco (05) varones); la elección de este grupo de niños y niñas obedeció a que son los de mayor edad dentro del centro, por lo cual se consideran los mas aptos para responder a los instrumentos aplicados en la recolección de la

información. Diez (10) madres, padres, ocho (8) educadoras comunitarias, dos (2) voceros o voceras del Consejo Comunal y una (1) Trabajadora Social del IDENNA – Miranda.

3.6 - Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según Ander-Egg (2000), desde la perspectiva de un programa de desarrollo de la comunidad, la estrategia se puede definir como el conjunto de acciones y procedimientos mediante los cuales se procura hacer efectiva cada etapa de un programa o proyecto, con el fin de que pueda realizarse de tal manera que se oriente todo al logro de objetivos propuestos.

Por su parte, Hernández S. (2003), destaca que en el caso del enfoque cualitativo, por lo común los datos se recolectan en dos etapas: durante la inmersión inicial en el campo o contexto del estudio (aunque sea de manera incipiente) y en la recolección definitiva de los datos. En los estudios cualitativos, el procedimiento usual es aplicar un instrumento o método de recolección de datos, cuya esencia sea también cualitativa; pero si podría tener algún elemento cuantitativo.

Para la recolección de los datos en el centro comunal de protección integral Grillito Cri – Cri, en la Bombilla, del cual se desprende la muestra sujeto de estudio, se emplearon las siguientes técnicas:

3.6.1- La encuesta.

Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular. La encuesta puede ser oral o escrita.

La encuesta oral se fundamenta en un interrogatorio “cara a cara” o por vía telefónica, en el cual el encuestador pregunta y el encuestado responde. Contraria a la entrevista, en la encuesta oral se realiza pocas y breves preguntas porque su duración es bastante corta...Es decir, la encuesta oral se caracteriza por ser poco profunda, pero de gran alcance... (Arias F. 2012. p.72).

Por otra parte, la encuesta escrita es la que se realiza mediante un cuestionario.

Para esta investigación se aplicó el cuestionario. Donde Fidiás A. (2006), lo define como: La modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador.

En esta investigación se aplicaron tres (03) cuestionarios de preguntas cerradas. Uno fue aplicado a los niños y las niñas beneficiarios del programa, el cual consta de Once (11) preguntas, otro a las madres y padres, conformado por nueve (09), preguntas y finalmente se aplicó un cuestionario de cinco (05) preguntas a los voceros del Consejo Comunal La Bombilla Sector III.

A continuación se anexan los formatos de los cuestionarios aplicados a la muestra de la investigación como instrumento eficaz en la recolección de la información:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS (CON EDADES
COMPRENDIDAS ENTRE 9 Y 11 AÑOS) BENEFICIARIOS Y
BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EN CENTROS COMUNALES DE
PROTECCIÓN INTEGRAL. (CCPI GRILLITO CRI - CRI). LA
BOMBILLA, MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO MIRANDA.**

PERÍODO 2013 – 2014.

Instrumento aplicado por:

Equipo de investigación,

Caracas – Junio del año 2014.

A continuación se te harán varias preguntas para que respondas cada una de ellas solo colocando una equis (x) en la opción que prefieras.

1) ¿Te gusta asistir al CCPI?

Sí__

No__

2) ¿Cuántas comidas te dan en el centro diariamente?

1__

2__

3__

3) ¿La comida que te dan en el centro es?

Excelente __

Buena __

Regular__

Mala__

4) ¿Recibes atención médica y odontológica por parte del centro?

Sí__

No__

5) ¿Realizan juegos deportivos y recreativos en el CCPI?

Sí__

No__

6) ¿Realizan actividades artísticas y culturales dentro del centro?

Sí__

No__

7) ¿Cómo es la atención que te brindan en el CCPI?

Buena__
Excelente__
Regular__
Deficiente__

8) ¿Las educadoras comunitarias te enseñan o te apoyan en las tareas de la escuela?

Sí__
No__

9) ¿Qué te gusta disfrutar de tu familia?

El amor__
El respeto__
Compartir__
Jugar__
Ir a la playa__
Ir al parque__
Ir al cine__
Otros__

10) ¿Cuándo estás en tu casa, qué es lo que menos te gusta?

Las peleas__
El maltrato__
La comida__
Todas las anteriores__
Ninguna de las anteriores__

11) ¿Te gusta vivir en el barrio?

Sí__
No__

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES, MADRES,
REPRESENTANTES O RESPONSABLES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS
BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTROS
COMUNALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL.**

**CCPI GRILLITO CRI – CRI, LA BOMBILLA, MUNICIPIO SUCRE
DEL ESTADO MIRANDA.**

PERÍODO 2013 – 2014.

Instrumento aplicado por:

Equipo de investigación,

Caracas – Junio del año 2014.

A continuación se le hará una serie de preguntas para que usted responda cada una de ellas solo colocando una equis (x) en la opción que considere conveniente.

1. ¿Considera usted que el CCPI Grillito Cri – Cri tiene las condiciones necesarias para atender a los niños y niñas que así lo requieran?

Sí__

No__

2. La situación por la cual su hija, hijo o representado (a) acude al centro es:

a) No tengo quien lo (a) cuide mientras trabajo__

b) No cuento con las posibilidades económicas para su adecuada alimentación__

c) Para que lo (a) ayuden en su proceso de crecimiento pedagógico__

d) Todas las anteriores__

e) Ninguna de las anteriores__

f) Otras__

3. Según su criterio, ¿Cómo percibe la atención brindada por parte de las educadoras comunitarias hacia los niños y niñas beneficiarios y beneficiarias del programa CCPI?

a) Excelente__

b) Buena__

c) Regular__

d) Deficiente__

4. ¿Cómo califica usted la alimentación que reciben los niños y niñas en el CCPI?

- a) Excelente__
 - b) Buena__
 - c) Regular__
 - d) Deficiente__
5. ¿Cómo califica usted las condiciones físicas y sanitarias del CCPI?
- a) Excelente__
 - b) Buena__
 - c) Regular__
 - d) Deficiente__
6. Desde su perspectiva, ¿El CCPI debe cambiar algún aspecto en su funcionamiento?
- Sí__
- No__
7. ¿Su vivienda se encuentra en alto riesgo o vulnerabilidad?
- Sí__
- No__
8. ¿Cómo califica usted las condiciones físicas y sanitarias de su vivienda?
- a) Excelente__
 - b) Buena__
 - c) Regular__
 - d) Deficiente__
9. ¿Trabaja usted actualmente?
- Sí__
- No__

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**CUESTIONARIO DIRIGIDO A VOCEROS DEL CONSEJO COMUNAL LA
BOMBILLA, MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO MIRANDA.**

PERÍODO 2013 – 2014.

Instrumento aplicado por:

Equipo de investigación,

Caracas – Junio del año 2014.

A continuación se le hará una serie de preguntas para que usted responda cada una de ellas solo colocando una equis (x) en la opción que considere conveniente.

1. ¿Cuál es el estatus actual del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del Consejo Comunal?

Activo__

Inactivo__

2. ¿El Consejo Comunal a través del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes tiene participación constante en el CCPI?

Sí__

No__

3. ¿El Consejo Comunal se reúne frecuentemente con en el CCPI?

Sí__

No__

4. ¿Ha sido satisfactoria la experiencia de trabajo del Consejo Comunal con en el CCPI?

Sí__

No__

5. ¿Considera usted, como vocero (a) del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del Consejo Comunal, que la participación de este con el CCPI y viceversa debería mejorar algunos aspectos?

Sí__ No__

La otra técnica utilizada para la recolección de la información fue la entrevista

3.6.2- La entrevista.

Más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un dialogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida. (Arias F. 2012. p.73).

3.6.3- La entrevista estructurada.

Según Hernández Sampieri (2003), en este tipo de entrevistas, el entrevistador realiza su labor basándose en una guía de preguntas específicas y se sujeta a exclusivamente a esta.

3.6.4- La entrevista semiestructurada.

Según Hernández Sampieri (2003), ésta se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados.

En la investigación para complementar los instrumentos de recolección de la información se realizaron también dos (02) entrevistas, (una estructurada y una semiestructurada), tanto a la Trabajadora Social, la cual consta de Siete (07) preguntas, así como también se realizó otra entrevista de cuatro (04) preguntas a ocho (08) educadoras comunitarias.

Seguidamente se anexan los modelos de las guías de entrevistas realizadas en la recolección de datos para esta investigación:

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA DIRIGIDA A UN
TRABAJADOR (A) SOCIAL DEL IDENNA- MIRANDA INVOLUCRADO
(A) CON EL CCPI GRILLITO CRI - CRI.**

Instrumento aplicado por:

Equipo de investigación,

Caracas – Junio del año 2014.

A continuación se realizara se le hará una entrevista con preguntas abiertas para que las mismas sean respondidas de forma objetiva de acuerdo a los parámetros establecidas en las mismas.

1. ¿Cómo concibe la política de protección integral el IDENNA?, coménteme al respecto.

2. ¿Qué mecanismos de control y seguimiento implementa el IDENNA - Miranda para cumplir los objetivos de la protección integral de las niñas y los niños beneficiarios del programa CCPI?

3. ¿De qué manera el IDENNA - Miranda apoya la ejecución del programa en el CCPI Grillito Cri - Cri?

4. ¿Conoce la relación del CCPI Grillito Cri - Cri con el Consejo Comunal en el cual tiene su ámbito geográfico el mismo centro?

5. ¿Considera usted que el CCPI Grillito Cri - Cri constituye realmente un espacio de protección integral para los niños y niñas de la comunidad?

Sí ___ No___

¿Porque?

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**GUIA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A LAS
EDUCADORAS COMUNITARIAS DEL CCPI GRILLITO CRI – CRI, LA
BOMBILLA, PARROQUIA PETARE, MUNICIPIO SUCRE, DEL ESTADO
MIRANDA. PERÍODO 2013 – 2014.**

Instrumento aplicado por:

Equipo de investigación,

Caracas – Junio del año 2014.

A continuación se le hará una entrevista con una serie de preguntas para que usted responda de manera abierta cada una de ellas. La misma se aplica en función de un trabajo de grado, realizado para optar al título de Licenciados en Trabajo Social (UCV).

1. ¿Cuál ha sido su experiencia dentro del centro?
2. ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de selección y formación de las educadoras comunitarias.
3. ¿Cuál es su experiencia en cuanto al proceso de formación que se imparte y los logros obtenidos?
4. ¿Quiénes sustentan el funcionamiento del centro?

CAPITULO IV

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La finalidad de este capítulo es dar a conocer los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de recolección de la información.

Como se destacó en el anterior capítulo, es pertinente destacar una vez más, que la muestra está conformada por treinta y un (31) personas, tal cual se refirió en el citado capítulo.

Por lo antes planteado, los resultados se graficaran por separados de acuerdo a lo aplicado:

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO APLICADO A NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CCPI.

Pregunta Nº 1.

¿Te gusta asistir al CCPI?

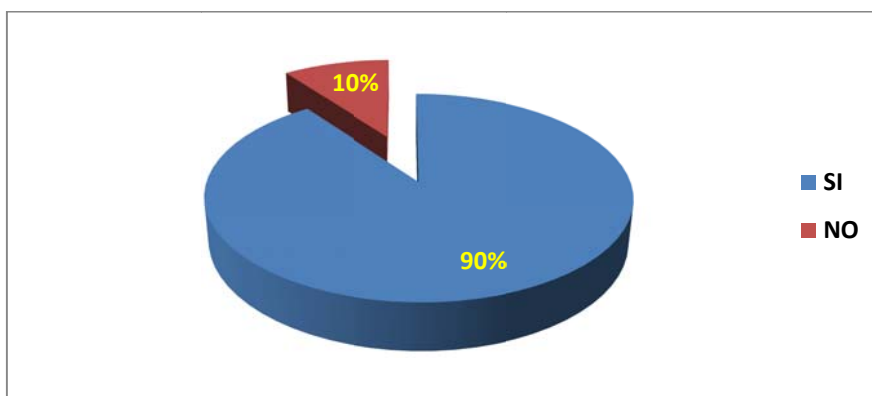


Gráfico Nº 1. Asistencia al CCPI

Análisis:

El 90% de los encuestados aseguró que si le gusta asistir al CCPI Grillito Cri – Cri; mientras que un 10% asegura que no le gusta asistir al mismo. La niñez o la infancia han pasado de ser sujetos con necesidades a sujetos de derechos, es decir, la atención más que una necesidad es un derecho consagrado en las Leyes nacionales e internacionales. En virtud de lo antes referido y según los resultados obtenidos, en estos se observa que a los niños y niñas beneficiarios (as) del CCPI, en su mayoría si les gusta asistir al mismo diariamente, por lo tanto, se considera que la protección integral basada en garantizar el desarrollo educativo, cultural, deportivo, espiritual, servicios médicos y odontológicos, así como el apoyo pedagógico en las áreas de lecto escritura, se corresponde con la motivación de asistencia por parte de los beneficiarios y beneficiarias del programa.

Pregunta Nº 2.

¿Cuántas comidas te dan en el centro diariamente?

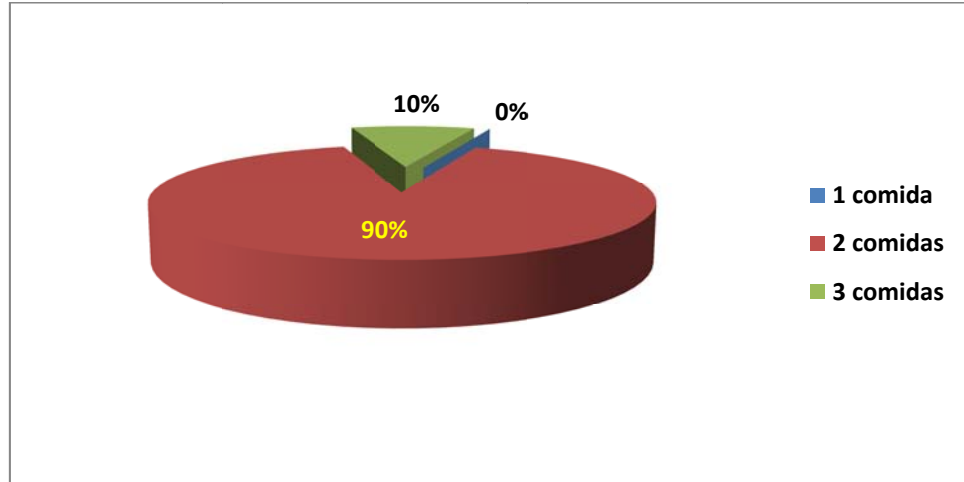


Gráfico Nº 2. Número de comidas diarias.

Análisis:

El 90% de los encuestados aseveró que recibe 2 comidas diarias en el CCPI Grillito Cri – Cri; mientras que un 10% asegura recibir 3 comidas diarias. En referencia a la alimentación es pertinente manifestar que el número de comidas garantizado a los beneficiarios (as) del programa responde al turno del cual estos (as) hagan presencia en el centro; es decir, los niños y niñas que asisten diariamente a algún plantel educativo, y también acuden al CCPI, lo hacen durante un solo turno y por tanto el centro les garantiza 2 comidas diarias: los que acuden en la mañana reciben desayuno y almuerzo, los que acuden en la tarde reciben almuerzo y merienda, mientras que los que están todo el día o durante los 2 turnos porque no acuden a un centro educativo, (generalmente los niños y niñas del grupo maternal), reciben desayuno, almuerzo y merienda. A partir de lo antes expuesto y según los resultados de la gráfica, se puede apreciar que dichos resultados le dan respuesta al número de comidas diarias que reciben los niños y niñas beneficiarias del CCPI según el turno en que acudan al mismo.

Pregunta Nº 3.

¿La comida que te dan en el centro es?

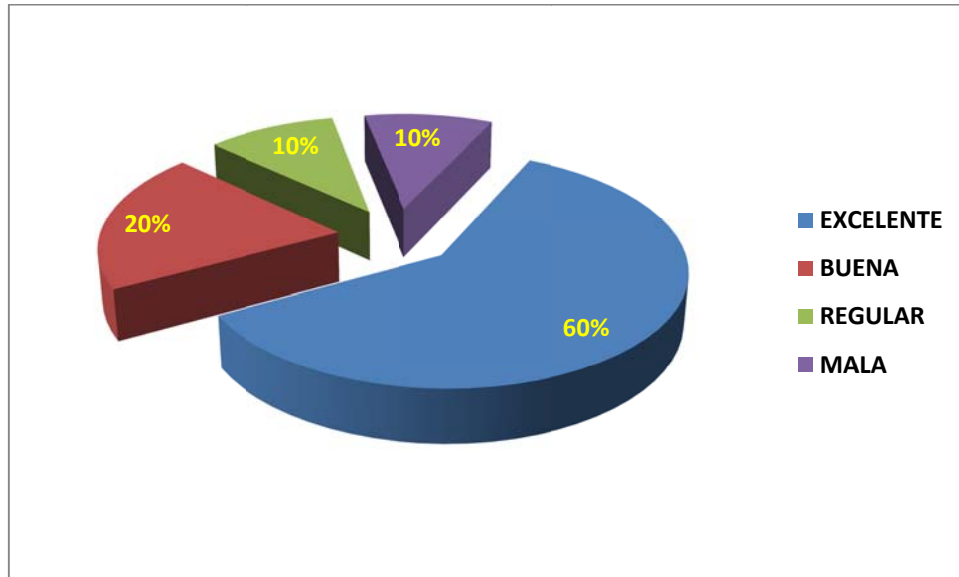


Gráfico Nº 3. Calidad y/o gusto de la comida.

Análisis:

El 60% de los encuestados manifiesta que la comida recibe en el CCPI Grillito Cri – Cri es excelente, 20% dice que es buena, 10% sentencia que es regular; mientras que al 10% final le parece que la comida es mala. En general el individuo tiene entre sus necesidades primarias, el estar bien alimentado, esto como base a la salud mental y física. Según los resultados de la gráfica, puede decirse que la comida servida en el centro cubre las expectativas u objetivos relacionados a la variable alimentación del programa CCPI.

Pregunta N° 4.

¿Recibes atención médica y te atiende el odontólogo por parte del centro?

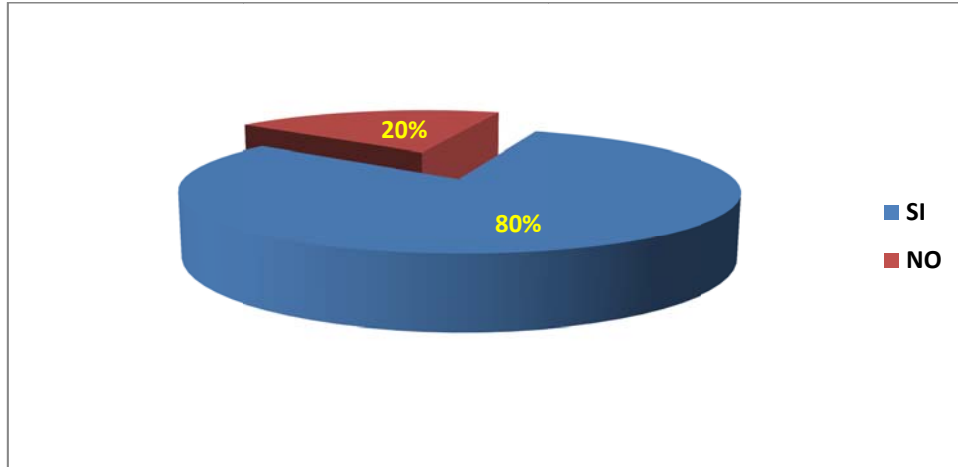


Gráfico N° 4. Atención médica y/u odontológica.

Análisis:

El 80% de los encuestados y encuestadas manifestaron recibir atención médica y odontológica por parte del centro, y el 20% restante mantiene que no la recibe. Una de las variables a tener presente para los beneficiarios (as) del CCPI, es la atención médica y/u odontológica, aun cuando no se establece que debe ser propiamente dentro del centro. En ese sentido es prudente acotar que de esta manera la democratización de política social en materia de salud por parte del Estado venezolano se ve reflejada en la atención de los niños y niñas atendidos (as) por el programa en cuestión, ya que este plantea a través de una serie de actividades y estrategias la formulación, coordinación, integración, orientación, evaluación y control de políticas, planes, proyectos y acciones para garantizar la protección y debido disfrute de los deberes y derechos de las niñas y los niños beneficiarios reconociéndolos como sujetos sociales, rigiéndose por los principios de igualdad, no discriminación, gratuidad de actuaciones, participación y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

Pregunta Nº 5.

¿Realizan juegos deportivos y recreativos en el CCPI?

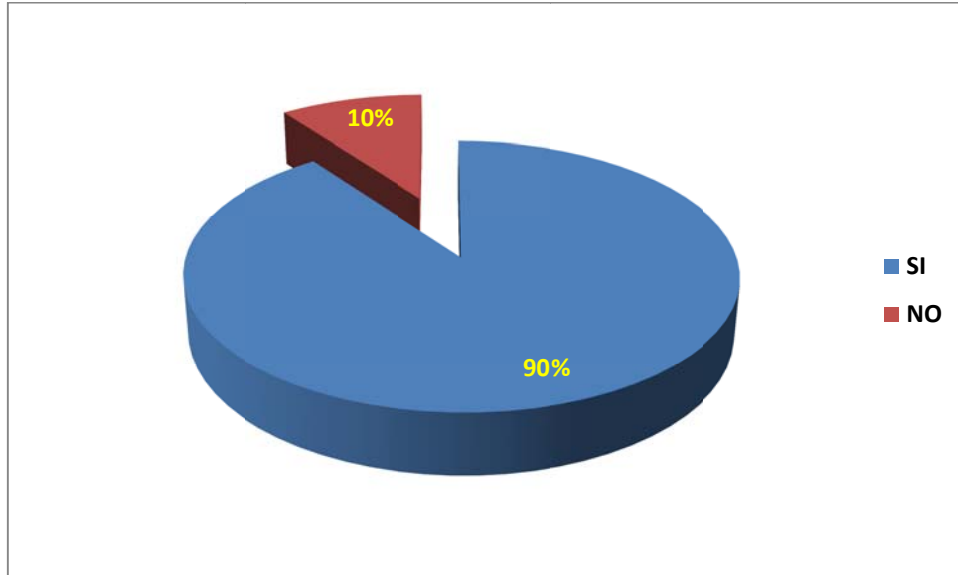


Gráfico Nº 5. Juegos deportivos y recreativos.

Análisis:

90% de los niños y niñas encuestados dicen realizar juegos deportivos y recreativos en el CCPI, por su parte un 10% afirman no realizarlos. Los juegos deportivos y recreativos son un factor fundamental en el desarrollo de las actividades diarias dentro del centro, debido a que estos, aparte de recrear a la mencionada población, permiten que la misma además de recrearse obtenga herramientas pedagógicas a través de ellos, los cuales ponen en práctica en dicho centro.

Pregunta N° 6.

¿Realizan actividades artísticas y culturales dentro del centro?

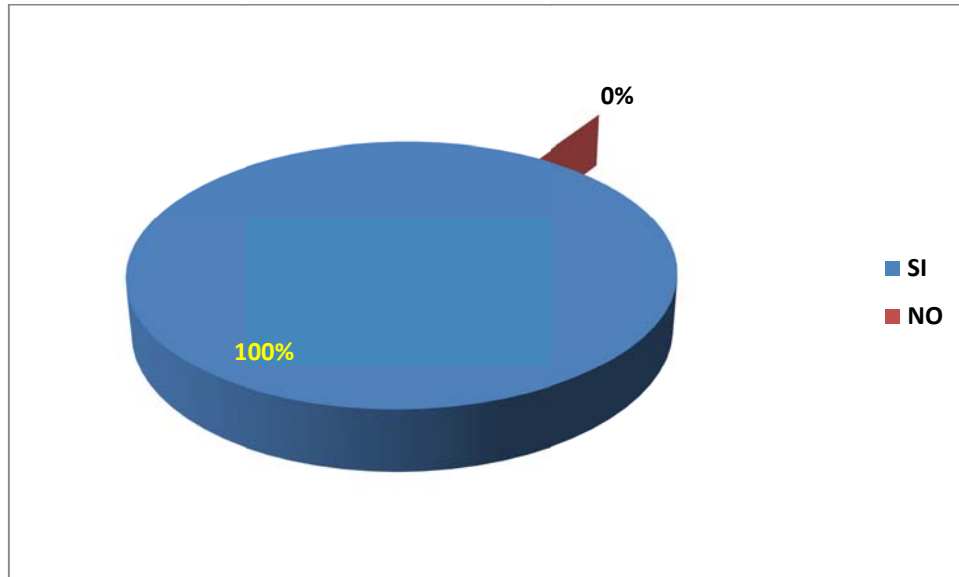


Gráfico N° 6.Actividades artísticas y culturales.

Análisis:

El 100% de los encuestados respecto a las actividades artísticas y culturales dentro del CCPI aseguran que estas se realizan en las instalaciones del mismo. Por tanto se hace necesario manifestar que a través de dichas actividades se contribuye a desarrollar en los niños y las niñas conocimientos fundamentales para su crecimiento personal, incluso espiritual como lo designa la concepción de la protección integral por parte del programa Centros Comunes de Protección Integral.

Pregunta N° 7.

¿Cómo es la atención que te brindan en el CCPI?

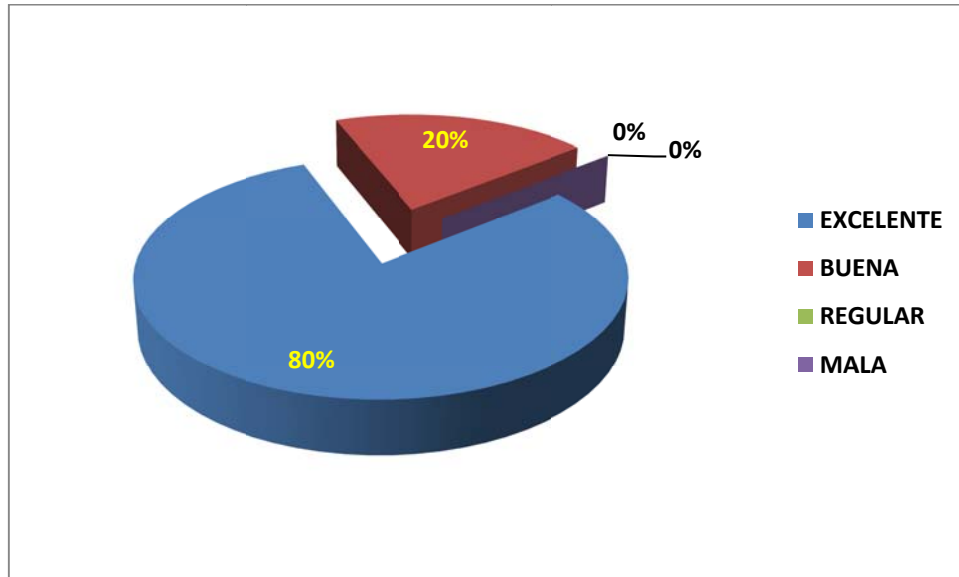


Gráfico N° 7. Atención en el centro.

Análisis:

La presente gráfica muestra los resultados del cuestionario aplicado a los niños y niñas beneficiarios (as) del CCPI Grillito Cri – Cri, en la misma se puede observar que del 100% de los encuestados, 80% afirma que la atención recibida en el centro comunal es excelente, mientras que el 20% restante dijo ser buena. El Estado venezolano a través de sus instituciones competentes en materia de protección, y a través de su ordenamiento jurídico, está en toda la obligación y potestad de implementar una política social que a su vez se convierta en estrategia para disminuir factores adversos (riesgos sociales y vulnerabilidad). En este sentido, la calificación de la atención por parte de los niños y niñas es fundamental para determinar que esta si cumple con la protección integral.

Pregunta N° 8.

¿Las educadoras comunitarias te enseñan o te apoyan en las tareas de la escuela?

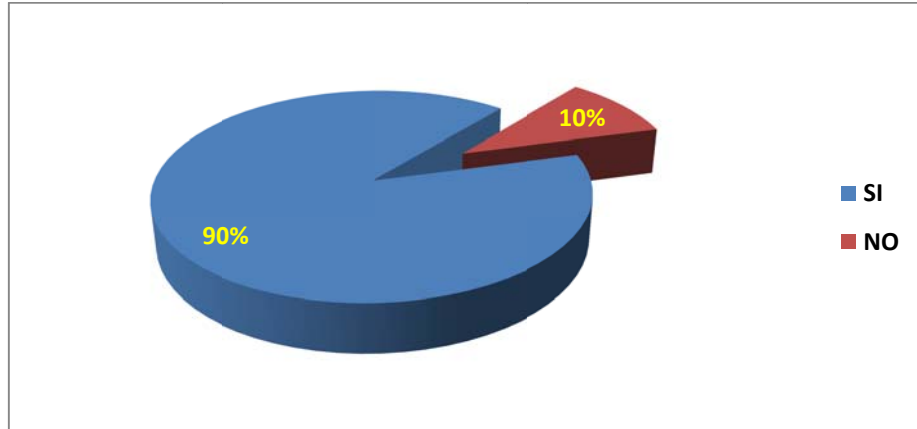


Gráfico N° 8. Enseñanzas y refuerzo pedagógico en el CCPI.

Análisis:

90% de los encuestados (as) respecto a los resultados de la presente gráfica, dice que las educadoras comunitarias si le enseñan o le apoyan en las actividades asignadas en la escuela, por su parte 10% afirman lo contrario. Referente a las mismas educadoras, el programa CCPI establece que estas reciben formación para que a su vez contribuyan con el refuerzo pedagógico de los niños y niñas beneficiarios (as) y más aun le creen y fortalezcan una educación en valores, debido a que estos son una herramienta fundamental para el crecimiento personal y colectivo de los niños y niñas. Por lo referido y por los resultados mostrados en el grafico, es acertado afirmar que este grupo de niños y niñas además de ser beneficiarios del cuidado integral, por parte de las educadoras Comunitarias, reciben apoyo para realizar sus actividades pedagógicas o refuerzo pedagógico.

Pregunta Nº 9.

¿Qué te gusta disfrutar de tu familia?

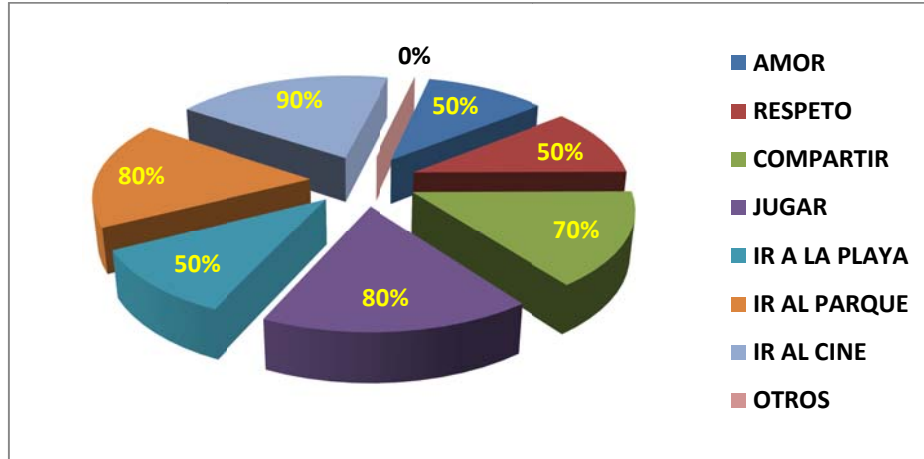


Gráfico Nº 9. Familia.

Análisis:

La importancia fundamental de la familia y su derecho a ser protegidos han sido reconocidos por la comunidad internacional, incluido el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado. En su seno se construyen fuertes lazos de solidaridad; se entretajan relaciones de poder y autoridad; se reúnen y atribuyen los recursos para satisfacer las necesidades básicas de los miembros del grupo; se definen obligaciones, responsabilidades y derechos de acuerdo con las normas culturales, la edad, el sexo y la posición en la relación de parentesco de sus integrantes. De acuerdo a los resultados obtenidos se puede determinar que los indicadores donde hay mayor relevancia en lo que le gusta a los niños y niñas disfrutar de su familia es el Amor, Ir al parque y jugar. Por ende, los otros indicadores también son importantes pero es en estos donde ellos consideran que existen más fortalezas.

Pregunta Nº 10.

¿Cuándo estás en tu casa, qué es lo que menos te gusta?

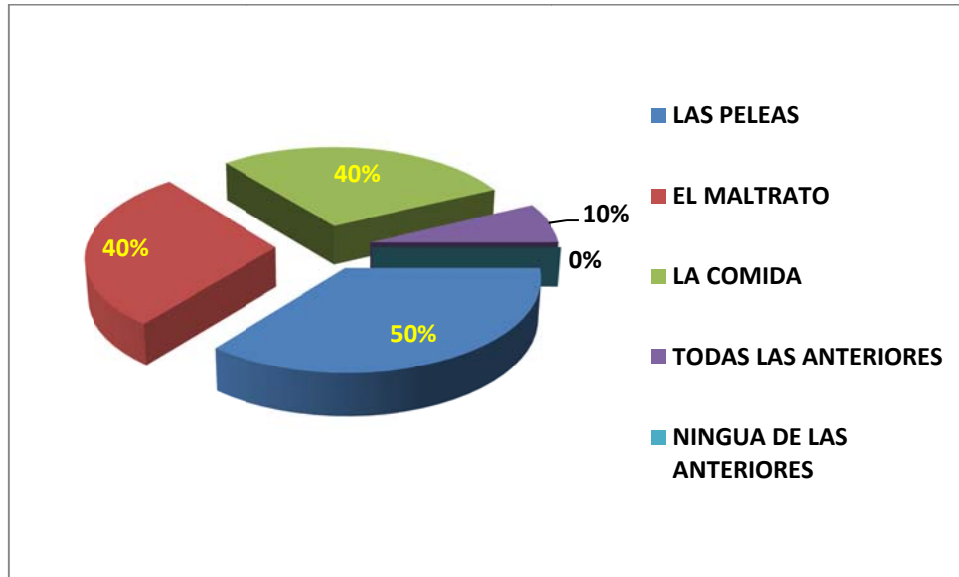


Gráfico Nº 10. Hogar.

Análisis:

La familia en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio-político, económico, y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el inter juego texto-contexto. Según la grafica se puede observar que lo menos que le gusta a los niños y niñas en su hogar son las peleas, seguidamente el maltrato, luego la comida y por último ninguna de las anteriores.

Pregunta Nº 11.

¿Te gusta vivir en el barrio?

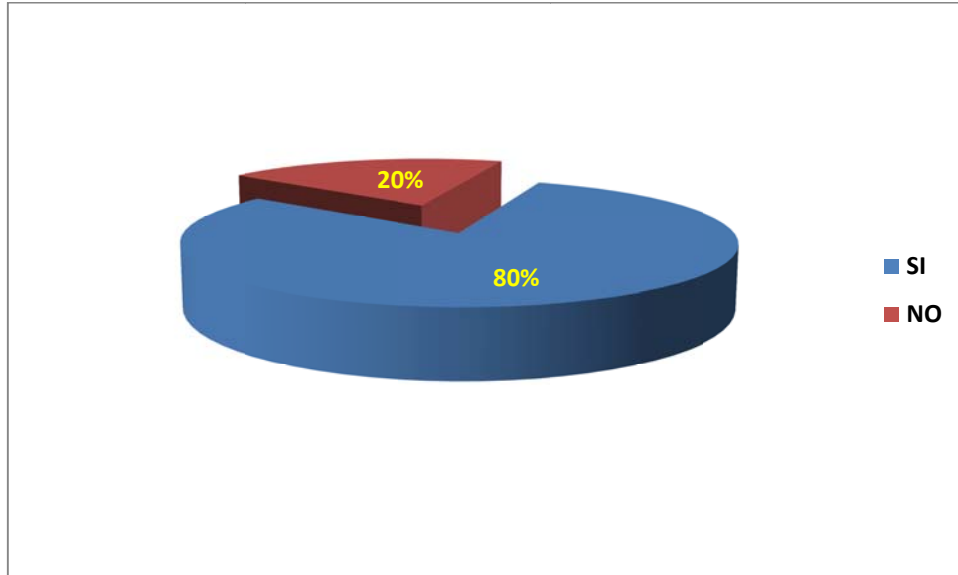


Gráfico Nº 11. Comunidad.

Análisis:

Respecto a vivir en el barrio La Bombilla de Petare, 80% de los niños y niñas que respondieron al cuestionario aseguran gustarle vivir en el mismo, mientras que el otro 20% aseveró no gustarle. Los resultados de esta grafica demuestran el sentido de pertenencia que en su mayoría tienen los niños y niñas por su comunidad. No obstante es significativo decir que tal situación no niega los problemas sociales que al igual que en muchas otras comunidades están presentes en el ámbito social de la Bombilla.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LAS MADRES.PADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CCPI.

Pregunta N° 1.

¿Considera usted que el CCPI Grillito Cri – Cri tiene las condiciones necesarias para atender a los niños y niñas que así lo requieran?

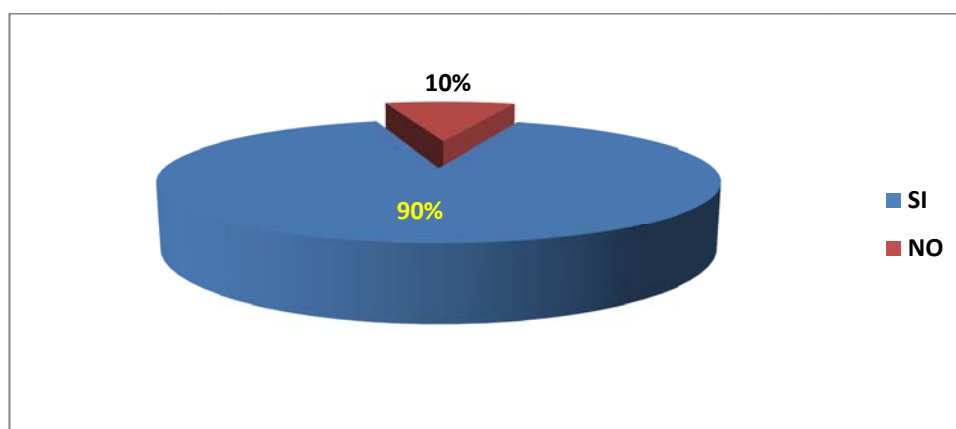


Gráfico N° 1. Condiciones necesarias del CCPI.

Análisis:

90% de los encuestados (as) respecto a las condiciones necesarias para la atención de los niños y niñas, respondió que este si cuenta con las mismas, por su parte el 10% restante afirmó lo contrario. Es decir, los resultados de la grafica dan a entender que el Centro Comunal de Protección Integral Grillito Cri – Cri cuenta con las condiciones necesarias para que este funcione y así pueda cumplir los objetivos planteados por el programa, que no son otros que la protección integral de los niños y niñas que pudieran encontrarse en riesgo social y/o vulnerabilidad.

Pregunta Nº 2.

La situación por la cual su hija, hijo o representado (a) acude al centro es:

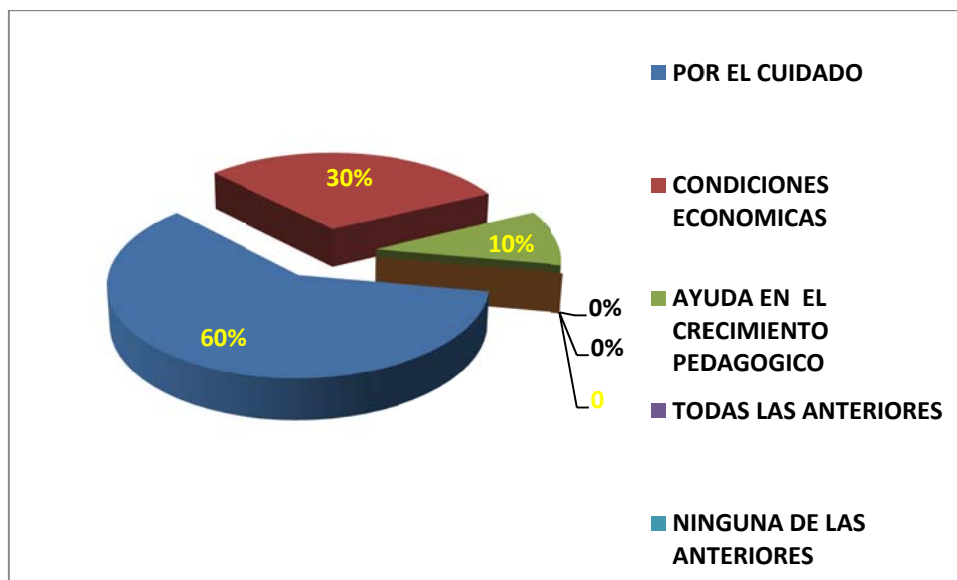


Gráfico Nº 2. Motivo de asistencia al CCPI.

Análisis:

Del presente gráfico se puede apreciar, según las respuestas de los (as) encuestados (as), que un 60% de los niños y niñas acuden al CCPI motivado al cuidado que allí les brindan, 30% afirma que lo hacen por las condiciones económicas y 10% por ayuda en el crecimiento pedagógico. Según lo antes expuesto puede decirse que una mayoría representativa de la muestra objeto de estudio considera que el CCPI les garantiza el cuidado diario a los niños y niñas beneficiarios (as) del programa.

Pregunta Nº 3.

Según su criterio, ¿Cómo percibe la atención brindada por parte de las educadoras comunitarias hacia los niños y niñas beneficiarios y beneficiarias del programa CCPI?

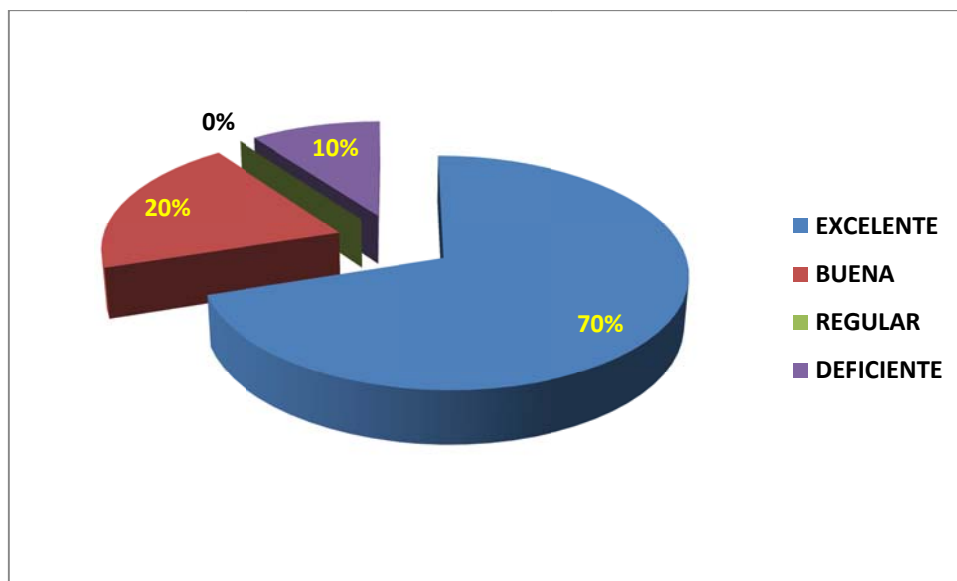


Gráfico Nº 3. Atención en el CCPI.

Análisis:

70% de los encuestados califica como excelente la atención brindada por parte de las educadoras comunitarias a los niños y niñas en el CCPI, 20% la califica buena y 10% deficiente. Según los resultados reflejados en la gráfica, la excelencia predomina en la calificación de la atención que ofrecen las educadoras comunitarias; esto pudiera dar razones a la formación que las mismas reciben para trabajar en el centro, y mas importante aun es el sentido de pertenencia y la vocación de servicio que ellas pudieran tener día a día dentro del centro.

Pregunta Nº 4.

¿Cómo califica usted la alimentación que reciben los niños y niñas en el CCPI?

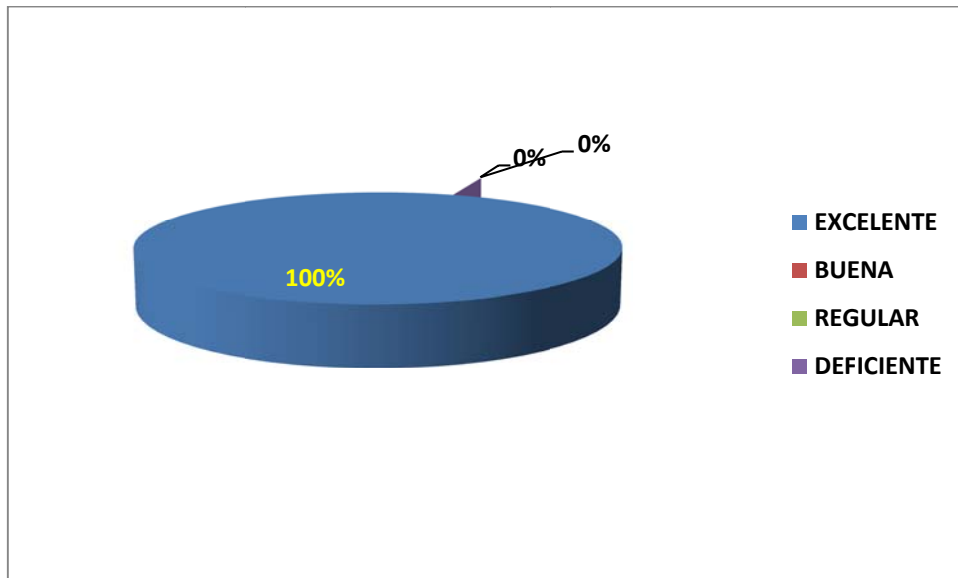


Gráfico Nº 4. Alimentación.

Análisis:

De los encuestados el 100% refiere que la alimentación brindada por el CCPI a los niños y niñas que acuden al mismo, es excelente. Según estos resultados puede señalarse que una excelente alimentación recibida por los beneficiarios y beneficiarias del programa, se garantiza un crecimiento físico adecuado de la población atendida, según las características que determina una alimentación balanceada partiendo del tiempo de los alimentos y la calidad de estos.

Pregunta Nº 5.

¿Cómo califica usted las condiciones físicas y sanitarias del CCPI?

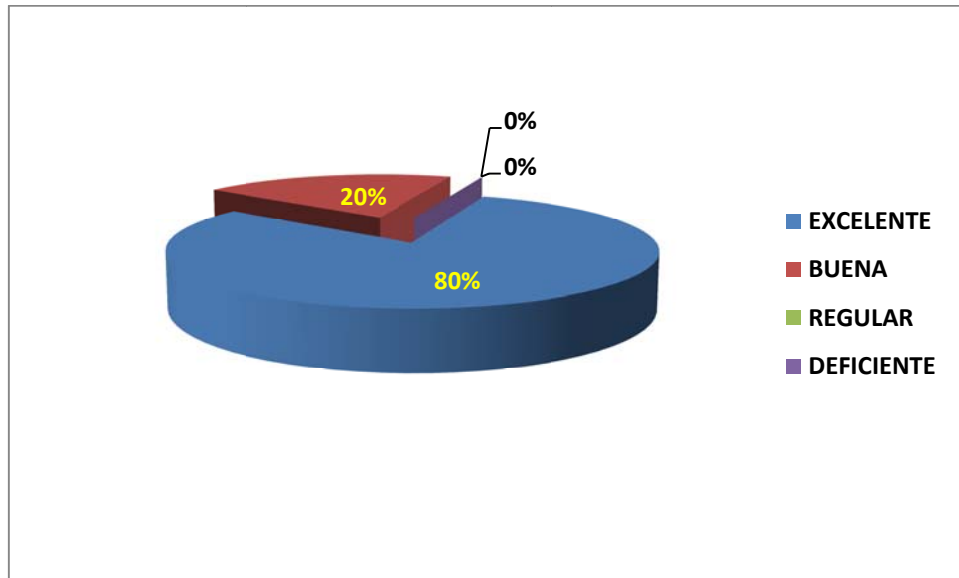


Gráfico Nº 5. Condiciones físicas y sanitarias (CCPI).

Análisis:

80% de los encuestados asevera que las características físicas y sanitarias del CCPI son excelentes, mientras que un 20% asevera que son buenas. A raíz de los resultados expuestos en el gráfico, se determina que los niños y niñas beneficiarios de programa acuden diariamente a un espacio limpio y adecuado, el cual garantiza salubridad y bienestar en la población atendida.

Pregunta N° 6.

Desde su perspectiva, ¿El CCPI debe cambiar algún aspecto en su funcionamiento?

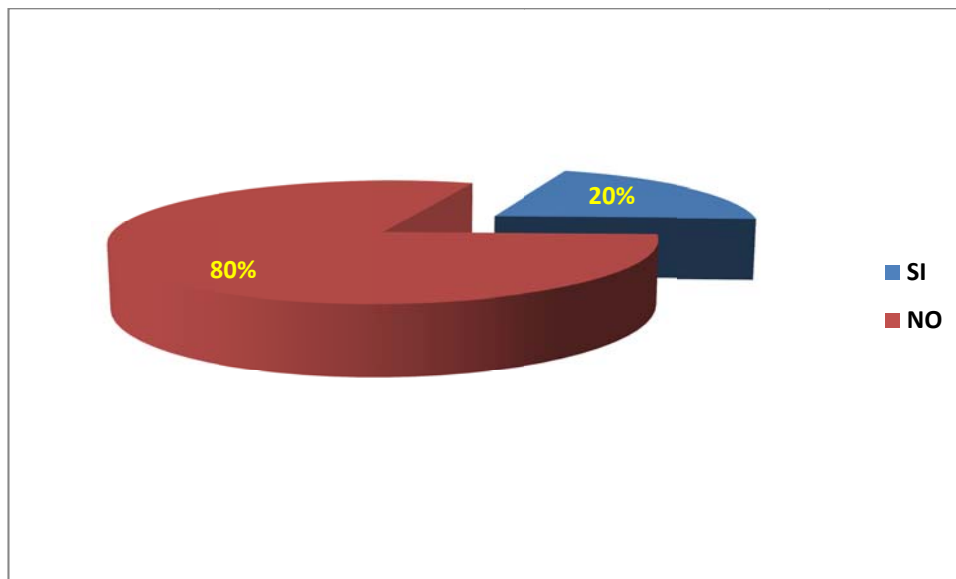


Gráfico N° 6. Aspectos de funcionamiento (CCPI).

Análisis:

80% de los encuestados refiere que el CCPI no debe cambiar algún aspecto, por el contrario 20% considera que si debe hacerlo. Según los resultados plasmados en el gráfico, es evidente que una mayoría representativa de madres, padres, representantes o responsables consideran que los aspectos en el funcionamiento general del centro comunal son positivos y por tanto no deben ser modificados. No obstante se cree conveniente tomar en cuenta lo opinión de la minoría (en este caso) para perfeccionar lo que diera lugar según la opinión de los encuestados.

Pregunta N° 7.

¿Su vivienda se encuentra en alto riesgo o vulnerabilidad?

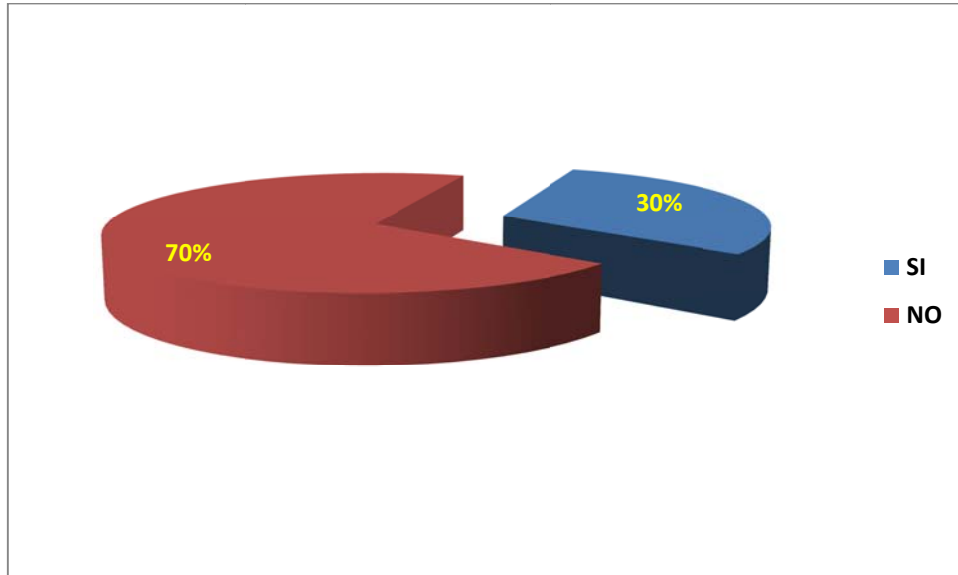


Gráfico N° 7. Riesgo o vulnerabilidad - vivienda.

Análisis:

70% de los encuestados afirman que su vivienda no se encuentra en elato riesgo o vulnerabilidad, frente a un 30% que afirma lo contrario. Por los resultados que muestra la gráfica, puede considerarse que la mayor parte de la población beneficiaria por el CCPI habita una vivienda sin alto riesgo de inestabilidad o vulnerabilidad.

Pregunta N° 8.

¿Cómo califica usted las condiciones físicas y sanitarias de su vivienda?

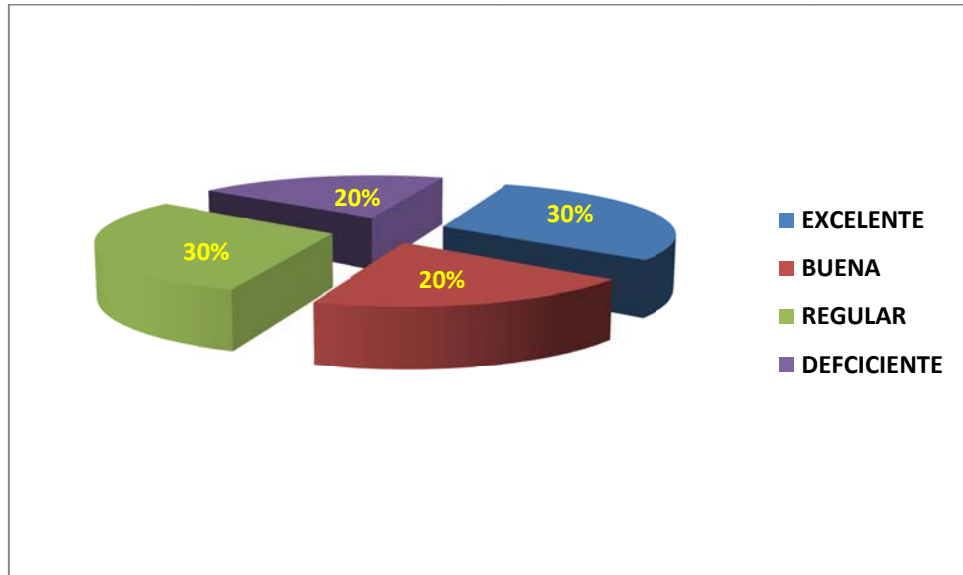


Gráfico N° 8. Condiciones físicas y sanitarias - vivienda.

Análisis:

Del 100% de los encuestados, 30% califica las condiciones físicas y sanitarias de su vivienda como excelentes, 30% como buenas, 20% regulares y 20% deficientes. De los resultados obtenidos y notorios en el gráfico, se determina lo siguiente: las condiciones físicas y sanitarias de las viviendas habitadas por los beneficiarios directos del CCPI, mantienen un equilibrio entre las opciones planteadas, no obstante es prudente señalar que mientras más óptimas sean las condiciones físicas y sanitarias de las viviendas, sus habitantes estarían menos expuestos a riesgos o vulnerabilidad en materia de insalubridad y seguridad física.

Pregunta N° 9.

¿Trabaja usted actualmente?

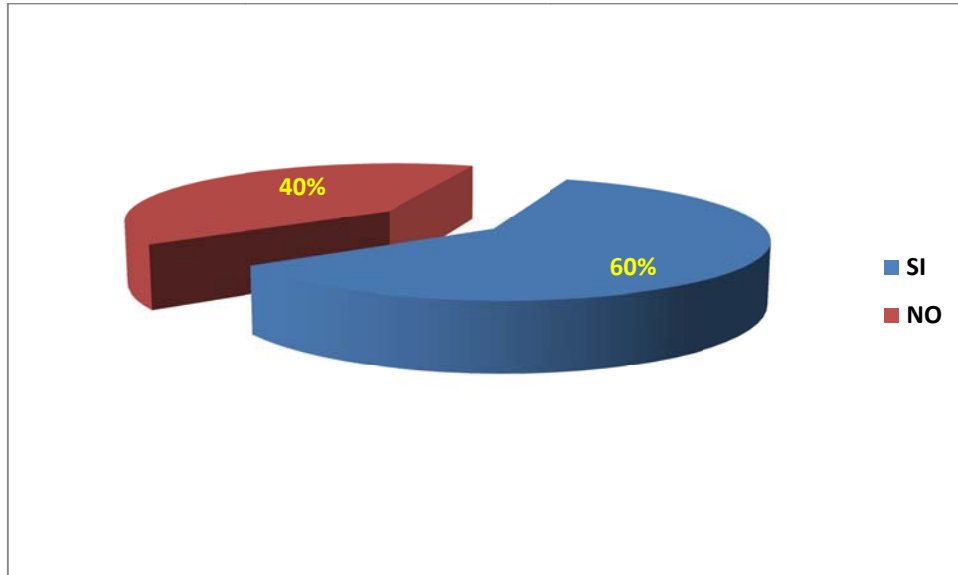


Gráfico N° 9. Empleo – Economía

Análisis:

60% de los encuestados aseguran poseer un empleo, por su parte 40% sostiene estar desempleado. Estos resultados visibles en el gráfico, revelan que la mitad más 10% de las madres padres, representantes o responsables de los niños y niñas beneficiarias del CCPI Grillito Cri – Cri, trabajan o laboran diariamente, por ello se puede afirmar que el centro se convierte en un apoyo valioso tanto para los niños y niñas como para las madres y padres; ya que así la población atendida no está expuesta a riesgos sociales porque en el CCPI cuenta con el cuidado de referente adultos en las personas de las educadoras comunitarias.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CONSEJO COMUNAL.

Pregunta Nº 1.

¿Cuál es el estatus actual del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del Consejo Comunal?

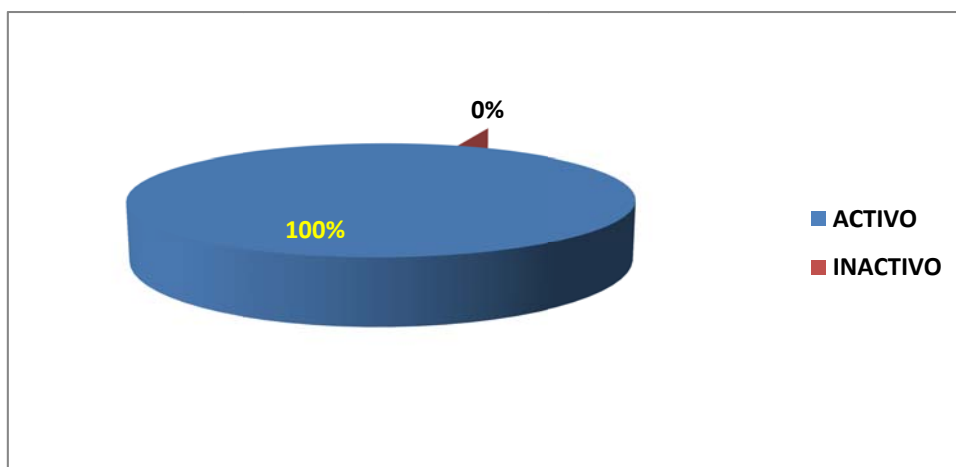


Gráfico Nº 1. Estatus del Consejo Comunal.

Análisis:

El 100% de los encuestados manifestó que el estatus actual del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del Consejo Comunal la Bombilla sector III, es activo. Estos resultados mostrados en la gráfica responden al mandato del IDENNA en cuanto al impulso de la Política de Protección y Prevención de riesgos en las niñas y los niños más allá del espacio CCPI por parte de los Consejos Comunales. Es así como en el año 2008 el Consejo Comunal tomó la iniciativa de la implementación del programa que luego se materializó en el año 2010.

Pregunta Nº 2.

¿El Consejo Comunal a través del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes tiene participación constante en el CCPI?

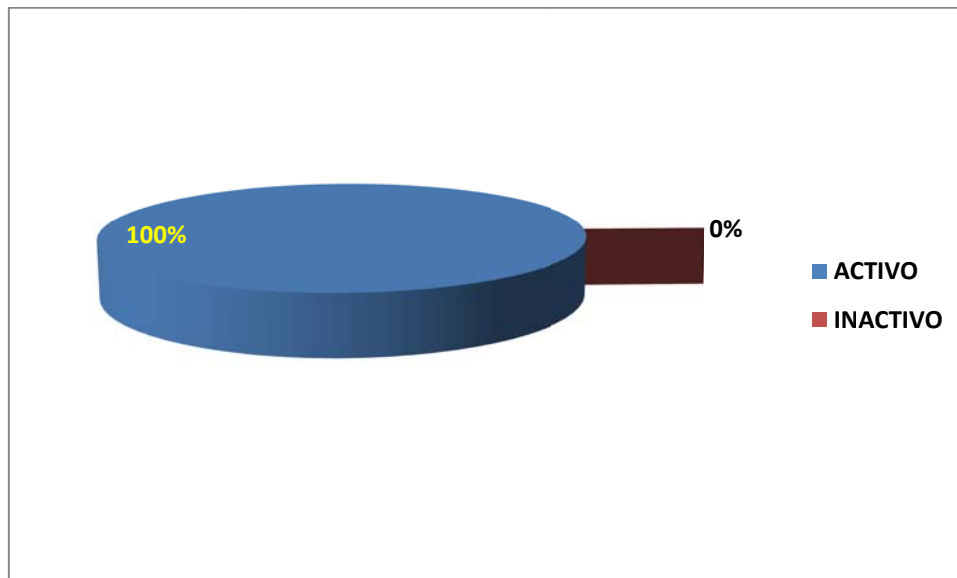


Gráfico Nº 2. Participación en el CCPI.

Análisis:

100% de los encuestados afirma que el consejo comunal través del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes si tiene participación constante en el CCP. Tomando en cuenta lo antes expuesto es notoria la obligatoriedad que tiene la sociedad en asumir corresponsablemente la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; cumplir con los propósitos establecidos en la máxima Ley Nacional (constitución de la República Bolivariana de Venezuela) y desarrollar relaciones de trabajo cooperativo, tal y como lo proponen las teorías de redes sociales, entre los individuos, las comunidades y las instituciones públicas y/o privadas.

Pregunta N° 3.

¿El Consejo Comunal se reúne frecuentemente con en el CCPI?

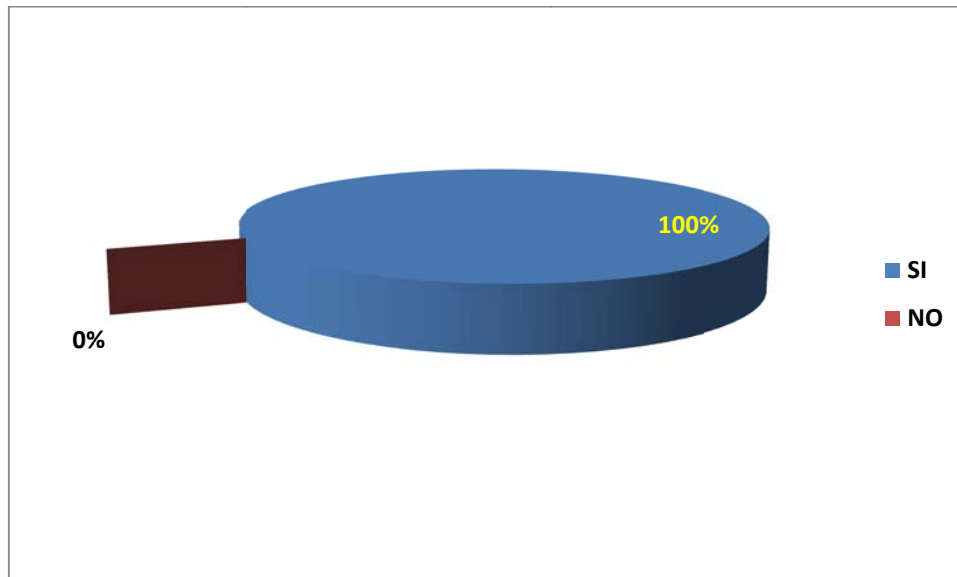


Gráfico N° 3. Articulación con en el CCPI.

Análisis:

El 100% de los encuestados manifestó que el Consejo Comunal si se reúne frecuentemente con en el CCPI. Las acciones de articulación dirigidas a garantizarlos derechos de niños, y niñas; vinculadas a las comunidades, en cualesquiera fueran sus formas de organización social, para la apropiación y redistribución de conocimientos y herramientas logran potenciar sus habilidades en la búsqueda del bienestar común. En sentido de lo antes expuesto y acorde a los resultados que muestra la gráfica, es acertado decir que la vinculación y/o articulación del Consejo Comunal con el CCPI es garante, en gran magnitud, de la protección integral que ordena el ordenamiento jurídico venezolano en cuanto a los niños y niñas del país.

Pregunta N° 4.

¿Ha sido satisfactoria la experiencia de trabajo del Consejo Comunal con en el CCPI?

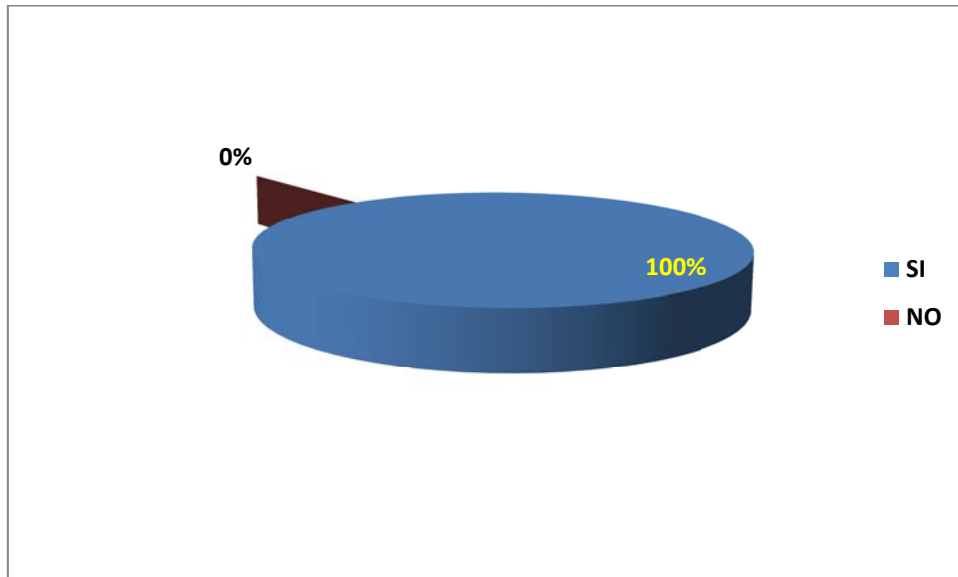


Gráfico N° 4. Experiencia de trabajo con en el CCPI.

Análisis:

El 100% de los encuestados asegura que la experiencia de trabajo del Consejo Comunal con en el CCPI ha sido satisfactoria. El programa establece promover la activación de los Comités de Protección social dentro de los Consejos Comunales para impulsar la Política de Protección y Prevención de riesgos sociales en las niñas y los niños más allá del espacio del CCPI, y así garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En el caso del CCPI Grillito Cri – Cri, fue el comité de Protección Social de Niños, niñas y Adolescentes quien inicio la experiencia de trabajo con el centro, creando al mismo en el año 2010. Por ello y por los resultados del gráfico se demuestra el carácter de inclusión en el trabajo del CCPI con el Consejo Comunal y demás organizaciones sociales.

Pregunta Nº 5.

¿Considera usted, como vocero (a) del comité de protección social de niños, niñas y adolescentes del Consejo Comunal, que la participación de este con el CCPI y viceversa debería mejorar algunos aspectos?

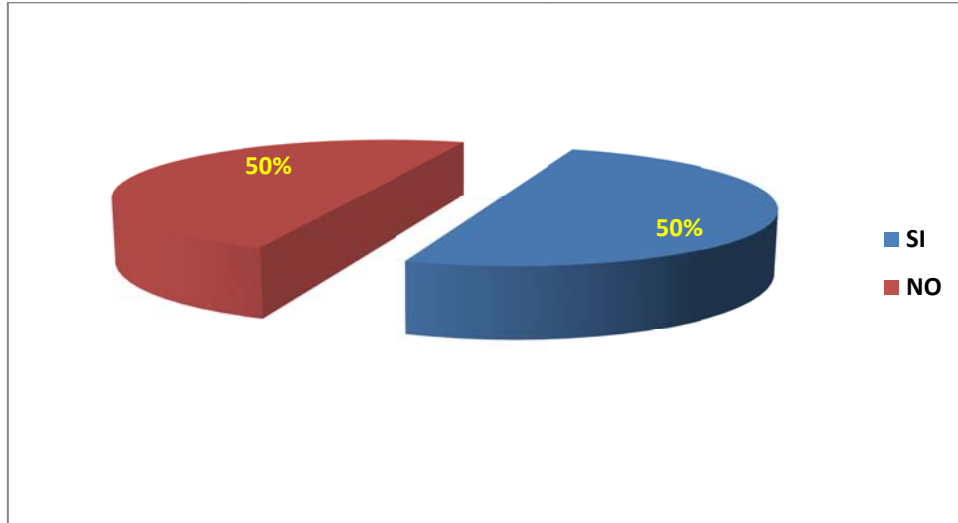


Gráfico Nº 5. Nivel de participación.

Análisis:

Del 100% de los encuestados, 50% refirió que la participación de este con el CCPI y viceversa debería mejorar algunos aspectos, mientras que el 50% restante apuntó lo contrario. La participación social le otorga elementos trascendentales a los individuos para que en colectivo se organicen y puedan así, resolver conflictos en sus propias comunidades, pero más allá de ello, incluso con la participación social pueden surgir métodos de prevención, de los cuales con la apropiación por parte de la sociedad, pudieran alcanzarse objetivos nunca antes logrados desde la no participación. Por lo anteriormente reseñado y de acuerdo a los resultados contenidos en la grafica, se considera que el Consejo Comunal mantiene participación con el CCPI, pero no obstante debe mejorar algunos aspectos de esta.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA APLICADA A LAS EDUCADORAS COMUNITARIAS PERTENECIENTES AL CCPI GRILLITO CRI-CRI.

Referente al procesamiento de las entrevistas realizadas a las educadoras comunitarias se establecieron una serie de categorías para el análisis de las mismas, las cuales se presentan a continuación:

- **Experiencia laboral:** Las ocho educadoras comunitarias entrevistadas aseguran que la experiencia de trabajo dentro del CCPI ha sido gratificante, donde valoran la oportunidad de compartir con niños y niñas, lo cual nos lleva a definir que la experiencia de las educadoras comunitarias ha sido efectiva puesto que dan a conocer a través de las entrevistas que están vinculadas positivamente con la labor que desempeñan dentro del CCPI. Dentro los elementos que destacan en las diferentes entrevistas es lo interesante de la labor que desarrollan con los niños.
- **Selección del Talento Humano:** Proceso por el cual el Consejo Comunal a través de la figura del Comité de protección de niños, niñas y adolescentes postula ante el IDENNA el talento humano para que se desempeñe dentro del CCPI.
- **Formación:** Capacitación certificada impartida por el IDENNA y otras instituciones, orientadas a facilitar información que permita a las educadoras comunitarias tener herramientas para brindarles una atención de calidad a los niños y niñas.

- **Valoración de la Formación:** Las educadoras comunitarias valoran positivamente la formación, porque esta les ha permitido fortalecer su labor cotidiana en el CCPI.
- **Apoyo financiero:** Las educadoras comunitarias lo definen como aquel apoyo financiero que aporta el estado a través del IDENNA, el cual es administrado por el Consejo Comunal.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA ESTRUCTURADA APLICADA A LA TRABAJADORA SOCIAL PERTENECIENTE AL IDENNA.

En la entrevista aplicada a la Trabajadora Social del IDENNA se recogen elementos importantes que permiten conocer el desarrollo del ejercicio profesional del Trabajador Social en el programa CCPI de la misma institución.

La profesional entrevistada, claramente maneja las bases filosóficas que sustentan las políticas de la institución, ello se evidencia cuando la Trabajadora Social afirma que la política de protección integral desde el IDENNA está concebida como un conjunto de programas dirigidos a brindar atención a niños, niñas y adolescentes que presentan diferentes necesidades.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos programáticos por parte de la institución, la entrevistada refiere el uso de diferentes herramientas metodológicas que permiten realizar permanentemente una evaluación, seguimiento y control de todos los procedimientos asociados al funcionamiento del CCPI.

Por lo tanto, es importante la asistencia periódica de los Trabajadores Sociales en los centros, tal como lo plantea la entrevistada, un equipo transdisciplinario se encarga de realizar las visitas en los centros para verificar la ejecución de la planificación semanal de actividades.

Por otra parte la Trabajadora Social manifiesta que el programa se encuentra en articulación permanente con el poder popular, donde

los Consejos Comunales tienen la responsabilidad de administrar los recursos asignados para garantizar una buena gestión dentro de los CCPI.

En ocasión de lo antes reseñado, es pertinente manifestar que en el actual contexto venezolano, los Trabajadores Sociales deben ser capaces de tener una visión integradora de la compleja realidad social que se desarrolla dentro de las comunidades populares y más aun en los núcleos familiares que componen la misma, con la finalidad de promover planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades reales de la población atendida.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

La investigación ha determinado que la correspondencia entre el funcionamiento de los Centros Comunes de protección integral (CCPI) y la disminución de riesgos sociales en los beneficiarios y beneficiarias de los CCPI, establece que el trabajo realizado por estas instituciones para con los beneficiarios, es muy complejo, es por ello, que la dinámica va a depender de un equipo multidisciplinario que conlleve al éxito de dichas instituciones. El diseño del programa CCPI y su ejecución, reduce el umbral entre el modelo normativo y una experiencia favorable en cuanto a la disminución de riesgos sociales en los beneficiarios y beneficiarias del mismo programa en cuestión, el entorno de protección dentro del centro puede seguir contribuyendo a la erradicación de posibles eventos adversos, riesgos reales probables; así como también le da cumplimiento a la CRBV como máxima ley que regula la materia.

La experiencia vivida por el equipo de investigación, en el transcurso de esta, muestra lo posible real en cuanto a la triada Estado, familia y sociedad para juntar esfuerzos y lograr el objetivo de la reducción de riesgos sociales en la población atendida por el

programa, que son nada menos que los niños y niñas, el ahora y el mañana en la marcha del país.

Por ende se puede concluir que en el CCPI Grillito Cri -Cri, de acuerdo a los instrumentos aplicados y en base al objetivo general y los objetivos específicos planteados, les permite a los investigadores establecer un conjunto de conclusiones de acuerdo a lo referido.

Retomando los objetivos específicos para este trabajo de grado, el primero se refiere a caracterizar las opiniones existentes en relación al CCPI “Grillito Cri - Cri”, tomando como base a los actores involucrados: nivel región Miranda, nivel comunal, CCPI, familias y niños, por lo cual se evidenció que en el referido centro se cumplen con los objetivos del programas en cuanto a la reducción de riesgos sociales en los beneficiarios y beneficiarias del mismo, ya que los niños y niñas encuentran en el centro comunal un espacio de afecto.

Por tanto se pudiese establecer que la correspondencia conllevó a los investigadores a formular como objetivo específico número dos (02), analizar las opiniones de los actores involucrados en el funcionamiento del CCPI, cuyos resultados arrojaron que el programa atiende la población objetivo para el cual fue creado, administra a través del Consejo Comunal los recursos otorgados, y de esa manera brinda la protección integral requerida por los niños y niñas en situación de riesgo social, al ofrecer una alimentación balanceada, resguardo y reforzamiento académico.

Por otro lado, el tercer objetivo fue sustentar teórica y legalmente la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales, para ello se consultaron diversas teorías, leyes y aspectos institucionales del IDENNA como órgano rector del programa CCPI.

Por último, como objetivo específico se estableció ofrecer recomendaciones orientadas al mejoramiento de la correspondencia entre el funcionamiento del programa y la disminución de riesgos sociales, para lo cual se plantean a continuación, (en el siguiente apartado), una serie de recomendaciones de la investigación.

RECOMENDACIONES

En el análisis de la información obtenida y las conclusiones elaboradas, se presentan como aportes, para mejorar las debilidades percibidas en el CCPI Grillito Cri- Cri, las siguientes recomendaciones:

Se recomienda al IDENNA – Miranda, continuar haciendo el seguimiento y acompañamiento institucional a través de su equipo multidisciplinario, con regularidad al CCPI y a su vez delegar funciones dentro del mismo. También se recomienda la multiplicación del programa CCPI al mayor número de comunidades populares posible.

Se sugiere al CCPI, trabajar con mayor énfasis el reforzamiento de las estructuras familiar de los beneficiarios y beneficiarias, a través de charlas, reuniones y talleres dictados por especialistas en la materia; para que la protección integral de los niños y niñas trascienda los espacios del mismo CCPI.

Se recomienda reforzar la participación y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, a través de los esfuerzos mancomunados por estos, mediante las estrategias positivas que la misma triada tenga a bien emplear para tal fin.

Por último, pero no menos importante, se recomienda crear estrategias de integración que permitan mejorar o acrecentar la participación del Consejo Comunal y toda la comunidad, en el funcionamiento del CCPI Grillito Cri- Cri.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adelantado, José. (S.F). **Las Políticas Sociales**. Recuperado en junio del año 2014, de: <https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspoliticassociales.pdf>
- Ander-Egg, Ezequiel. (1981). **Diccionario del Trabajo Social**. Buenos Aires: Editorial Lumen.
- Anónimo (2008). **La pobreza destruye a la familia**.
- Álvarez, Shirley; García, Vahitiana y Salazar, Anlin. (2009). **Estrategias de Atención para Niños y Niñas en Situación de Calle, en edades comprendidas entre 8 y 12 años, caso: Paseo Anauco, parroquia La Candelaria, Municipio Libertador**. Tesis de grado. Escuela de Trabajo Social. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Abouhamad; Jeannette. (1972). **Fundamentos para el estudio de las necesidades y de las aspiraciones humanas**. Caracas: División de Publicaciones (FACES - UCV).
- Arias, F. (2004 / 2006 / 2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología Científica**. Caracas: Editorial Espíteme. (4º edición - 5º edición – 6º edición).
- Anónimo. **La pobreza destruye a la familia**. (2008). [Versión electrónica]. El Tiempo (Perú). (23/11/2008). Recuperado en junio del año 2014, de:

<http://www.trahtemberg.com/articulos/1247-la-pobreza-destruye-a-la-familia.html>

- Balsells Ángeles. **Riesgo social en la infancia**. (1997). Recuperado en junio del año 2014, de: http://campus.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_04/n4_art_balsells.htm
- Barrera, Marcos. (1996). **Planificación en dinámica Social**. Caracas: Fundación SYPAL.
- Barrientos; Mario A. (2005). **La participación, algunas precisiones conceptuales**. Asignatura extensión rural F.C.A.-U.N.C. Recuperado en junio del año 2014, de: <http://contactoradio.com.co/wp-content/uploads/2014/02/participacion.pdf>
- Bosch, Isabel. (2013). **Participación de los Consejos comunales en la protección de niños, niñas y adolescentes: caso municipio Ambrosio Plaza, Guarenas, edo. Miranda**. Tesis de Especialización. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Cartaya, Vanessa y D` ELIA, Yolanda. (1991). **Pobreza en Venezuela: realidad y políticas**. Caracas: Cesap -Cisor.
- Centeno, Daniela. (2005). **Diagnostico participativo sobre las necesidades existentes en el Multihogar de cuidado diario Andrés Pacheco Miranda, ubicado en Los Teques estado Miranda**. Tesis de grado. Escuela de Trabajo Social. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Charlote, Towle. (1964). **El Trabajo Social y las necesidades humanas básicas**. México D.F: Editorial Fournier, S. A.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999.
- De Jong, Eloísa; Basso, Raquel y Paira, María. (2001). **La Familia en los Albores del Nuevo Milenio**. Buenos Aires, Argentina. Espacio Editorial.
- De Sousa, María; Mijares, Grisel y Mujica, Yol (1998). **Los niños Institucionalizados, su proceso de inserción y desenvolvimiento dentro de la institución. El desarrollo a escala humana: una propuesta para mejorar la interacción niño – institución**. Tesis de grado. Escuela de Sociología. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Ferreira, Manuel. (2006). **Familia y Política Social**. Buenos Aires: Grupo Editorial Lumen Humanitas.
- Hazlitt, Henry; (1974). **La conquista de la pobreza**. Madrid: Unión Editorial, S.A.
- Hernández, Elizabeth. (2000). **Niños y adolescentes, de objeto de Tutela a Sujetos Sociales de Derecho**. Tesis de grado. Escuela de Sociología. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Hernández Roberto Sampieri: **Metodología de la investigación**. (2003). Distrito Federal. México. Editorial McGraw- Hill.
- **Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad**. (2007).
- **Ley Orgánica de los Consejos Comunales**. (2009).
- Mendioca, Gloria. (1997). **La Planificación de las Políticas Sociales**. Buenos Aires: Espacio Editorial.

- Machado; Jesús. (2009). **Participación social y consejos comunales en Venezuela.** Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales [versión electrónica] v.15 n.1 abr. 2009. Recuperado en junio del año 2014, de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S131564112009000100009&script=sci_arttext
- Max-Neef Manfred A. (1994). **Desarrollo a escala humana: Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones.** Montevideo: Editorial Nordan-Comunidad. 1ª Edición.
- Marcano Lismary. (2009). **Estudio descriptivo del sistema de protección de los derechos del niño, niña y adolescente en el municipio “península de Macanao” estado Nueva Esparta. Período 2007-2008.** Tesis de grado, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de Oriente. Recuperado en junio del año.2014,de:http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4141/1/Tesis_LjMn.pdf
- Monasterios, R. y Monasterios, L: **Estudio del caso familiar.** (1987). Caracas. Producciones Lithya Merlano. C. A.
- Navas, Olga. (2013). ¿**Cómo vive una familia bajo pobreza extrema en Venezuela?** [Versión electrónica].Diario Últimas Noticias, sesión el Mundo, Economía & Negocios. 14/02/2013.Recuperado en junio del año 2014, de: <http://www.elmundo.com.ve/noticias/actualidad/noticias/fotos---%C2%BFcomo-vive-una-familia-bajo-pobreza-extrem.aspx#ixzz38yApoeXh>
- Ocando, Jeny; (2008). **Entramado sociocultural de la familia maracaibera. un acercamiento interpretativo.** Tesis doctoral.

Universidad del Zulia. Maracaibo. Recuperado en junio del año 2014, de: http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/arquivo.php?codArquivo=233.

- Porras; Carmen. (2014). **Venezuela está a la vanguardia en materia de protección de niños, niñas y adolescentes**. [Nota de prensa].30/06/2013. Recuperado en junio del año 2014, de: <http://ojopelao.com/venezuela-esta-a-la-vanguardia-en-materia-de-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Ramírez, T. (2000). **Cómo hacer un Proyecto de Investigación**: Caracas. Panapo (1º edición).
- Ramírez; Gabriela. (2014). **Venezuela es vanguardia jurídica y social en materia de defensa de los derechos de la niñez**. [Nota de prensa].20/06/2014. Recuperado en junio del año 2014, de:<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=11925>
- Ribeiro, Manuel y López, Raúl. (2006). **Tópicos selectos en políticas de bienestar social**. Tomo I. México. Editorial Gernika.
- Rodríguez; José. (2012). **La participación social como ejercicio de ciudadanía**. Recuperado en junio del año 2014, de:http://guayanaweb.ucab.edu.ve/tl_files/ciepv/foro_guayana_sustentable/ponencias/participacion_social/Formas%20de%20participacion%20social.pdf
- Ruiz, Miriam; (2001). **La pobreza familiar, una de las causas de violencia doméstica**. Recuperado en junio del año 2014, de: <http://www.cimac.org.mx/noticias/01may/01053107.html>

- Sabino, C. (2000). ***Guía de Metodología de la Investigación. Revisión del Libro de Arias. Proyecto de Investigación***: Caracas. Editorial Panapo de Venezuela.
- Sabino, C. (2006). ***El Proceso de Investigación***. Caracas. Editorial Panapo de Venezuela. Nueva edición.
- Sambrano Kenya y Rodríguez Yeranía: ***El Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes del municipio Ambrosio plaza - Guarenas, como un espacio profesional idóneo para el desempeño del trabajador social*** (2005). Tesis de grado. Escuela de Trabajo Social. Universidad Central de Venezuela. Caracas.
- Sarmiento Graciela. (2012). ***Análisis del principio del interés superior del niño, en la normativa legal venezolana vigente***. Tesis de Especialización. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Central de Venezuela. Caracas.

ANEXOS



Área de música (CCPI)



Sala de computación (CCPI)



Sala de pedagogía (CCPI)



Cocina (CCPI)



Sala de maternal (CCPI)



Área recreativa (CCPI)



Niños y niñas, y educadoras comunitarias (Área recreativa - CCPI)



Comedor (CCP)